

Gaceta Parlamentaria



Año 02 / Segundo Ordinario | 29 - 03 - 2011 | V Legislatura / No.124-A

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 24 DE MARZO DEL 2011.

COMUNICADOS.

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA DICTAMINAR UN ASUNTO.
5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA DEL PLAZO PARA DICTAMINAR UN ASUNTO.
6. UNO, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL TURNO PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN DE UNA INICIATIVA.
7. UNO, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL TURNO PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN DE UNA INICIATIVA.

8. UNO, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DEL TURNO PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN DE UNA INICIATIVA.

9. DOS, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA FORMULAR EXCITATIVAS PARA LA DICTAMINACIÓN DE DOS INICIATIVAS.

10. UNO, DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ASÍ COMO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS, POR LOS QUE SE CUMPLIMENTA LA RESPUESTA A UN ASUNTO SOLICITADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA.

DICTÁMENES.

15. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19, 21 Y 67 DE LA LEY SOBRE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

16. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII Y SE RECORREN EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES Y SE REFORMA LA CORRESPONDIENTE FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 6; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 15 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III Y SE RECORREN EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES FRACCIONES DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

17. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, RELATIVO A UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Y AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ PARA QUE EN CONJUNTA COLABORACIÓN PROPORCIONEN A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, INFORMACIÓN COMPLETA Y DETALLADA RELATIVA A EL NUMERO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO RESIDUAL Y POTABILIZADORAS, A CARGO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN, CAPACIDAD, LOCALIZACIÓN Y VIDA ÚTIL ESTIMADA; PARA EVALUAR Y GARANTIZAR EL LEGÍTIMO DERECHO A LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE QUE TIENE LA CIUDADANÍA

18. DICTAMEN QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LO QUE SE ADICIONA UN QUINCUAGÉSIMO OCTAVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV, RECORRIÉNDOSE LAS DEMÁS DE MANERA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL.

19. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN LA CALLE CUITLÁHUAC 134 COL. TORIELLO GUERRA “ARBOLADA”.

20. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA PROPUESTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE CONCLUIR A LA BREVEDAD, LAS OBRAS DE REMODELACIÓN QUE QUEDARON INCONCLUSAS EN EL ANDADOR CENTRAL UBICADO ENTRE LAS CALLES DE COLTONGO 24, PROLONGACIÓN 100 METROS SUR Y CALZADA COLTONGO, EN LA COLONIA COLTONGO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

21. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

22. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV, ASÍ COMO LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI Y XII DEL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

INICIATIVAS.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTICULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO CUELLAR REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL “PLUTARCO ELÍAS CALLES”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

26. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 78 Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 5 ASÍ COMO EL CAPÍTULO XVIII BIS Y LOS ARTÍCULOS 78 BIS Y 78 TER A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

28. INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 72 FRACCIÓN V, 75 PRIMER PÁRRAFO, 81 FRACCIÓN V, 84, 87, 102 Y 103 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE MODIFICAN 46 MANZANAS EN LAS TABLAS DE CLASIFICACIÓN POR ÍNDICE DE DESARROLLO UBICADAS EN LA COLONIA CUCHILLA DEL TESORO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO QUINTO DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS TABLAS DE TARIFAS CONTENIDAS EN LA FRACCIÓN II, INCISO A) DEL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

34. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, Y SE REFORMA EL INCISO A) Y SE ADICIONA UN NUEVO INCISO B), RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL PARA QUEDAR COMO INCISO C); TODO DEL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

35. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 31, SE MODIFICA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 38 Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 42, TODOS DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

38. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO V AL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

39. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

40. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

41. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

42. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

43. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

44. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

45. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ORDEN DEL DÍA.





**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA

29 DE MARZO DE 2011

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 24 DE MARZO DEL 2011.**

COMUNICADOS

- 4. UNO, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA DICTAMINAR UN ASUNTO.**
- 5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA DEL PLAZO PARA DICTAMINAR UN ASUNTO.**
- 6. UNO, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL TURNO PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN DE UNA INICIATIVA.**
- 7. UNO, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO**

CLIMÁTICO POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL TURNO PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN DE UNA INICIATIVA.

- 8. UNO, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DEL TURNO PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN DE UNA INICIATIVA.**
- 9. DOS, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA FORMULAR EXCITATIVAS PARA LA DICTAMINACIÓN DE DOS INICIATIVAS.**
- 10. UNO, DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ASÍ COMO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS, POR LOS QUE SE CUMPLIMENTA LA RESPUESTA A UN ASUNTO SOLICITADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA.**
- 11. UNO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CUMPLIMENTA LO SEÑALADO EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 12. UNO, DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CUMPLIMENTA A LO SEÑALADO EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 13. UNO, DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE REMITE SU 5° INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS.**

14. UNO, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE NOTIFICAN LA APROBACIÓN DE UN ASUNTO.

DICTÁMENES

15. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19, 21 Y 67 DE LA LEY SOBRE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL.
16. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII Y SE RECORREN EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES Y SE REFORMA LA CORRESPONDIENTE FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 6; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 15 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III Y SE RECORREN EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES FRACCIONES DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.
17. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, RELATIVO A UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Y AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ PARA QUE EN CONJUNTA COLABORACIÓN PROPORCIONEN A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, INFORMACIÓN COMPLETA Y DETALLADA RELATIVA A EL NUMERO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO RESIDUAL Y POTABILIZADORAS, A CARGO DEL GOBIERNO DEL

DISTRITO FEDERAL, QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN, CAPACIDAD, LOCALIZACIÓN Y VIDA ÚTIL ESTIMADA; PARA EVALUAR Y GARANTIZAR EL LEGÍTIMO DERECHO A LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE QUE TIENE LA CIUDADANÍA

- 18. DICTAMEN QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LO QUE SE ADICIONA UN QUINCUGÉSIMO OCTAVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV, RECORRIÉNDOSE LAS DEMÁS DE MANERA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL.**

- 19. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN LA CALLE CUITLÁHUAC 134 COL. TORIELLO GUERRA "ARBOLADA".**

- 20. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA PROPUESTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS**

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE CONCLUIR A LA BREVEDAD, LAS OBRAS DE REMODELACIÓN QUE QUEDARON INCONCLUSAS EN EL ANDADOR CENTRAL UBICADO ENTRE LAS CALLES DE COLONGO 24, PROLONGACIÓN 100 METROS SUR Y CALZADA COLONGO, EN LA COLONIA COLONGO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

- 21. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

- 22. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV, ASÍ COMO LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI Y XII DEL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

INICIATIVAS

- 23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTICULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO CUELLAR REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL**

DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL “PLUTARCO ELÍAS CALLES”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

- 26. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 78 Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 5 ASÍ COMO EL CAPÍTULO XVIII BIS Y LOS ARTÍCULOS 78 BIS Y 78 TER A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

- 28. INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 72 FRACCIÓN V, 75 PRIMER PÁRRAFO, 81 FRACCIÓN V, 84, 87, 102 Y 103 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE MODIFICAN 46 MANZANAS EN LAS TABLAS DE CLASIFICACIÓN POR ÍNDICE DE DESARROLLO UBICADAS EN LA COLONIA CUCHILLA DEL TESORO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO QUINTO DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS TABLAS DE TARIFAS CONTENIDAS EN LA FRACCIÓN II, INCISO A) DEL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES

GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 34. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, Y SE REFORMA EL INCISO A) Y SE ADICIONA UN NUEVO INCISO B), RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL PARA QUEDAR COMO INCISO C); TODO DEL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 35. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 36. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA**

LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 37. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 31, SE MODIFICA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 38 Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 42, TODOS DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 38. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO V AL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 39. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 40. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN**

QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 41. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- 42. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- 43. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 44. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 45. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO**

FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES

46. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE TRASPLANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, EXPIDAN DE FORMA INMEDIATA SU REGLAMENTO INTERNO, PARA LA CORRECTA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

47. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y AL EMPLEO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

48. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN ESTA ÉPOCA DE ESTIAJE A FIN DE PREVENIR Y COMBATIR LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

49. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR

RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE UN PROGRAMA URGENTE DE SUSTITUCIÓN DE MOBILIARIO DETERIORADO POR NUEVO EN LAS AULAS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS EN LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

50. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN KALB A QUE PUBLIQUE Y ACTUALICE DE MANERA MENSUAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA A SU CARGO, LOS INFORMES ESTADÍSTICOS DELICTIVOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

51. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDAN LAS AVERIGUIACIONES PREVIAS LEVANTADAS POR EL DELITO DE FALSIFICACIÓN O USO INDEBIDO DE DOCUMENTO Y SE EXHORTE A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA QUE INFORME ACERCA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALA LA CONSTRUCCIÓN DE LA GASERA O GASOLINERA UBICADA EN AVENIDA LEYES DE REFORMA No. 57, DE LA COLONIA LEYES DE REFORMA 3ª SECCIÓN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

52. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS TITULARES DE LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL DISTRITO FEDERAL ASI COMO A LOS DIECISEÍS ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL EJE TRANSVERSAL DE GÉNERO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN UNA AMPLIA DIFUSIÓN A LAS MUJERES DE ESTA CAPITAL, PARA DAR A CONOCER LAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL PASADO 18 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRÍZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

53. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA COMISION DE PROTECCION CIVIL Y EXPLIQUE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A LOS CUIDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, COMO ES QUE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ENCUENTRA PREPARADA PARA ENFRENTAR UN DESASTRE NATURAL SISMICO COMO EL QUE AFECTO EL PASADO 11 DE MARZO EN JAPÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO NAVA VEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

54. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE REALICE LA

ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LA RED SEMAFÓRICA COMPUTARIZADA Y ELECTRÓNICA, CON EL FIN DE SINCRONIZAR LOS SEMÁFOROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MEJORAR LA MOVILIDAD DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO NAVA VEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

55. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INICIAR UNA CAMPAÑA DE CAPACITACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL E INFORMAR SOBRE LA CAPACITACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ESTA MATERIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

56. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, A INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN CONTRA DE LA C. LUCIA NIETO CHÁVEZ, EX DIRECTORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA No. 37 “ EMILIANO ZAPATA”, DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

57. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LAS EXCENCIONES FISCALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

58. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE

SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL DIRECTOR DE LA CONAGUA, ENTREGUEN UN INFORME SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDA EL PROYECTO DEL LAGO TLÁHUAC – XICO, MISMO QUE SE COMPROMETIO LA CONAGUA A ENTREGAR EN EL MES DE DICIEMBRE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

59. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE SE REUBIQUE EL DEPÓSITO VEHICULAR UBICADO EN EL CAMELLÓN QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE DE JUAN ÁLVAREZ Y CALZADA DE LA VIGA COL. BENITO JUAREZ EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

60. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO RESPECTO A LOS USOS DE SUELO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

61. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO A FIN DE QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA CUAL ES EL ESTATUS QUE GUARDA LA CONCESIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE LOS BAÑOS PÚBLICOS QUE SE

ENCUENTRAN AL INTERIOR DEL MERCADO AZCAPOTZALCO; ASÍ COMO EL MONTO MENSUAL GENERADO POR LA PRESTACIÓN DE ESE SERVICIO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

62. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA EXPIDA LOS TARJETONES DE CIRCULACIÓN PARA LOS OPERADORES DE BICITAXI Y/O MOTOTAXI AUTORIZADOS, SIN QUE EL PADRÓN AUMENTE, QUE BRINDAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO DE LA COLONIA JUAN ESCUTIA II; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

63. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES UN INFORME SOBRE LA CONSULTA CIUDADANA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL PASADO 27 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PERTINENTES CON RESPECTO A LA REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA ESTADÍSTICA DE PARTICIPANTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

64. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO A FIN DE QUE AUTORICE Y EXPIDA UNA MEDIDA ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL CONSISTENTE EN UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN INSTRUMENTADO POR LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL MEDIO AMBIENTE DEL

DISTRITO FEDERAL, PARA EL PAGO CON DESCUENTO DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO ENVIADAS A LOS CIUDADANOS POR CORREO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

65. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PLANTEA INSTALAR UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE, EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD, LA PROCURADURÍA SOCIAL, Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA DISEÑAR UN PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE PLANTAS TRATADORAS DE AGUA Y DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

66. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES PARA ENMENDAR LOS ERRORES COMETIDOS EN EL COBRO DE DERECHOS DE AGUA DE USO DOMÉSTICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

67. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE CONVOQUE A LOS 66 DIPUTADOS DE LA QUINTA LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE MANERA VOLUNTARIA, A DONAR UN

DÍA DE SALARIO A FAVOR DE LOS DAMNIFICADOS DEL PASADO: TEMBLOR, TSUNAMI Y ACCIDENTE NUCLEAR QUE PADECE JAPÓN, ASIMISMO, SEA EL CONDUCTO PARA LA APORTACIÓN A LA EMBAJADA DE JAPÓN EN NUESTRO PAÍS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

68. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PIDE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, A LA DELEGACIÓN MILPA ALTA Y A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RESPETAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SU ADMINISTRACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

69. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A MANTENER EN OPERACIÓN TODAS LAS ESTACIONES DEL TREN LIGERO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

70. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN A CLAUSURAR CUANTO ANTES EL LOCAL COMERCIAL QUE FUNCIONA COMO TORTILLERÍA UBICADO EN EL 409-26 DE LA UNIDAD SAN FERNANDO, YA QUE EL USO DE SUELO AUTORIZADO PARA DICHO LOCAL VIOLENTA LO ESTABLECIDO

POR LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

71. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PRONTAS Y EFECTIVAS PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE SE UBICAN EN LA CALLE ARTÍCULO 123 ESQUINA BALDERAS ASÍ COMO A VOLVER DICHA VIALIDAD MÁS SEGURA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

72. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, ENVIÉ A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO SOBRE LA POSESIÓN DE LOS BAÑOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

73. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRARD CASAUBÓN, A ENVIAR UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, REALIZADA EL PASADO 27 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CUYO CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO ESTABA

PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA TAL EFECTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 74. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO POR LA DESTACADA LABOR DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE SU DIRECTOR GENERAL, PRIMER SÚPER INTENDENTE RAÚL ESQUIVEL CARVAJAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

PRONUNCIAMIENTO

- 75. SOBRE EL FORO ESTADIO AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

V LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES 24 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos del día jueves veinticuatro de marzo del año dos mil once, con una asistencia de 34 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 56 puntos, asimismo se aprobó el acta de las sesión anterior.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se modifica la integración de la Comisión de Administración Pública, por lo que solicitó a la Secretaría dar lectura del comunicado en comento; en votación económica se aprobó el acuerdo por lo que la Presidencia ordenó se hiciera del conocimiento de la Comisión de Administración Pública Local para los efectos legales y reglamentarios conducentes.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se determina el formato para las comparecencias de los servidores públicos a que se refiere el artículo 10 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, por lo que solicitó a la Secretaría dar lectura del acuerdo en comento; en votación económica se aprobó el acuerdo por lo que la Presidencia ordenó se hiciera del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y Secretario de Gobierno a efecto de que se cite a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal a efecto de que acudan a las comparecencias de ley, así como notificar y citar al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para que asista a su comparecencia.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local relativo a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal a realizar el pago de los montos previstos en la Circular 1-Bis por concepto de entrega recepción que aún estén pendientes, así como parte proporcional del aguinaldo correspondiente a dichos pagos que no se hayan realizado; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Jefa y Jefes Delegacionales del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLIS CRUZ

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, Víctor Hugo Lobo Román, a rendir un informe detallado y pormenorizado relativo a los gastos de comunicación social y difusión de su imagen; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero para los efectos correspondientes.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que solicita a la Contraloría General del Distrito Federal iniciar el procedimiento de responsabilidades en contra del servidor público que resulte responsable por causar la deficiencia de las funciones que realizan las cámaras de seguridad instaladas en la calle Francisco I. Madero, esquina Gante; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal y del Jefe Delegacional en Cuauhtémoc para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local relativo a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se expongan los motivos por los cuales no se ha cubierto el pago a los vecinos de la colonia Morelos producto de la indemnización objeto de la expropiación del 14 de febrero de 2007 del predio ubicado en Jesús Carranza número 33 y Tenochtitlan número 40 colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc y una vez habiéndose expuesto los motivos sea cubierto el pago de forma inmediata para evitar el perjuicio y menoscabo en el patrimonio de las personas; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno para los efectos legales a que hubiese lugar.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local, relativo a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Oficial Mayor y al Secretario de Finanzas, ambos del Distrito Federal, para que presenten a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe anual al que se refieren los artículos 4º y 11º de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 48 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Finanzas y del Oficial Mayor, ambos del Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita regular de manera más estricta los eventos públicos que se realizan en el Paseo de la Reforma; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 48 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, para los efectos correspondientes.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Delegación Iztapalapa del Gobierno del Distrito Federal a que expida los lineamientos necesarios para el correcto funcionamiento de los parques temáticos denominados Patoli, en donde consideren que los servicios se otorguen de manera gratuita y bajo un estricta supervisión; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; posteriormente para razonar su voto hizo uso de la tribuna el Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos; en votación nominal con 50 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Jefa Delegacional de Iztapalapa, para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a la iniciativa de decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora; posteriormente para hablar en contra del dictamen hizo uso de la tribuna el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; posteriormente, para razonar su voto hizo uso de la tribuna la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; en votación nominal con 46 votos a favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, con proyecto de decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó por medio de la Presidencia hacer uso de la tribuna para presentar una moción de orden en relación a los artículos 16, 18, 35, 36 y 44 de la Ley Orgánica, y los artículos 2, 3 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; posteriormente la Presidencia instruyó a la Secretaría dar lectura al artículo 124 como fundamento legal por el cual se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva; asimismo la Presidencia señaló que la causa por la cual se justificó el cambio de horario es el trabajo legislativo rezagado, lo cual no viola ningún derecho de las Diputadas y Diputados; enseguida el Diputado Octavio Guillermo West Silva, aclaró desde su curul que el artículo en comento no fue el fundamento por el cual solicitó el uso de la tribuna; enseguida la Presidencia señaló que fue en términos del artículo 124 por el que se concedió el uso de la tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva, por lo que pidió se entregara copia de la versión estenográfica, al Diputado antes mencionado.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 19, 22, 24, 29 y 30 del orden del día habían sido retirados.

Finalizado el apartado de dictámenes se dio inicio al capítulo de iniciativas y para presentar una de decreto que reforma los artículos 31, 34 y 37 y adiciona los artículos 28 bis, 38 ter, 38 quáter de la Ley de Salud del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 27 y 50 del orden del día habían sido retirados.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, suscrita por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman y adicionan los artículos 6 fracción VII, 8 fracción VI de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma y adiciona el artículo 14 bis fracción IX de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud y Deporte.

De igual forma, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 62 y el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, suscrita por el Diputado Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLIS CRUZ

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 272 bis del Código Fiscal del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto de reformas a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, suscrita por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Administración Pública Local.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal emita una resolución de carácter general para que se condone totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua potable correspondiente a los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes domésticos y mixtos; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por medio del cual se solicita a diversas autoridades información relativa a la Delegación Miguel Hidalgo; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra a nombre propio y del Diputado Leonel Luna Estrada, ambos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; posteriormente la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por medio de la Presidencia realizar una propuesta de modificación, la cual fue rechazada por los Diputados promoventes; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta por la que se exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para que en cumplimiento del Artículo Cuadragésimo Sexto Transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 se adquiriera un inmueble de refugio especializado para mujeres, niñas y niños víctimas de la trata de personas; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 31 se trasladaba al final del orden del día.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Secretario de Salud del Distrito Federal, a efecto de crear un centro de salud especializado en medicina tradicional con la finalidad de fomentar e introducir a los servicios que brinda el sector salud, la medicina tradicional y herbolaria, para brindar un servicio de calidad a toda la población que así lo desee y en particular a la población indígena; suscrita por la Diputado Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de Atención a Migrantes.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Secretario de Turismo del Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Xochimilco a instalar el Comité Delegacional de Fomento Turístico en Xochimilco, a fin de reimpulsar la actividad turística en dicha demarcación territorial; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Adolfo Uriel González Monzón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; posteriormente para proponer una modificación a la propuesta se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos, misma que fue aceptada por el Diputado promovente; asimismo se aprobó la propuesta con las modificaciones planteadas y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Secretario de Seguridad Pública y al Secretario de Transportes y Vialidad, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones necesarias a efecto de que se adicione al Reglamento de Tránsito Metropolitano para el Distrito Federal en su artículo 24; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; misma que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, al Secretario de Obras del Distrito Federal, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y a la Jefa Delegacional de Iztapalapa, para la implementación de un proyecto íntegro de recuperación, reforestación, conservación, así como para el fomento turístico del Cerro de la Estrella y sus zonas arqueológica; suscrita por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Turismo.

Asimismo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal a fin de que en virtud de la cancelación del proyecto denominado Foro Estadio Azcapotzalco y su reubicación en un lugar distinto al originalmente planteado, convoque a sesión extraordinaria al Comité de Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal para que revoque el acuerdo de desincorporación de los predios Alameda Norte y Deportivo Azcapotzalco, antes Reynosa, de fecha 30 de septiembre de 2010, con el fin de devolver la tranquilidad a los habitantes de la demarcación de la Delegación Azcapotzalco; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; misma que fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para que el Comité de Asuntos Editoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, edite un libro conmemorativo del edificio de Donceles y Allende por su centenario; suscrita por el Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura, con opinión del Comité de Asuntos Editoriales.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 39 y 43 del orden del día habían sido retirados.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y de Vivienda a fin de que la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal instale una mesa de trabajo y coordine con el objeto de revisar y en su caso modificar la nomenclatura del pueblo originario de Santa María Nativitas para incluirle su toponímico en náhuatl; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Director General de la Comisión Nacional del Agua para que reponga el caudal de agua proveniente del Sistema Cutzamala y se normalice el abastecimiento a las 10 Delegaciones que fueron afectadas desde el 18 de marzo del presente; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal y a los Titulares de las 16 Delegaciones a informar ante esta Soberanía: primero, sobre las medidas que aplicarán para el

aprovechamiento de energía renovable con base en la Ley Ambiental que propone su uso a partir de 2012; segundo, inversión en infraestructura relacionada para el cambio de la red eléctrica y acceder a la energía renovable; tercero, que el Jefe de la Delegación Benito Juárez explique el esquema de mantenimiento permanente de los paneles solares (baterías y luminarias) instaladas en los parques y jardines de esa Demarcación; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al Titular de la Delegación Álvaro Obregón, para que rinda un informe sobre los hechos ocurridos el 17 de marzo en el Bar La Corbata de esa Delegación; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación nominal, a solicitud por escrito del Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, con 15 votos a favor, 27 votos en contra y 4 abstenciones no se consideró de urgente y obvia resolución por lo que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la ex Tabiguera la Nacionalista; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

De igual forma, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Jefa Delegacional en Iztapalapa y al Titular del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que a la brevedad renueven la vigencia de las bases de colaboración a fin de coordinar los programas y capacidades en el ámbito de sus atribuciones para ofrecer mayores y mejores alternativas de solución a las necesidades habitacionales mediante el desarrollo conjunto de los diferentes programas sociales el Gobierno del Distrito Federal, en particular el de la vivienda en la Delegación Iztapalapa, dirigido a la población de escasos recursos en el sitio denominado La Montada; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 49 del orden del día, había sido retirado.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, que le dé total atención y seguimiento a la averiguación Previa FDF-6/TI/00222/11-03, donde se acusa al ex diputado y funcionario Delegacional en Gustavo A. Madero, Juan Bustos Pascual, de haber violado a una menor; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación nominal, a solicitud por escrito del Diputado promovente y del Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, con 44 votos a favor, 3 votos en contra y 4 abstenciones se consideró de urgente y obvia resolución; posteriormente para hablar en contra como recurso para hacer uso de la tribuna se concedió el uso de la palabra al Diputado Cristian Vargas Sánchez, hasta por 10 minutos; posteriormente el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; enseguida, para hablar en contra de la propuesta hizo uso de la tribuna el Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos; la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; asimismo el Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó por medio de la Presidencia

realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; asimismo, el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; enseguida el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; posteriormente el Diputado José Luis Muñoz Soria solicitó a la Presidencia realizar un receso a fin de poder acordar una propuesta de redacción; siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos la Presidencia declaró un receso a fin de poder llegar a un acuerdo de redacción.

Siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos se reanudó la sesión; enseguida para hablar a favor hizo uso de la tribuna Diputado Cristian Vargas Sánchez, quien durante su intervención presentó la redacción de consenso, hasta por 10 minutos; finalmente en votación nominal a propuesta por escrito del Diputado promovente, con 51 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, para que de manera conjunta implementen un programa de recolección de baterías a través de la instalación de contenedores de las entradas de las estaciones terminales y trasbordo en las 11 líneas del Sistema de Transporte Colectivo Metro; de igual manera, que se implemente un programa de recolección y disposición final de las mismas; suscrita por el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y Cambio Climático.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Obras y al Director del Sistema de Aguas, ambos del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias a efecto de mitigar los daños estructurales del paso a desnivel ubicado en Circuito Interior y Avenida Jardín en la Delegación Azcapotzalco; suscrita por el Diputado Fernando Cuellar Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar de manera respetuosa a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal para que en el ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades, rindan los informes ante sus respectivos consejos ciudadanos delegacionales que prevé la Ley de Participación Ciudadana; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLIS CRUZ

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México con la finalidad de que se resuelva la problemática de falta de agua para consumo humano y para riego en Mixquic Tláhuac; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente la Presidencia informó que recibió las siguientes propuestas con punto de acuerdo suscritas por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Delegación Gustavo A. Madero a resolver cuanto antes las necesidades de mantenimiento mayor y menor del mercado público Gertrudis Sánchez ubicado en su demarcación territorial; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Órgano Político Administrativo de Álvaro Obregón a que resuelva las diversas necesidades del mercado Olivar del Conde ubicado en su Demarcación Territorial; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Delegación Azcapotzalco envíe a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, un informe detallado sobre el procedimiento administrativo, así como los motivos por los cuales está requiriendo a las Mesas Directivas los baños de los mercados públicos en su Demarcación Territorial; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Acto continuo la Presidencia instruyó la inserción íntegra de las proposiciones en el Diario de los Debates así como la comunicación respectiva a la Comisión que fueron turnadas.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a las máximas autoridades del Ejército Mexicano a fin de que atiendan y resuelvan las legítimas demandas de los militares retirados que se encuentran en plantón en las afueras del Palacio Nacional en el Zócalo de la Ciudad de México; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el cual se solicita al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, un informe sobre el estatus que guarda el proyecto del lago Tláhuac Xico; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el tema de Cultura Cinematográfica; se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; posteriormente, para hablar en contra hizo uso de la tribuna el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, con fundamento en el artículo 104 y toda vez que existe causa justificada; siendo las quince horas con cuarenta minutos, la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendría verificativo el día martes 29 de marzo del presente año a las 09:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

COMUNICADOS.





COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA

Oficio No. CSPALDF/112/2011
México, D.F. a 24 de marzo de 2011

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

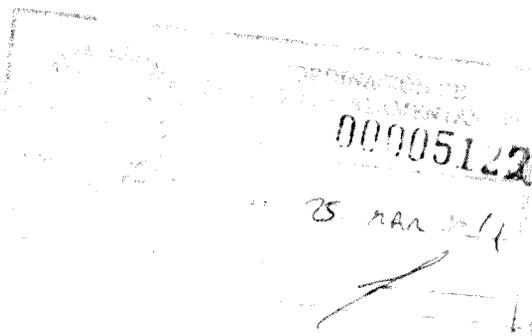
Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 12 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea, prórroga para la elaboración del Dictamen del siguiente asunto:

- **Propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Secretario de Seguridad Pública Dr. Manuel Mondragón y Kalb, a fin de que se instalen cámaras de vigilancia en la Colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan, presentada por el Dip. Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y turnada a la Comisión de Seguridad Pública mediante oficio MDDPPRSA/CSP/972/2011 de fecha 23 de febrero de 2011.**

Lo anterior, toda vez que el turno de referencia se encuentra en análisis y elaboración del proyecto de dictamen para su discusión en el seno de la Comisión dictaminadora.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

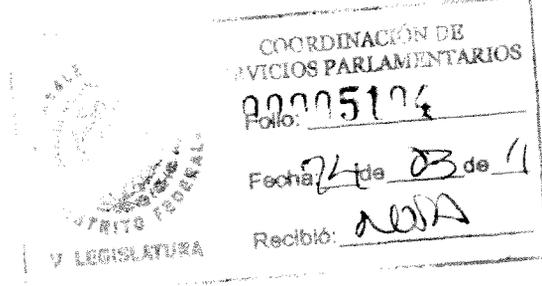




**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN
DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA
PRESIDENTA**

México, D.F., a 17 de Marzo de 2011
Oficio No. DLLG/CTG/041/11

**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA ALDF, V LEGISLATURA.
PRESENTE.**



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a Usted, que someta a consideración del Pleno de este órgano Legislativo, la **solicitud de prórroga** para que las Comisiones de Transparencia a la Gestión y Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, realicen el análisis del siguiente punto de acuerdo:

Propuesta con Punto de acuerdo por el que se solicita a diversas autoridades información relativa al Proyecto denominado "Torre Pedregal 24", en la colonia Molino del Rey, Delegación Miguel Hidalgo.

Presentada por la Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, toda vez que el punto de acuerdo referido, se encuentran en estudio respectivo para su correspondiente dictaminación.

Sin más por el momento y en espera de su oportuna atención al particular, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN**


**DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA
URBANA**

Avenida Juárez No. 60, 5to. Piso, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, México,
Distrito Federal. Tel/Fax: 5130-1980 ext. 2201 - 4502
Email. transparenciaygestion@asambleadf.gob.mx

Com. Gob.

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



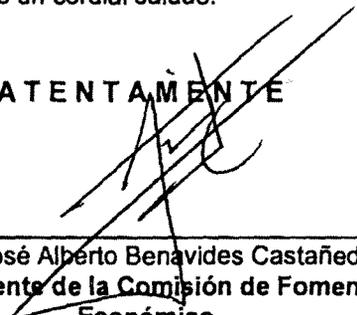
México, DF., Marzo 17 de 2011.
Oficio No. CFE/JABC/110/03-11.

**DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 44 fracción XIII de la Ley Orgánica, artículos 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I y III del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a Usted, turne a la Comisión de Fomento Económico, la Iniciativa que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que fue presentada por el Dip. Horacio Martínez Meza, el día 01 de Marzo de 2011 y que fue turnada únicamente a la Comisión de Administración Pública Local. Lo anterior, habida cuenta de que por razón de su denominación corresponde a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Fomento Económico, la dictaminación de la Iniciativa de referencia, muestra de ello, durante la actual legislatura han sido turnadas todas las Iniciativas de Ley en materia de Establecimientos Mercantiles a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Fomento Económico.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dip. José Alberto Benavides Castañeda
Presidente de la Comisión de Fomento Económico.



1097

2011 0320 17 PM 2 43

Dona Ana

Av. Juárez No. 60, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, 4to piso, Tel. 51301980, ext. 4406.

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ
Presidente de la Comisión de Preservación del Medio
Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



México D.F., a 23 de marzo del 2011
OFICIO No. ALDF/VL/CPMAPE/150/11

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

ASUNTO: Alcance al oficio No.
ALDF/VL/CPMAPE/107/10, Rectificación de
turno:

En alcance al oficio No. ALDF/VL/CPMAPE/107/10, de fecha 10 de marzo del 2011, donde se solicitó la rectificación del turno de la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley que crea el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y se reforman, y adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal y de la Ley Orgánica del la Administración Pública del Distrito Federal*, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el licenciado Marcelo Luis Ebrad Casaubon, turnada por la Comisión de Gobierno mediante oficio No. CDG/Z/150-11, de fecha 22 de febrero del 2011, a la Comisión de Gestión Integral del Agua.

De lo anterior y con fundamento en la fracción VII del artículo 36, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar nuevamente la rectificación del turno de la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley que crea el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y se reforman, y adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal y de la Ley Orgánica del la Administración Pública del Distrito Federal*.

Asimismo, fundamento mi petición en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por lo descrito en el artículo 7 de la Ley de Aguas del Distrito Federal. Toda vez que esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, **dictamina correlacionadamente con las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, siendo uno de los temas las políticas y la normatividad en materia de agua**. Tal y como se describe en el artículo 7 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que a la letra dice:

Artículo 7º. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la

Av. Juárez No. 60, Oficina 102, Col. Centro; Delegación Cuauhtémoc C.P. 06010, México D.F.
www.asambleadf.gob.mx
Tel. 51 30 19 80 EXT. 4106



DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ
Presidente de la Comisión de Preservación del Medio
Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático

V LEGISLATURA

prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal.

Finalmente, considero de suma importancia seguir cumpliendo con las tareas legislativas de esta Comisión a mi cargo, por lo que solicito la rectificación del turno en virtud de ser la Comisión Ordinaria vinculante con las facultades de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ
PRESIDENTE

JACG zxgf

Av. Juárez No. 60, Oficina 102, Col. Centro; Delegación Cuauhtémoc C.P. 06010, México D.F.
www.asambleadf.gob.mx
Tel. 51 30 19 80 EXT. 4106

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

México, Distrito Federal, 17 de marzo de 2011

Oficio Número: ALDF/VL/CAYPJ/90/2011.

**LIC. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.**

Señor Presidente:

El 17 de marzo del año en curso, la Diputada Alejandra Barrales Magdaleno y el suscrito presentamos la INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE SOCIEDADES DE CONVIVENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

En ejercicio de sus atribuciones la Presidencia a su digno cargo determinó turnar la aludida Iniciativa a Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Equidad y Género.

En mi concepto la determinación de la Presidencia dejó de observar los siguientes aspectos:

- La Iniciativa tiene como propósito la instauración del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Distrito Federal, en el que se inscribirán a los obligados alimentarios que hayan incurrido en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, y que hayan sido ordenadas por los jueces y tribunales de lo familiar, es decir, se circunscribe a aspectos relacionados con la administración y procuración de justicia y nada tiene que ver con la equidad de género.

Recibido
15/3/2011
19/03/2011
ECC 10
200

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

- En el fondo, lo que se pretende es que los hijos tengan garantizado su derecho a la alimentación, que los padres asuman la responsabilidad, implementar medidas para que las normas actualmente vigentes se cumplan. Así se desprende de la exposición de motivos; sin embargo, tengo la impresión de que el turno que erróneamente se efectuó a la Comisión de Equidad y Género se debió a que se ubicó como única beneficiaria de esa enmienda a la mujer, lo cual es equivocado.
- Es preciso recordar que la Comisión de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa busca el equitativo, justo y correcto en el trato tanto de mujeres como de hombres y de acuerdo a sus necesidades respectivas, es decir, se refiere a la paridad necesaria para ofrecer el acceso y el control de recursos tanto a mujeres como hombres por parte del gobierno, de las instituciones educativas y de la sociedad en su conjunto, con el objeto de lograr el respeto a los derechos que tenemos como seres humanos y la tolerancia que prorrumpe como resultado entre ambos géneros dentro de una sociedad.

Es en esencia, la igualdad de oportunidades en todos los sectores y ámbitos, sea social, cultural o político, sin embargo, la meta primordial de esta Comisión centra su objetivo en el ámbito de oportunidades políticas, con el fin de obtener derechos recíprocos del mismo nivel a las mujeres y hombres, hacer valer su lugar, su capacidad y sus conocimientos, a efecto de poder emitir su voto, su voz política

- Como se podrá observar, la esencia de la iniciativa no guarda ninguna relación con la materia que corresponde atender a la Comisión de Equidad y Género, lo cual vulnera lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que expresamente establece que “las Comisiones podrán reunirse con otras cuando el asunto en estudio o la recepción de la información **se encuentre vinculado con la competencia de éstas**”, situación que no acontece en la especie.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

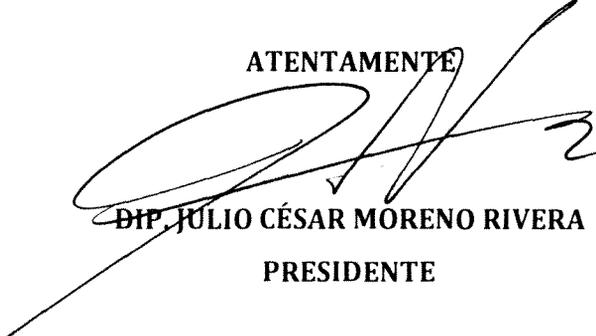


V LEGISLATURA

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicito a Usted se efectúe la rectificación del turno a Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Equidad y Género, para quedar sólo en la de Administración y Procuración de Justicia.

Agradezco de antemano la atención que sirva dispensar a la presente y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

PRESIDENTE

**DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ**

México D.F. a 28 de marzo de 2011.

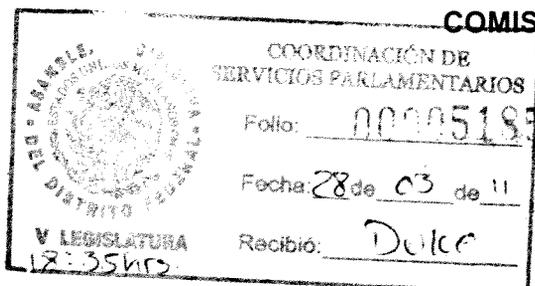
**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por medio del presente, y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito se haga una excitativa a la Comisión de Salud y Asistencia Social, para que desahogue el **Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal**, promovida por el que suscribe y turnada el 26 de noviembre del 2009 a las Comisiones Unidas de Salud Asistencia Social, Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública.

Lo anterior toda vez que dicho dictamen ya fue aprobado por las Comisiones de Seguridad Pública y Administración y Procuración de Justicia el pasado 22 de junio 2010.

ATENTAMENTE

**DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**





V LEGISLATURA

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ

México D.F. a 28 de marzo de 2011.

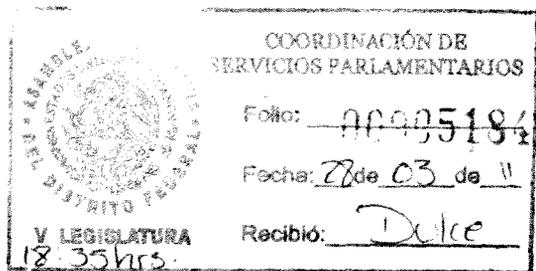
**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por medio del presente, y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito se haga una excitativa a la Comisión de Salud y Asistencia Social, para que desahogue el **Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley general de Salud**, promovida por el que suscribe y turnada el 26 de noviembre del 2009 a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública.

Lo anterior toda vez que dicho dictamen ya fue aprobado por las Comisiones de Seguridad Pública y Administración y Procuración de Justicia el pasado 22 de junio 2010.

ATENTAMENTE

**DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**



COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA

PRESIDENCIA



V LEGISLATURA

México, D.F., a 23 de marzo de 2011
Oficio No. CVCMH/V/LLE/033/11

C. DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
	Folio: 00905101
	Fecha: 24 de III de 11
	Recibió: Bd 10/3

En respuesta al oficio MDDPPRSA/CSP/883/2011, de fecha 23 de febrero de 2011, por medio del cual se turnó el Oficio DGPL-2P2A.-5825/2011 de fecha 15 de febrero del 2011 de la Cámara de Senadores, mediante el cual solicita se informe “el avance que se tenga a la fecha en el cumplimiento al artículo Segundo Transitorio, de la Reforma Constitucional de 2007 a los artículos 116 y 122, misma que impone a las entidades federativas la obligación de dotar a las entidades estatales de fiscalización de autonomía técnica y de gestión”, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. En sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 16 de abril de 2009, se discutió y aprobó el Dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
2. Dicho Decreto, al reformar el artículo 2º de la citada Ley, en sus fracciones II y III, incluyó las definiciones de autonomía técnica y de gestión, quedando como sigue:

Artículo 2º.- ...

I. ...

II. **Autonomía de Gestión:** La atribución para decidir libremente sobre la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos autorizados para la ejecución de los objetivos conferidos;

III. **Autonomía Técnica:** Atribución para desempeñar con eficacia y alto rigor técnico el cometido institucional, con independencia para emitir mandatos expresos y suficientemente amplios en el adecuado cumplimiento de sus funciones;

IV a XIV. ...

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA

PRESIDENCIA



V LEGISLATURA

3. Más aún, en la reforma al artículo 3º de la Ley en comento, en su último párrafo, se contempló el carácter de la Contaduría Mayor de Hacienda como autoridad administrativa para el desempeño de sus atribuciones, señalando con toda precisión que gozará de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones.

Artículo 3º.- ...

...

...

...

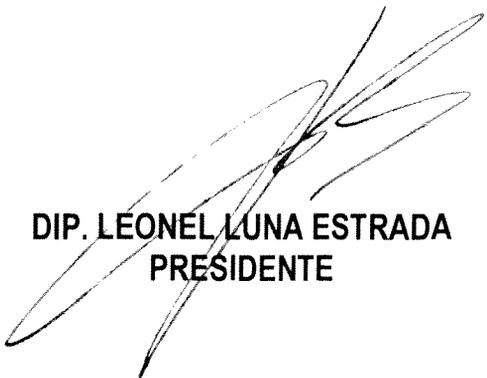
*La Contaduría en el desempeño de sus atribuciones tendrá el carácter de autoridad administrativa, contará con personalidad jurídica, patrimonio propio y gozará de **autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones; de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento Interior.***

4. Finalmente, dicho Decreto se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de julio de 2009.

En tal sentido y como se desprende de lo antes expuesto, esta H. Asamblea Legislativa ha dado cumplimiento al mandato establecido en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de mayo de 2008. Le solicito sea el amable conducto para comunicarlo a la Cámara de Senadores para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE**

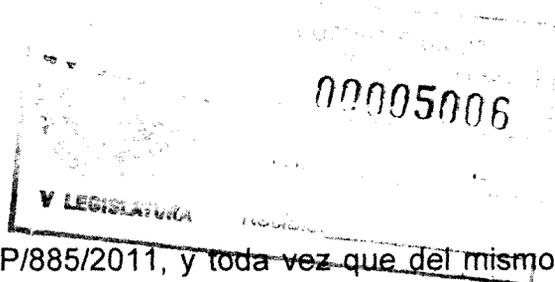
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS



México D. F., a 15 de Marzo de 2011

IIP/ALDF/VL/030/11

**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE.**



En atención al oficio No. MDDPPRSA/CSP/885/2011, y toda vez que del mismo se desprenden diversas cuestiones le comento lo siguiente.

Por cuanto a lo establecido en el artículo 116 fracción II, párrafo cuarto y quinto constitucional referente a la remuneración de los servidores públicos se señala:

“Artículo 116. El poder público de los estados...

- I. ...
- ...
- II. ...
- ...

Corresponde a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.

Los poderes estatales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en sus constituciones locales, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuesto, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación de los presupuestos de egresos de los Estados, establezcan las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se

*recb 15.15
16/mar/2011
Lupita
157*

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS



desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

...

Ahora bien el artículo 127 constitucional prevé lo siguiente:

“Artículo 127. Los servidores públicos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

III. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

....

V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

VI. El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, expedirán las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas, y para

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS



V LEGISLATURA

sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo.”

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su página de Internet publica los tabuladores desglosados de las remuneraciones de los servidores públicos, cumpliendo con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Por lo que se refiere al artículo 122, apartado C, Base primera, fracción V, inciso c) tercer párrafo, con relación a las medidas en materia de fiscalización prevé lo siguiente:

“Artículo 122. Definida por el artículo 44 de este ordenamiento...”

...

A. Corresponde al Congreso de la Unión:

...

B. Corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetara a las siguientes bases:

BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

I. Los Diputados...

...

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) ...

b) ...

c) Revisar la cuenta pública...

...

El titular de la entidad de fiscalización del Distrito Federal será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa por periodos no menores a siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

...”

De acuerdo al artículo 10 inciso a), fracción III, y artículo 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se da cumplimiento a la reforma constitucional del artículo 122 citado, que a la letra dicen:

“Artículo 10.- La Contaduría se estructurará con:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS



V LEGISLATURA

a) Un Contador Mayor que será inmovible durante el periodo para el cual fue elegido, salvo las causas previstas en el artículo 13 de esta Ley y las consideradas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

b) ...

...

La designación del Contador Mayor se sujetara al procedimiento siguiente:

I. ...

...

III. Dentro de los tres días siguientes a la conclusión de entrevistas de candidatos, la Comisión remitirá al Pleno de la Asamblea, una terna para elegir al Contador Mayor, quien será designado por la mayoría calificada de las dos terceras partes de los diputados presentes en el pleno de la Asamblea.

“Artículo 11.- Para ser Contador Mayor y Subcontador Mayor es necesario satisfacer los siguientes requisitos:”

I...

II. Poseer Título y Cédula profesional, de nivel licenciatura en áreas económico-administrativas o derecho y contar con experiencia comprobada de cuando menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, en la administración pública federal, estatal o del Distrito Federal; ...”

Por último la reforma Constitucional al artículo Segundo Transitorio dice:

“

TRANSITORIOS

PRIMERO...

SEGUNDO. El Congreso de la Unión, así como las legislaturas de los Estados y del Distrito Federal, deberán aprobar las leyes y, en su caso, las reformas que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar en un plazo de un año, contado a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo,

4

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS



V LEGISLATURA

salvo en el caso de lo dispuesto en el artículo 74, fracción IV constitucional.

...”

De tal forma que con fundamento en los artículos ya mencionados, se puede observar que se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2008.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ ALFREDO GARCÍA FRANCO
DIRECTOR GENERAL**



c.c.p. DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.-Del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

JAGF/rvo/lsr

DICTÁMENES.



COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19, 21 Y 67 DE LA LEY SOBRE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberana Dictamen con Proyecto de Decreto, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Iniciativa.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del Dictamen de la Iniciativa.

I. PREÁMBULO

Mediante oficio CDG-Z-148/11 suscrito por la Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 22 de febrero de 2011 fue turnada a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio y posterior Dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 19, 21 y 67 de la Ley sobre la Atención Integral al Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Distrito Federal, presentada por el Diputado Horacio Martínez Meza.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer de los asuntos en estudio.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19, 21 Y 67 DE LA LEY SOBRE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL

II. ANTECEDENTES

El promovente refiere una serie de características contempladas en la Ley sobre la Atención Integral al Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Distrito Federal aprobada en diciembre de 2011, destacando los lineamientos de prevención, detección oportuna, canalización, tratamiento, rehabilitación y reinserción social.

El autor refiere que es importante asegurar la participación del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México en los diversos instrumentos y órganos creados en el ordenamiento jurídico citado.

Finalmente, la Iniciativa contiene el siguiente Proyecto de Decreto:

Artículo 19. El Consejo Interdependencial será integrado por las y los titulares de las siguientes instancias del Distrito Federal:

I. □

(□)

XV. **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México;**

XVI. **Sistema para del Desarrollo Integral de la Familia;**

XVII. **16 Delegaciones; y**

XVIII. **Un representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nombrado por su Pleno a propuesta de la Comisión de Salud y Asistencia Social.**

Las personas titulares asistirán a las reuniones del Consejo, los cuales podrán nombrar a un suplente quien deberá tener como cargo mínimo un nivel inmediato inferior al del titular.

La Secretaría Técnica del Consejo, recaerá en la Secretaría de Salud, o bien, en el órgano que para tal efecto designe su titular.

Artículo 21. Las y los titulares de los órganos político administrativos dispondrán de las medidas administrativas para la conformación de un Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas **en donde el Instituto participará, de acuerdo a las disposiciones referidas en la presente ley, como integrante a través de su Director General o del Suplente que éste designe.**

Artículo 67. El Consejo Directivo es el órgano colectivo de gobierno del Instituto y se integrará por las y los titulares de las siguientes instancias:

(□)

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19, 21 Y 67 DE LA LEY SOBRE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL

El Instituto participará en las sesiones del Consejo con voz y en la Secretaría de Salud recaerá la Secretaría Técnica, o bien, en el órgano que para tal efecto, designe su titular.

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de las Iniciativas de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. Ha sido preocupación de la dictaminadora atender las situaciones que representen un peligro y riesgo para la salud de las personas, de manera específica la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, de ahí que impulsara la aprobación de un marco jurídico que atendiera esa problemática en la Ciudad de México.

SEGUNDO. La Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, fue publicada el 29 de diciembre de 2010, y contempla como ejes rectores los siguientes:

- La identificación, prevención y atención de las causas que generan el consumo de sustancias psicoactivas para su eliminación dentro del ámbito de competencias.
- La promoción y respeto de los derechos humanos en la prestación de servicios, diseño y aplicación de políticas que se deriven de la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, reconociendo a las personas como sujetos de derechos.
- La incorporación de la perspectiva de género en el diseño y aplicación de la presente ley, reconociendo las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres.
- La atención especial de la población infantil y juvenil, identificados como grupos de riesgo, en el diseño de acciones.

TERCERO. Con la entrada en vigor de dicha Ley, se crearon diversos instrumentos para su aplicación entre los que destaca el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, como instancia rectora en la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas.

También es de relevancia mencionar el Programa General para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, que será elaborado por el Instituto cada cuatro años, y se define como un conjunto de acciones sistemáticas

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19, 21 Y 67 DE LA LEY SOBRE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL

dirigidas a evitar el consumo de sustancias psicoactivas, reducir los factores de riesgo y daños ocasionados que se deriven de su consumo. En dicho Programa se establecerá una estrategia anual, así como objetivos y líneas estratégicas que serán evaluadas por los órganos de gobierno del Instituto.

De manera paralela, se creará el Observatorio Especializado en Sustancias Psicoactivas, como un sistema electrónico de información para que sea difundida entre la población, el cual contendrá datos sobre el comportamiento epidemiológico del consumo de sustancias psicoactivas, padrón de establecimientos especializados en adicciones, catálogos de tratamientos que se brindan, estudios académicos y científicos en la materia, entre otras funciones.

Además, se establecerá el Consejo Interdependencial como un mecanismo de seguimiento del Programa General, que estará integrado por diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad, por las 16 delegaciones y un representante de la Asamblea Legislativa; de igual forma, en cada delegación deberá crearse uno similar.

CUARTO. Existen diversos puntos en particular que aborda este ordenamiento jurídico, que la dictaminadora estima conveniente expresar:

- Establece una política de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas que incluye la prevención, detección, atención, tratamiento y rehabilitación.
- Se sientan las bases para que la política pública en la materia se realice con un enfoque derechos humanos y no se criminalice a las personas por consumir alguna sustancia psicoactiva.
- Brinda las pautas de una coordinación entre la Administración Pública del Distrito Federal para realizar acciones de prevención de la consumo de sustancias psicoactivas, con al finalidad de que sea una política transversal de todo el gobierno de la Ciudad.
- Se incorpora el principio de corresponsabilidad social, donde las autoridades fomentarán la participación ciudadana, ya sea a través de instancias privadas, organismos no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y de la academia para realizar acciones de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas.
- Fijan requisitos y procedimientos que deben seguir los establecimientos especializados en adicciones para que presten sus servicios con pleno

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19, 21 Y 67 DE LA LEY SOBRE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL

respeto a los derechos humanos y brinden un trato digno a las personas que acudan a los mismos.

QUINTO. Que coincidiendo con los planteamientos del promovente en el sentido de asegurar la participación del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México en los diversos espacios de toma de decisiones, diseño y aplicación de políticas públicas en la materia, se estima oportuna la Iniciativa objeto del presente Dictamen.

Sin embargo, la dictaminadora, atenta al marco legal del Distrito Federal, en específico, al que se refiere a los organismos descentralizados, como es el caso del Instituto de referencia, sugiere modificaciones para que las reformas propuestas sean acordes a los ordenamientos jurídicos respectivos, se atienda la preocupación del promovente y se dota de operatividad a las mismas, cumpliéndose el objetivo para el que fueron propuestas y, en su caso, aprobadas.

Atendiendo a esos elementos, se realizan los siguientes comentarios:

- Por lo que hace a la propuesta de reforma del artículo 19 se coincide en integral al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México al Consejo Interdependencial, pues se trata de un mecanismo de seguimiento del Programa general que precisamente será elaborado por este organismo; por lo que resulta necesaria su incorporación a este mecanismo a efecto de que brinde la información necesaria y demás elementos de análisis y discusión de las personas que integrarán dicho Consejo.

Respecto a la Secretaría Técnica del Consejo Interdependencial, se estima oportuno hacer mención explícita de que recaerá en la Secretaría de Salud o en el órgano que para tal efecto designe su titular.

- Para la propuesta del artículo 21, se sugiere una redacción con la finalidad de fortalecerle el carácter rector del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en las sesiones de los Consejos Delegacionales para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

De esa manera, se asegura la participación del Instituto mencionado en los órganos que para tal efecto se instalen en las Delegaciones, preocupación manifestada en la Iniciativa en estudio, además de brindar un marco de operatividad para que se desarrollen las sesiones y se cuente con la presencia del propio Instituto.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19, 21 Y 67 DE LA LEY SOBRE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL

- En la propuesta del artículo 67 de la Iniciativa, es importante citar lo que establece el artículo 50 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto a la integración de los órganos de gobierno de los organismos descentralizados, como es el caso del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México:

Artículo 50.- El órgano de gobierno estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios y de sus respectivos suplentes. Será presidido por el titular de la coordinadora de sector o por la persona que éste designe.

El cargo de miembro del órgano de gobierno será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes.

Artículo 51.- En ningún caso podrán ser miembros del órgano de gobierno:

- I. El Director General del organismo de que se trate;**
- II. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros del órgano de gobierno o con el Director General;**
- III. Las personas que tengan litigios pendientes con el organismo de que se trate;**
- IV. Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y**
- V. Los Diputados a la Asamblea Legislativa, los diputados y senadores al H. Congreso de la Unión en los términos del artículo 62 Constitucional.**

En ese sentido, la dictaminadora estima que la redacción de la propuesta original podrá entrar en contradicción con lo establecido en los preceptos citados, razón por la cual sugiere incorporar al titular del Instituto de referencia en el apartado de las personas a las que debe invitar el Consejo directo a sus sesiones, atendiendo a la preocupación del promovente de que el instituto se encuentre presente en las sesiones que desarrolle el órgano de gobierno y aporte los elementos que se requieran para la toma de decisiones que, en su momento, se realicen.

Por lo que hace al nombramiento de la Secretaría Técnica, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en lo respectivo de la integración del órgano de gobierno de los organismos descentralizados, no prevé esa figura, por lo que se sugiere no incorporarla en la pretendida reforma y dejar su organización interna a lo que se leale el

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19, 21 Y 67 DE LA LEY SOBRE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL

propio Estatuto Orgánico del Instituto que se deberá expedir, conforme al Artículo Segundo Transitorio de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.

En consecuencia, la Comisión de Salud y Asistencia Social,

RESUELVE

Único.- Es procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 19, 21 y 67 de la Ley sobre la Atención Integral al Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Distrito Federal, con las observaciones y modificaciones contenidas en el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la dictaminadora, someten a consideración de esta Soberanía el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo Único.- Se reforman los artículos 19, 21 y 67 de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 19. El Consejo Interdependencial será integrado por las y los titulares de las siguientes instancias del Distrito Federal:

I. a XIV. □

XV. Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México;

XVI. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

XVII. 16 Delegaciones; y

XVIII. Un representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nombrado por su Pleno a propuesta de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

...

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19, 21 Y 67 DE LA LEY SOBRE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL

La Secretaría Técnica del Consejo, recaerá en la Secretaría de Salud, o bien, en el órgano que para tal efecto designe su titular.

Artículo 21. Las y los titulares de los órganos político administrativos dispondrán de las medidas administrativas para la conformación de un Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, **del cual será integrante el Director del Instituto o la persona que para tal efecto designe.**

Artículo 67. El Consejo Directivo es el órgano colectivo de gobierno del Instituto y se integrara por las y los titulares de las siguientes instancias:

I. a VIII. □

□

El Consejo Directivo, invitará a participar en sus sesiones **al titular del Instituto, así como** a titulares de Dependencias federales, instituciones académicas, investigadores y organizaciones sociales relacionadas con el objeto de la presente Ley.

□

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 23 días del mes de marzo de 2011.**



COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII Y SE RECORREN EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES Y SE REFORMA LA CORRESPONDIENTE FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 6; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 15 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III Y SE RECORREN EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES FRACCIONES DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Gestión Integral del Agua, fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VIII y se recorren en su orden las subsecuentes y se reforma la correspondiente fracción XIV del artículo 6; se adiciona una fracción V al artículo 15 y se adiciona una fracción III y se recorren en su orden las subsecuentes fracciones del artículo 77 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, presentada por el Diputado José Alberto Couttolenc Gámez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora se aboco al estudio de la Propuesta en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gestión Integral del Agua, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente DICTAMEN, conforme a los siguientes:



V LEGISLATURA

COMISIÒN DE GESTIÒN INTEGRAL DEL AGUA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesiòn ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el dìa 6 de abril del aõo dos mil diez, se presentò la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracciòn VIII y se recorren en su orden las subsecuentes y se reforma la correspondiente fracciòn XIV del artìculo 6; se adiciona una fracciòn V al artìculo 15 y se adiciona una fracciòn III y se recorren en su orden las subsecuentes fracciones del artìculo 77 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, presentada por el Diputado Josè Alberto Couttolenc Gòmez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de Mèxico.

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Iniciativa de referencia a la Comisiòn de Gestìon Integral del Agua, el 6 de abril del aõo dos mil diez, a travès del oficio nùmero MDSPPA/CSP/426/2010, a fin de que con fundamento en el artìculo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboraciòn del Dictamen correspondiente.

TERCERO.- Con fecha 18 de octubre del 2010, esta Dictaminadora solicitò a la Secretarìa de Medio Ambiente del Distrito Federal, emitiera su opiniòn con respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracciòn VIII y se recorren en su orden las subsecuentes y se reforma la correspondiente fracciòn XIV del artìculo 6; se adiciona una fracciòn V Bis al artìculo 15 y se adiciona una fracciòn III y se recorren en su orden las subsecuentes fracciones del artìculo 77 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, con el fin de integrar dicha opiniòn en el Dictamen.

CUARTO.- Derivado de lo narrado en el pàrrafo anterior, la Secretarìa de Medio Ambiente emitiò su opiniòn mediante oficio SMA/DEJ/991/2010 de fecha 9 de noviembre del 2010.



COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

QUINTO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Gestión Integral del Agua, se reunió el día 2 de diciembre del año dos mil diez para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VIII y se recorren en su orden las subsecuentes y se reforma la correspondiente fracción XIV del artículo 6; se adiciona una fracción V al artículo 15 y se adiciona una fracción III y se recorren en su orden las subsecuentes fracciones del artículo 77 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, presentada por el Diputado José Alberto Couttolenc Gámez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60, fracción II, 61, 62 fracción XXV, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32, 33, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 50, 52 y 59 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El agua es un recurso indispensable para los seres vivos y para el hombre, su importancia estriba en los siguientes aspectos:

- A) Es fuente de vida, sin ella no pueden vivir ni las plantas, los animales ni el ser humano.
- B) Es indispensable en la vida diaria, ya que es utilizada para:
 - Uso doméstico;
 - Industrial;
 - Agrícola;
 - Ganadero;



V LEGISLATURA

COMISIÒN DE GESTIÒN INTEGRAL DEL AGUA

- Acuicultura;
- Medicinal;
- Deportivo;
- Riego.

El agua es un líquido incoloro, insípido e inodoro, es un elemento de vital importancia, ya que sin ella no sería posible la vida de los seres vivos (animales o plantas) y del mismo hombre.

El agua potable es indispensable para la vida del hombre, pero escasea en la medida que la población aumenta. Asimismo, en muchas ocasiones es desperdiciada. Después del aire, el agua es el elemento más indispensable para la existencia del hombre. Por eso es preocupante que su obtención y conservación se está convirtiendo en un problema crucial.

Traer agua a la Ciudad es muy difícil y costoso, casi toda la que se consume proviene de sitios muy lejanos.

TERCERO.- A nivel internacional el recurso hídrico ha aumentado su importancia. México ha adquirido durante estos últimos años, diversos compromisos, como son los de la Conferencia de las Partes (COP-6) realizada en Alemania, 2004. Donde México adquiere de conformidad con el artículo 4 de la Convención Marco de las Naciones Unidas de Cambio Climático, una serie de compromisos en materia de Cambio Climático. En este artículo se desprende lo siguiente:

ARTÍCULO 4: Compromisos

1. Todas las Partes, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y el carácter específico de sus prioridades nacionales y regionales de desarrollo, de sus objetivos y de sus circunstancias, deberán:

()

e) Cooperar en los preparativos para la adaptación a los impactos del cambio climático; desarrollar y elaborar planes apropiados e integrados para la ordenación de las zonas costeras, los recursos hídricos y la agricultura, y para la protección y rehabilitación de las zonas, (), afectadas por la sequía y la desertificación, así como por las inundaciones;



COMISIÒN DE GESTIÒN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

Derivado de estos compromisos, el Gobierno de Mèxico, como el del Distrito Federal ha realizado diversos estudios con el fin de adaptarse al Cambio Climàtico, entre los que se contempla valorar y cuidar los recursos hídricos.

El Gobierno del Distrito Federal, ha publicado diversos estudios sobre el tema de Cambio Climàtico, como es la publicaciòn de la *Síntesis de las investigaciones del Centro Virtual de Cambio Climàtico de la Ciudad de Mèxico, Primera Fase*, que contiene en su Capítulo II, denominado Recursos Hídricos, los objetivos para diseñar un marco de políticas de adaptaciòn, reducciòn de vulnerabilidad y mitigaciòn ante el cambio climàtico para la Ciudad de Mèxico.

En dicho Capitulo el Gobierno del Distrito Federal, manifiesta su preocupaciòn por la demanda del agua, derivado de mayores niveles de temperatura promedio en el valle de Mèxico. Ya que, el aumento en la demanda puede generar una reducciòn en la oferta, que actualmente ya se presenta en diversas demarcaciones del territorio del Distrito Federal, lo que llevarà a que los hogares enfrenten recortes sistemàticos y severos del servicio, sobre todo durante la època de estiaje.

En este contexto dicho documento especifica alternativas por parte de las autoridades, con el fin de potenciar la recarga de acuíferos y del uso de sistemas de captaciòn de agua pluvial, lo que enfatiza la recomendaciòn de utilizar un enfoque de Gestìon Integral del Recurso del Agua, que se considera un rango de procesos y acciones sobre la relaciòn oferta-demanda, de manera que pueda obtenerse una perspectiva equilibrada de las estrategias a seguir.

Ya que es evidente que tal incremento en la temperatura tendrà profundas implicaciones en el ciclo hidrològico alterando la calidad y cantidad de los recursos hídricos, provocando cambios en la recarga de acuíferos, erosiòn e intrusiòn salina, cambios en los sistemas de flujo del agua subterrànea y superficial, asì como, cambio en las corrientes oceànicas y marítimas.



COMISIÒN DE GESTIÒN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

En Mèxico hay muchas presiones sobre los recursos hídricos de parte de los sectores agrícola, industrial, urbano y turístico; el continuo crecimiento de la población hace que la demanda de agua tambièn se incremente haciendo mæs vulnerables aquellas comunidades y ciudades cuyo suministro de agua es limitado. Por otro lado, hechos recientes, como inundaciones y sequías, demuestran que los efectos del cambio climático estàn produciendo impactos sobre las variables econòmicas y la seguridad de la población.

CUARTO.- La gestiòn del agua en la Ciudad de Mèxico, se ha convertido en uno de los mæs grandes retos, debido a su complejo entorno geogràfico demogràfico y socioeconòmico.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de Mèxico tiene por objetivo, prestar los servicios pùblicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reutilizaciòn, operar, mantener y construir la infraestructura hidròlica; explotar, usar, aprovechar las aguas, su distribuciòn y control, asì como la preservaciòn de su cantidad y la calidad para contribuir al desarrollo integral sustentable de la Ciudad.

La prestaciòn de este servicio vital, requiere la operaciòn continua de un sistema hidròlico extenso y complejo, a travàs de una infraestructura integrada por:

- (a) Red secundaria, aquella cuyo diàmetro es menor a los 0.60 metros.
- (b) Red primaria, aquella cuyo diàmetro es superior o igual a los 0.60 metros.
- (c) La capacidad conjunta de las plantas de bombeo es de 670 metros cùbicos por segundo.
- (d) La capacidad conjunta de las plantas de bombeo en pasos de desnivel es de 16.0 metros cùbicos por segundo.



COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

Drenaje en operación:

Concepto	Cantidad
Kilómetros de red secundaria (a).	10
Kilómetros de red primaria (b).	2,087
Metros de colectores marginales.	144
Plantas de bombeo (c)	87
Plantas de bombeo en pasos a desnivel (d)	91
Estaciones para la mediación en tiempo real de tirantes en componentes del sistema de drenaje	78
Presas de almacenamiento.	20

En el cuadro se describe como está integrado el sistema de drenaje que opera en la Ciudad de México, el cual cuenta con una red primaria, una red secundaria, plantas de bombeo y plantas de bombeo a desnivel.

Por otro lado, el sistema General de Desagüe está formado por presas, lagos y lagunas de regulación con capacidad conjunta de 15.4 millones de m³.

Para el tratamiento y reuso del agua se cuenta con: plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento y plantas de bombeo, en la siguiente tabla se menciona el número de estas instalaciones y su capacidad conjunta en m³ o litros por segundo.

Tratamiento y Reuso en Operación

Concepto	Cantidad
Plantas de tratamiento (a)	25
Kilómetros de red de distribución.	
Tanques de almacenamiento con capacidad conjunta de 41, 600 metros cúbicos.	18
Plantas de bombeo de agua residual con capacidad conjunta de 2,800 litros por segundo.	15



COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

Para la distribución del agua potable y el desalojo de aguas residuales, el Sistema de Aguas cuenta con 4,000 equipos de bombeo accionados con energía eléctrica. El 25% del sistema tiene una red de telemetría con la que controla electrónicamente la operación en condiciones adecuadas.

El Consumo de energía eléctrica en el sistema:

Entidad	2005		2006		2007	
	consumo (KW/h) J	Facturado pesos	Consumo (KW/h)J	Facturado pesos	Consumo (KW/h)J	Facturado pesos
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	695,953,548	\$780,578,670	701,538,533	\$859,526,566	629,160,576	\$872,311,766
Total	695,953,548	\$780,578,670	701,538,533	\$859,526,566	629,160,576	\$872,311,766

Fuente: Sistema de Aguas de la Ciudad de México

Oportunidades de ahorro de energía.

El Sistema de abastecimiento de agua en donde se ubica la principal oportunidad de ahorro de energía y se puede dar con el cambio del 50% de los equipos de bombeo obsoletos por maquinaria moderna con mejor rendimiento energético y la ampliación de la red de telemetría para la operación eficiente de toda la red de distribución.

Como regla general en este campo como en cualquiera que use motores para su operación a cada motor debe corresponder un arranque escalonado para reducir la demanda de energía.



COMISIÒN DE GESTIÒN INTEGRAL DEL AGUA

Esto se logra mediante la instalaci3n de variadores de frecuencia que reducen el consumo en el arranque.

Otra medida que permitir3a ahorros en la facturaci3n ser3a la compensaci3n para mejorar el factor de potencia, cuya desviaci3n repercute en penalizaciones en el pago de la energ3a.

Sin embargo a pesar de la importancia que tiene para las ciudades el tema del agua, las distintas dependencias encargadas de la gesti3n del agua en el Distrito Federal, por lo general se han empe3ado en conservar los datos e informaci3n generada y administrada para la operaci3n, mantenimiento, control y planeaci3n de sus respectivas 3reas de servicio.

Por lo descrito en el p3rrafo anterior se requiere que las autoridades encargadas de la pol3tica de gesti3n integral de los recursos h3dricos elaboren y operen sistemas de monitoreo del bombeo de la red de distribuci3n del agua, para contar con la informaci3n, control, monitoreo y revisi3n puntual del abastecimiento y distribuci3n de las aguas en la Ciudad de M3xico, y reducir los consumos de energ3a en la operaci3n.

Para cumplir con lo anterior, el legislador promovente propone en la siguiente iniciativa, incluir dentro de los principios, que las autoridades deber3n observar en la formulaci3n, ejecuci3n y vigilancia de la pol3tica de gesti3n integral de los recursos h3dricos, una fracci3n que incluya que toda informaci3n generada, administrada o en posesi3n de las autoridades competentes en materia de agua en el Distrito Federal, se considerar3 un bien de dominio p3blico, accesible a cualquier persona en los t3rminos y condiciones que establezca esta ley y dem3s normatividad aplicable.

Asimismo, se propone establecer la adopci3n de medidas para el monitoreo de los sistemas de bombeo que permitan entre otras, evaluar y atender deficiencias en la operaci3n de los sistemas de distribuci3n del agua en la Ciudad de M3xico, as3 como reducir los gastos de operaci3n en el consumo el3ctrico.



COMISI3N DE GESTI3N INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en t3rminos del art3culo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, as3 como de conformidad con lo expuesto en la Iniciativa analizada, la Comisi3n de Gest3n Integral del Agua, considera que es de resolverse y resuelve.

RESOLUTIVO:

3NICO.- Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la correspondiente fracci3n XIV del art3culo 6; se adiciona una fracci3n V Bis al art3culo 15 y se adiciona una fracci3n III y se recorren en su orden las subsecuentes fracciones del art3culo 77 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Art3culo 63 En la formulaci3n, ejecuci3n y vigilancia de la pol3tica de gesti3n integral de los recursos h3dricos, las autoridades competentes observar3n los siguientes principios:

I a la XII3

XIII. La adopci3n de medidas para el monitoreo y **control** de los recursos h3dricos y **sistemas de ahorro en el bombeo**, para el establecimiento de indicadores de sustentabilidad, para la evaluaci3n de los impactos de acciones sobre la disponibilidad del agua; para el incremento del uso eficiente de los recursos h3dricos por los usuarios, la reducci3n de la p3rdida del agua en su distribuci3n; **para la evaluaci3n y atenci3n de deficiencias en la operaci3n de los sistemas de la red de distribuci3n de agua** y para el establecimiento de mecanismos de respuesta a situaciones de emergencia.

Art3culo 15. Corresponde a la Secretar3a el ejercicio de las siguientes facultades:



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

I al V□

V BIS. Establecer y operar sistemas de monitoreo eléctrico y ahorro de energía en la red de distribución del agua en el Distrito Federal, que permitan reducir los consumos eléctricos de los mismos.

DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EL PAGO DE LOS DERECHOS HIDRÁULICOS

CAPÍTULO I DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SU REUSO

Artículo 77. El Sistema de Aguas está facultada para:

I al II□

III. Ejercer el control electrónico del bombeo en la red de distribución de agua que permita reducir el consumo eléctrico.

I al IX□

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.



COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

Dado en la Asamblea del Distrito Federal a 9 de diciembre de 2010.

POR LA COMISIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	Dip. Víctor Gabriel Varela López	_____
Secretario	Dip. Horacio Martínez Meza	_____
Vicepresidenta	Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza	_____
Integrante	Dip. Claudia Elena Guila Torres	_____
Integrante	Dip. Emiliano Aguilar Esquivé	_____
Integrante	Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama	_____
Integrante	Dip. Aleida Alavez Ruiz	_____
Integrante	Dip. José Alberto Couttolenc Gómez	_____
Integrante	Dip. Juan Carlos Zarraga Sarmiento	_____



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÒN DE GESTIÒN INTEGRAL DEL AGUA, RELATIVO A UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Y AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÒXICO ING. RAMÒN AGUIRRE DÌAZ PARA QUE EN CONJUNTA COLABORACIÒN PROPORCIONEN A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, INFORMACIÒN COMPLETA Y DETALLADA RELATIVA A EL NUMERO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO RESIDUAL Y POTABILIZADORAS, A CARGO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÒN, CAPACIDAD, LOCALIZACIÒN Y VIDA ÚTIL ESTIMADA; PARA EVALUAR Y GARANTIZAR EL LEGÍTIMO DERECHO A LA DISTRIBUCIÒN DE AGUA POTABLE QUE TIENE LA CIUDADANÌA

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

PREAMBULO

A la Comisiòn de Gestìon Integral del Agua, fue turnada para su anàlisis y dictamen la proposiciòn con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, y al director del sistema de aguas de la Ciudad de Mòxico Ing. Ramòn Aguirre DÌaz para que en conjunta colaboraciòn proporcionen a esta H. Asamblea Legislativa, informaciòn completa y detallada relativa a el numero de plantas de tratamiento residual y potabilizadoras, a cargo del gobierno del Distrito Federal, que se encuentran en operaciòn, capacidad, localizaciòn y vida ùtil estimada; para evaluar y garantizar el legítimo derecho a la Distribuciòn de Agua potable que tiene la ciudadanìa, presentada por el diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acciòn Nacional.



Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora se aboco al estudio de la Propuesta en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gestión Integral del Agua, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente DICTAMEN, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Dip. Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometió a consideración de Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 23 de Junio de 2010, la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Luis Ebrad Casaubon, y al director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México Ing. Ramón Aguirre Díaz para que en conjunta colaboración proporcionen a esta H. Asamblea Legislativa, información completa y detallada relativa a el numero de plantas de tratamiento residual y potabilizadoras, a cargo del gobierno del Distrito Federal, que se encuentran en operación, capacidad, localización y vida útil estimada; para así evaluar y garantizar el legítimo derecho a la Distribución de Agua potable que tiene la ciudadanía.

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Iniciativa de referencia a la Comisión de Gestión Integral del Agua, el 23 de Junio del año dos mil diez, a través del oficio número MDDPSRPA / CSP /981/ 2010, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno



Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboraci3n del Dictamen correspondiente.

TERCERO.- Para cumplir con lo dispuesto por los Art3culos 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisi3n de Gesti3n Integral del Agua, se reuni3 el d3a 9 de febrero del 2011 para dictaminar la Propuesta Punto de Acuerdo presentada, con el fin de someterla a la consideraci3n del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en la actualidad una de las problem3ticas m3s graves que afronta la ciudad de M3xico es el problema de la contaminaci3n ambiental en diferentes aspectos: aire, tierra, agua, etc., siendo este 3ltimo recurso el de mayor importancia y el que requiere especial atenci3n, ya que en la Rep3blica Mexicana el 80% del agua se encuentra a menos de 500 msnm, mientras que s3lo el 5% est3 arriba de la cota de los 2000 msnm, por lo que se dificulta el suministro hasta la ciudad.

SEGUNDO.- El crecimiento de la actividad industrial, as3 como la elevada demanda por parte de la poblaci3n, ha generado serias alteraciones ecol3gicas, ya que la descarga de aguas residuales de diferentes or3genes (industrial, dom3stico, agr3cola, ganadero, etc.) a los cuerpos de aguas naturales, se lleva a cabo sin ning3n tipo de tratamiento, lo cual ha tra3do como consecuencia la contaminaci3n de pr3cticamente todas las cuencas hidrol3gicas que sirven de abastecimientos a los centros urbanos.



TERCERO.- El 17% de las aguas residuales producidas en México son tratadas, de las cuales solamente el 9.25% alcanzan las eficiencias esperadas. Se ha reportado la existencia de 256 plantas de tratamiento con diferentes procesos y capacidad instalada, de las cuales el 65% (166), no están en operación, 7% (18) opera a eficiencias menores al 40%, 23% (59), trabaja con 40-80% de eficiencia, y únicamente el 5% (13) logra eficiencias mayores al 80%. Las razones de esta situación son diversas y se manifiestan como la falta de operación y el gran abandono en que se encuentran las instalaciones, así como también el aspecto económico (recursos técnicos, tecnológicos, humanos, etc.), ya que generalmente no se consideran los recursos para operación y mantenimiento al momento de seleccionar el tipo de proceso a desarrollar. (Sistemas integrales de tratamiento de aguas residuales, mediante el uso combinado de digestión anaerobia y microalgas; Margarita Salazar González, Departamento de Biotecnología, UAM-Iztapalapa.).

CUARTO.- El tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales generadas en nuestro país, resultado de las diversas actividades de la vida cotidiana, requiere de especial atención por parte de la sociedad y de los investigadores, debido a las descargas que se realizan en la actualidad a cuerpos de agua, ocasionando serios problemas de contaminación colateral y eutrofización e incluso la muerte de algunos sistemas acuáticos, que reciben las descargas de materia orgánica superiores a la capacidad de autodepuración de los ecosistemas, por lo que resulta de gran importancia el cuidado y recuperación debido a su papel en el ciclo hidrológico y a los efectos dañinos que provocan en el medio ambiente.

Con la finalidad de mejorar la calidad de los efluentes a descargar, existen diferentes tipos de tratamiento de aguas residuales: el primario, el secundario y el terciario.

QUINTO.- Que el Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales otorga el derecho a todos a contar con agua suficiente, a precio asequible, físicamente accesible, segura y de calidad aceptable para usos personales y



domésticos. El derecho al agua constituye también una condición básica para ejercer el derecho a la salud, con una disposición de agua suficiente, saludable y de calidad, se aseguran estándares adecuados de higiene para alcanzar el más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

SEXTO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata en su Artículo 6º Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

SEPTIMO.- Que la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del D.F. contempla:

Artículo 45.- Toda persona por sí o por medio de representante legal, tiene derecho a presentar una solicitud de acceso a la información, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna.

Artículo 46.- Las personas ejercerán su derecho de acceso a la información, por medio de la Oficina de Información Pública del Ente Público que la posea.

OCTAVO.- Que el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicitar a la Administración pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

NOVENO.- Que la normatividad de la Ley de Aguas del Distrito federal conforme a los artículos 7, 16, 20, 31, 42 y 50, confiere facultades al Sistema de Aguas y al Gobierno del Distrito Federal.

DECIMO.- Que esta Comisión es competente para conocer la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, y al director del sistema de aguas de la Ciudad de México Ing. Ramón Aguirre Díaz para que en conjunta colaboración proporcionen a esta H. Asamblea Legislativa, información completa y detallada relativa a el numero de plantas de tratamiento residual y potabilizadoras, a cargo del gobierno del Distrito Federal, que se encuentran en operación, capacidad, localización y vida útil estimada; para evaluar y garantizar el legítimo derecho a la Distribución de Agua potable que tiene la ciudadanía.

DECIMO PRIMERO.- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción XVIII, 63 y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anterior, es de resolverse y resuelve:

RESOLUTIVO:

PRIMERO.- Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, y al director del sistema de aguas de la Ciudad de México Ing. Ramón Aguirre Díaz para que en conjunta colaboración proporcionen a esta H. Asamblea Legislativa, información completa y detallada relativa a el numero de plantas de tratamiento residual y potabilizadoras, a cargo del gobierno del Distrito Federal, que se encuentran en operación, capacidad, localización y vida útil estimada; para evaluar y garantizar el legítimo derecho a la Distribución de Agua potable que tiene la ciudadanía.

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

SEGUNDO: Notifíquese por los conductos pertinentes el presente Dictamen a las autoridades mencionadas en el resolutivo que antecede.

Dado en la Asamblea del Distrito Federal a 09 de Febrero del 2011.

DIPUTADO	CARGO	FIRMA
DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	_____
DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA	VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	_____
DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA	SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	_____
DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	_____
DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	_____
DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	_____
DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	_____
DIP. JOSÉ COUTOLENC GUEMEZ	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	_____
DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	_____

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LO QUE SE ADICIONA UN QUINCUAGÉSIMO OCTAVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV, RECORRIÉNDOSE LAS DEMÁS DE MANERA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por lo que se reforma el artículo 69 de la Ley Ambiental del Distrito Federal en materia de áreas de valor ambiental, que presentó el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV, 63 Y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8,50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión se abocó al estudio de la Propuesta en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Federal el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el nueve de noviembre del año dos mil diez, se presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por lo que se reforma el artículo 69 de la Ley Ambiental del Distrito Federal en materia de áreas de valor ambiental; que presentó el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la iniciativa de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, el nueve de noviembre del año dos mil diez, a través del oficio número MDPPSA/CSP/1217/2010, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

TERCERO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se reunió el día 17 de marzo del año dos mil once para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que esta Comisión Dictaminadora, es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por lo que se reforma el artículo 69 de la Ley Ambiental del Distrito Federal en materia de áreas de valor ambiental, que presentó el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60, fracción II, 61, 62 fracción XXV, 63 Y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32, 33, Y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 50, 52 Y 59 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En los últimos años, la Ciudad de México, ha sufrido una urbanización excesiva, acompañada de una mala planeación, dando como resultado la degradación de recursos naturales fundamentales para la sustentabilidad de la Ciudad.

TERCERO.- El artículo 90 Bis, de la Ley Ambiental del Distrito Federal, refiere que las categorías de áreas de valor ambiental de competencia del Distrito Federal son Bosques Urbanos y Barrancas.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, las áreas de Valor Ambiental son las áreas verdes en donde los ambientes originales han sido modificados por las actividades antropogénicas y que requieren ser restauradas o preservadas, en función de que aún mantienen ciertas características biofísicas y escénicas, las cuales permiten contribuir a mantener la calidad ambiental de la Ciudad.



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

En lo que respecta a las barrancas, el mismo artículo referido las define, como la depresión geográfica que por sus condiciones topográfica y geológicas se presenta como hendidura y sirve de refugio de vida silvestre, de cauce de los escurrimientos naturales de ríos, riachuelos y precipitaciones pluviales, que constituyen zonas importantes del ciclo hidrológico y biogeoquímico.

QUINTO.- Que de acuerdo con información de la Secretaría del Medio Ambiente, las barrancas proporcionan servicios ambientales como: la captación de agua para la recarga de acuíferos, retiene partículas suspendidas, reservorio para especies de Flora y Fauna Silvestre, fija dióxido de carbono, regulación de balance hídrico, ayudan a regular el ciclo hidrológico y atmosférico, así como también su equilibrio define la velocidad de los escurrimientos y la cantidad de azolve que afecta la captura de aguas abajo.

SEXTO.- Que existen 99 sistemas de barrancas distribuidas en 15 microcuencas en el Distrito Federal, ubicadas principalmente en el poniente de la Ciudad, en la Delegación Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos, y es dependiendo de las condiciones sociourbanas en las que estén inmersos, las características y problemáticas peculiares.

SÉPTIMO.- De igual forma, la referida Ley, define a los Bosques Urbanos como aquellas áreas verdes ambientales que se localizan en suelo urbano, en las que predominan especies de flora arbórea y arbustiva y se distribuyen otras especies de vida silvestre asociadas y representativas de la biodiversidad, así como especies introducidas para mejorar su valor ambiental, estético, científico, educativo, recreativo, histórico o turístico, o bien, por otras zonas



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

análogas de interés general, cuya extensión y características contribuyen a mantener la calidad del ambiente en el Distrito Federal.

OCTAVO.- De igual forma, en la Ciudad de México, existen cinco Bosques Urbanos, siendo de los más representativos : el Bosque de Chapultepec que a su vez es considerado en más grande de América Latina y el Bosque de San Juan de Aragón que con sus 162 ha, es la segunda área verde más grande de la Ciudad de México,

NOVENO.- Que las áreas de valor ambiental, se encuentran sujetas a una fuerte presión originada por la compleja dinámica que presenta la ciudad, en relación con los bosques urbanos la falta de asignación de recursos para su mantenimiento y las barrancas presentan graves problemáticas como son la ocupación o invasión, el cambio de uso de suelo, la descarga o depósito de materiales de residuos de la construcción, extracción de suelo o cubierta vegetal y descarga de aguas residuales por mencionar algunos.

DÉCIMO.- En relación con lo anterior, y en virtud de la importancia de que se encuentren en un estado óptimo las áreas de valor ambiental del Distrito Federal, debido a los primordiales servicios ambientales que nos proporcionan, siendo algunos de ellos: la captación de agua para la recarga de acuíferos, la retención de partículas suspendidas, albergan especies de Flora y Fauna Silvestre, fijan dióxido de carbono, ayudan a regular el ciclo hidrológico y atmosférico, así como también su equilibrio define la velocidad de los escurrimientos, por mencionar algunos. Es por lo anterior, que es menester que la asignación de recursos para su mantenimiento y ejecución de planes de manejo, no este sujeto únicamente al presupuesto que se asigne a la Secretaría del Medio Ambiente en el ejercicio fiscal que corresponda.



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

DÉCIMO PRIMERO.- Derivado de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora, considera viable la propuesta del legislador promovente toda vez que el Fondo Ambiental, es un instrumento presupuestal mediante el cual se destinan recursos a eventualidades en materia ambiental, y en las referidas eventualidades no están consideradas aquellas que pudieran requerirse para las áreas de valor ambiental, siendo relevante la inclusión de estas áreas a efecto de que también se puedan financiar con los recursos de este fondo, programas y servicios de protección, rehabilitación, conservación, preservación, restauración y aprovechamiento de su ambiente, así como de su manejo y administración.

De igual forma, esta Comisión Dictaminadora considera necesario incluir a la propuesta del legislador promovente lo relativo a la elaboración de los programas de manejo, en virtud de que son los instrumentos que determinan las estrategias de conservación y uso de las áreas de valor ambiental.

Por lo tanto y con base en la propuesta del diputado promovente consistente en adicionar una nueva fracción IV al artículo 69 de la Ley Ambiental Local, para en esta se establezca que los recursos del Fondo Ambiental Público también puedan ser destinados a la restauración y conservación así como la elaboración de los programas de manejo de las áreas de valor ambiental, lo que consideramos necesario para hacer sustentable a la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de conformidad con lo expuesto en la iniciativa analizada, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica considera que es de resolverse y



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ÚNICO.- Se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quincuagésimo octavo párrafo al artículo 5, y se adiciona la fracción IV, recorriéndose las demás de manera subsecuente del artículo 69 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Ley Ambiental del Distrito Federal.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5° Para los efectos de esta Ley, se estará a las definiciones de conceptos que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal, así como las siguientes:

ACTIVIDAD RIESGOSA: Toda acción u omisión que ponga en peligro la integridad de las personas o del ambiente, en virtud de la naturaleza, características o volumen de los materiales o residuos que se manejen, de conformidad con las normas oficiales mexicanas, los criterios o listados en materia ambiental que publiquen las autoridades competentes en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

...

...

PROCURADURÍA: La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

PROGRAMA DE MANEJO: Instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración de las áreas de valor ambiental;

PROTECCIÓN ECOLÓGICA: El conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el ambiente y a prevenir y controlar su deterioro;

...

CAPÍTULO VIII DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO

Artículo 69.- Se crea el fondo ambiental público cuyos recursos se destinarán a:

I. La realización de acciones de conservación del medio ambiente, la protección ecológica y la restauración del equilibrio ecológico;

II. La vigilancia y conservación de los recursos naturales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica;

III. El manejo y la administración de las áreas naturales protegidas;

IV. La restauración y conservación, así como la elaboración de los programas de manejo de las áreas de valor ambiental;

V. El desarrollo de programas vinculados con inspección y vigilancia en las materias a que se refiere esta Ley;

VI. La retribución por proteger, restaurar o ampliar los servicios ambientales;

VII. La retribución por la conservación de los servicios ambientales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica;



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

VIII. El desarrollo de programas de educación e investigación en materia ambiental y para el fomento y difusión de experiencias y prácticas para la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el ambiente;

IX. El cuidado y protección de los animales del Distrito Federal;

X. La supervisión del cumplimiento de los convenios con los sectores productivo y académico, y

XI. La reparación de daños ambientales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente Decreto.

Así, lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante	Dip. Aleida Alavez Ruíz	
Integrante	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	
Integrante	Dip. David Razú Aznar	
Integrante	Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco	
Integrante	Dip. Axel Vázquez Burquette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTAMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN LA CALLE CUITLÁHUAC 134 COL. TORIELLO GUERRA "ARBOLADA"

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la "**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN LA CALLE CUITLÁHUAC 134 COL. TORIELLO GUERRA "ARBOLADA"**", que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDDPPRSA/CSP/563/2011, de fecha 2 de febrero de 2011, suscrito por el Diputado José Arturo López Cándido, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx
Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132 gsanchezt@asambleadf.gob.mx
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN LA CALLE CUITLÁHUAC 134 CDL. TORIELLO GUERRA "ARBOLADA"

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número MDDPPRSA/CSP/563/2011, de fecha 2 de febrero de 2011, suscrito por el Diputado José Arturo López Cándido, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA**

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN LA CALLE CUITLÁHUAC 134 COL. TORIELLO GUERRA "ARBOLADA"

EN LA CALLE CUITLÁHUAC 134 COL. TORIELLO GUERRA "ARBOLADA", que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el 23 de febrero del 2011, en el salón Benita Galeana, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

***"Dip. José Arturo López Cándido,
Presidente de la Mesa Directiva,
Diputación Permanente,
Presente.***

Honorable Asamblea,

El suscrito, Diputado RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Diputación Permanente, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN LA CALLE CUITLÁHUAC 134 COL. TORIELLO GUERRA "ARBOLADA"

DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN LA CALLE CUITLÁHUAC 134 COL. TORIELLO GUERRA TLALPAN "ARBOLADA". Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En días anteriores vecinos de la Delegación Tlalpan han externado su preocupación ante la construcción que se lleva a cabo en el número 132 de la calle Cuitláhuac, Col. Toriello Guerra de dicha Demarcación territorial, la misma con el nombre de "Arbolada".*
- 2. El predio ubicado el número 132 de la calle Cuitláhuac, Colonia Toriello Guerra cuenta con diversas autorizaciones tanto de la SEDUVI, y la Delegación por lo que se precisa necesario contar con la totalidad de la información de dicha construcción.*
- 3. Debido a numerosas irregularidades en materia de construcción que se dan en la mayoría de las Delegaciones del Distrito Federal, es necesario implementar acciones que permitan constatar la legalidad de las construcciones como la anteriormente descrita, toda vez que en esta materia la sustentabilidad urbana y el bienestar social deben de ser los ejes rectores.*

Se anexa fotografía del predio:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAM C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN LA CALLE CUITLÁHUAC 134 COL. TORIELLO GUERRA "ARBOLADA"



Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de acuerdo al Reglamento de Construcción Federativa del Departamento del Distrito Federal en su artículo 27.- La Administración hará constar en los permisos, licencias de construcción especial, autorizaciones, constancias de alineamiento, número oficial y certificados que expida, las restricciones para la construcción o para el uso de suelo de los bienes inmuebles, ya sea en forma general, en los conjuntos que indica la Ley y en lugares o en predios específicos que establecen los Programas General, Delegacionales y/o Parciales que correspondan. Los propietarios o poseedores de los inmuebles, tanto públicos como privados, deben respetar las restricciones establecidas.*

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx
Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132 gsanchezt@asambleadf.gob.mx
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPÁN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN LA CALLE CUITLÁHUAC 134 COL. TORIELLO GUERRA "ARBOLADA"

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, capítulo II, artículo 24 fracción X, que dentro de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano se encuentra la de proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso de suelo.

TERCERO. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, capítulo II, artículo 24 fracción XIX es competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano revisar y determinar los estudios de impacto urbano y tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso de suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental.

CUARTO. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, capítulo II, artículo 24 fracción XIX es competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano revisar y determinar los estudios de impacto urbano y tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso de suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; los Órganos Político-Administrativos en el ejercicio de sus atribuciones, deberán observar las normas y disposiciones generales que en el ámbito de sus atribuciones dicten las Dependencias.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 123, fracción IV del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones generales de los titulares de las Direcciones Generales de los Órganos Político- Administrativos; planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas.

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, fracción II del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; expedir licencias para la ejecución, modificación y registro de obras de construcción,

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"PROPOSTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN LA CALLE CUITLÁHUAC 134 COL. TORIELLO GUERRA "ARBOLADA"

ampliación, reparación o demolición de edificaciones o de instalaciones o para la realización de obras de construcción.

OCTAVO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, fracción III del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; expedir licencias de fusión, subdivisión, renotificación de conjunto y de condominios.*

NOVENO. *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, fracción V del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; expedir en coordinación con el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, las certificaciones del uso del suelo.*

DÉCIMO. *Que el punto de acuerdo en mención es presentado, toda vez que distintos grupos de vecinos han manifestado su inconformidad sobre las irregularidades en materia de construcción que se viven día a día en el Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- "SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN LA CALLE CUITLÁHUAC 134 COL. TORIELLO GUERRA "ARBOLADA"."

SEGUNDO.- Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es solicitar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y al Jefe Delegacional de Tlalpan la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTAMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN LA CALLE CUITLÁHUAC 134 COL. TORIELLO GUERRA "ARBOLADA"

permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en la Calle Cuitláhuac 134 de la colonia Toriello Guerra "Arbolada"

TERCERO.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

CUARTO. Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece en la fracción V del artículo 37 que los Programas de Desarrollo Urbano deberán contener el ordenamiento del territorio, en el que se incluirá la clasificación del uso del suelo.

QUINTO.- Que la propia Ley de Desarrollo Urbano establece en su artículo 11, que las inscripciones contenidas en el Registro de Planes y Programas, son obligatorias para autoridades y particulares y solo podrán ser modificadas por autoridades competentes para autorizar modificaciones a los programas.

SEXTO.- Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado y dado que el único elemento de apoyo a la solicitud lo constituye la fotografía incluida en el punto de acuerdo sujeto a dictamen, en la que se observa una construcción de tipo habitacional para departamentos de aproximadamente 4 niveles, y visto que en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 13 de agosto de 2010, retoma el contenido del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Toriello Guerra" e incorpora regulaciones que modifican parcialmente a las de origen, que fueron publicadas en las Gacetas Oficiales del Distrito Federal el 10 de abril y



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN LA CALLE CUITLÁHUAC 134 COL. TORIELLO GUERRA "ARBOLADA"

31 de julio de 1997, asignando a la colonia Toriello Guerra una zonificación secundaria H1 (Habitacional 100 Hab/Ha) y H2 (Habitacional 200 Hab/ha), la cual no corresponde con las características del inmueble de la fotografía, se concluye entonces que se cuenta con evidencia para presumir que se están violando las normas relativas al uso del suelo.

SÉPTIMO.- Que conforme a lo antes expuesto esta Comisión considera procedente la "PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN LA CALLE CUITLÁHUAC 134 COL. TORIELLO GUERRA "ARBOLADA".

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. Se aprueba la "PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN LA CALLE CUITLÁHUAC 134 COL. TORIELLO

Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana
COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA

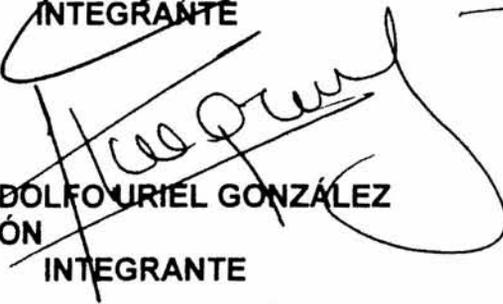
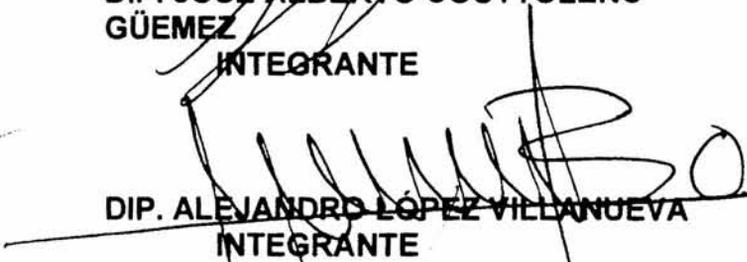


"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPÁN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA EN LA CALLE CUITLÁHUAC 134 COL. TORIELLO GUERRA "ARBOLADA"

GUERRA "ARBOLADA", que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día 23 del mes de febrero del año dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

 DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA VICEPRESIDENTE	 DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES PRESIDENTE	 DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ SECRETARIO
 DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO INTEGRANTE	 DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ INTEGRANTE	 DIP. FERNANDO QUELLAR REYES INTEGRANTE
 DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN INTEGRANTE	 DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA INTEGRANTE	 DIP. LEONEL LUNA ESTRADA INTEGRANTE

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx
Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132 gsanchezt@asambleadf.gob.mx
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA****HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.**

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE CONCLUIR A LA BREVEDAD, LAS OBRAS DE REMODELACIÓN QUE QUEDARON INCONCLUSAS EN EL ANDADOR CENTRAL UBICADO ENTRE LAS CALLES DE COLTONGO 24, PROLONGACIÓN 100 METROS SUR Y CALZADA COLTONGO, EN LA COLONIA COLTONGO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO”**, que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDDPPRSA/CSP/048/2011, de fecha 5 de enero de 2011, suscrito por el Diputado José Arturo López Cándido, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA



dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDDPPRSA/CSP/048/2011, de fecha 5 de enero de 2011, suscrito por el Diputado José Arturo López Cándido, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE CONCLUIR A LA BREVEDAD, LAS OBRAS DE REMODELACIÓN QUE QUEDARON INCONCLUSAS EN EL ANDADOR CENTRAL UBICADO ENTRE LAS CALLES DE COLTONGO 24, PROLONGACIÓN 100 METROS SUR Y CALZADA COLTONGO, EN LA COLONIA COLTONGO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO”**, que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar,

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el 21 de enero del 2011, en el salón "Heberto Castillo", concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

"DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDDIDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea,

El suscrito Diputado, Jorge Palacios Arroyo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa, la siguiente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE CONCLUIR A LA BREVEDAD, LAS OBRAS DE REMODELACIÓN QUE QUEDARON INCONCLUSAS EN EL ANDADOR CENTRAL UBICADO ENTRE LAS CALLES DE PROLONGACIÓN 100 METROS NORTE, PROLONGACIÓN 100 METROS SUR Y CALZADA COLTONGO, EN LA COLONIA COLTONGO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, al tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

1. Hace aproximadamente seis meses, en la colonia Coltongo, ubicada en la Delegación Azcapotzalco, se inició una obra de remodelación para sustituir en su totalidad el adoquín y el concreto del piso del andador central ubicado entre las calles de Coltongo 24, Prolongación 100 metros sur y Calzada Coltongo.
2. Sin embargo, actualmente las obras no han finalizado y el trabajo ha quedado interrumpido, debido a que los trabajadores se quejan de no haber recibido pago por parte de la delegación, por concepto de las obras que han venido desempeñado a lo largo de estos meses.
3. Por otra parte, los vecinos de la colonia Coltongo, se han visto afectados y solicitan que finalicen lo antes posible las obras de este andador, ya que los montones de tierra y el mal estado del andador ponen en peligro su salud y bienestar.
4. Los habitantes de la colonia mencionada han hecho referencia a que grandes espacios del andador han quedado intransferibles, por el cascajo de concreto y adoquín que fueron retirados para ser remplazados por material nuevo y traer con esto mejores condiciones, sin embargo los desechos de estas obras aun siguen en el corredor, así como arena y grava, lo cual genera polvo y con ello enfermedades respiratorias a los habitantes que viven cerca de estas zonas.
5. En virtud de lo anterior, se le solicita al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Enrique Vargas Anaya, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que la obra llevada a cabo en el andador central sea concluida a la brevedad y con ello salvaguardar la calidad de vida de los ciudadanos de la Delegación Azcapotzalco, en especial de los vecinos de la colonia Coltongo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos, como lo es el caso de las obras públicas.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 9 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, cuando en la construcción de una obra pública, un dependencia, delegación, órgano desconcentrado o entidad sea el encargado de la planeación, programación y presupuestación, y otra dependencia, delegación, órgano desconcentrado o entidad sea el encargado de la ejecución quedara en cada uno la responsabilidad que le corresponda en dicha obra, de conformidad con el ámbito de su competencia.

SEXTO. Corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativo de cada demarcación territorial, expedir licencias para ejecutar obras de construcción o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas, con apego a la normatividad correspondiente; de acuerdo al artículo 39 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de esta Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORREPONDA, A FIN DE CONCLUIR A LA BREVEDAD, LAS OBRAS EN REMODELACIÓN QUE QUEDARON INCONCLUSAS EN EL ANDADOR CENTRAL UBICADO ENTRE LAS CALLES DE COLONGO 24 PROLONGACIÓN 100 METROS SUR Y CALZADA COLONGO, EN LA COLONIA COLONGO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO”.

SEGUNDO.- Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es exhortar al Licenciado Enrique Vargas Anaya Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias, gire sus apreciable instrucciones a quien corresponda, a fin de concluir a la brevedad, las obras de remodelación que quedaron inconclusas en el andador central ubicado entre las calles de Colongo 24, Prolongación 100 Metros Sur y Calzada Colongo, en la Colonia Colongo, Delegación Azcapotzalco.

TERCERO.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

CUARTO.- Que conforme a lo antes expuesto esta Comisión considera procedente la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE CONCLUIR A LA BREVEDAD, LAS OBRAS DE REMODELACIÓN QUE QUEDARON INCONCLUSAS EN EL ANDADOR CENTRAL UBICADO ENTRE LAS CALLES DE COLONGO 24, PROLONGACIÓN 100 METROS SUR Y CALZADA COLONGO, EN LA COLONIA COLONGO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO”**, que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueba la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE CONCLUIR A LA BREVEDAD, LAS OBRAS DE REMODELACIÓN QUE QUEDARON INCONCLUSAS EN EL ANDADOR CENTRAL UBICADO ENTRE LAS CALLES DE COLONGO 24, PROLONGACIÓN 100 METROS SUR Y CALZADA COLONGO, EN LA COLONIA COLONGO, DELEGACIÓN**

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



AZCAPOTZALCO", que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional .

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día veintiuno del mes de enero del año dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA


**DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES
PRESIDENTE**


**DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA
VICEPRESIDENTE**


**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
SECRETARIO**


**DIP. GILBERTO SANCHEZ OSORIO
INTEGRANTE**


**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
GÓMEZ
INTEGRANTE**


**DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE**


**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE**


**DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ
MONZÓN
INTEGRANTE**


**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE**



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 102, apartado B, primer párrafo y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción XI, 61, fracciones I y II, 62 fracción XI, y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 30, 31, 32, 33 y 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emite el siguiente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Lic. María de los Ángeles González Gamio, concluyó su segundo periodo de cinco años el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, plazo previsto por el artículo 11 de la



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para ocupar dicho cargo, sin la posibilidad de ser reelecta.

2. Con fecha veinte de enero de dos mil once, la Comisión de Derechos Humanos de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la V Legislatura, acordó el contenido de la convocatoria a organismos no gubernamentales, a las asociaciones y colegio vinculados a la defensa y promoción de los derechos humanos y en general, a las entidades, instituciones y personalidades del Distrito Federal, debidamente acreditadas a participar en un procedimiento público transparente e informado, para que propongan a ciudadanas que sean representativas de los distintos sectores que componen a la amplia diversidad de la Ciudad de México para ocupar el cargo honorario de consejera de la Comisión de Derechos humanos del Distrito Federal, así como su publicidad, misma que fue realizada en dos diarios de circulación nacional el primero de febrero del año dos mil once, y se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA CONSEJERA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XI, 59, 60, fracción II, 61,62, fracción X y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en virtud de que, habrá de nombrarse una nueva Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, lo anterior con fundamento al artículo 11 párrafo 6 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Federal. Esta V Legislatura designará a una ciudadana para integrar totalmente el Consejo de este organismo público autónomo. Para tal efecto se:

CONVOCA

A los organismos, entidades, instituciones y organizaciones de la sociedad civil distinguidos en la promoción y defensa de los derechos humanos, para que propongan ciudadanas candidatas que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad por su labor en la promoción, estudio o difusión de los derechos humanos, a efecto de ocupar el cargo honorario de integrante del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El artículo 11, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal establece que en ningún caso la integración del Consejo de dicho organismo público autónomo excederá de 60% de personas del mismo sexo, incluyendo al Presidente de la Comisión; en la actualidad ese consejo se compone por cuatro mujeres y seis varones, entre ellos la consejera saliente, razón por la cual la persona que será designada como integrante del Consejo deberá ser mujer.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, párrafo primero, de la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal las candidatas, en este caso, no deberán ocupar ningún cargo, comisión o empleo en el servicio público. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, párrafo segundo del ordenamiento legal citado, se menciona que el cargo de integrante del Consejo, es de carácter honorario.

TERCERA.- Cada organismo, entidad, institución u organización de la sociedad civil podrá proponer solo a una candidata.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

CUARTA.- En las propuestas de candidatas deberán incluir la currícula, los datos generales y número telefónico.

QUINTA.- Las propuestas de candidatas deberán ser entregadas directamente en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Allende No. 8 esquina Donceles, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los días del 7, 8 9, 10, y 11 de febrero de 2011, de las 10:00 a las 18:00 hrs.

SEXTA.- El día 14 de febrero de 2011, será publicada la lista total de candidatas en dos de los diarios de mayor circulación nacional, a fin de que las personas interesadas puedan aportar mayores elementos de juicios respecto de las propuestas. La recepción de opiniones relativas a las propuestas de candidatas se hará en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los días 21, 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2011, de las 10:00 a las 18:00 hrs.

SEPTIMA.- Para los efectos de la designación de la consejera de la Comisión, de esta dictaminadora se reunirá a partir del día 03 de marzo del año en curso en sesión de trabajo, para llevar a cabo las entrevistas, análisis y discusión de los documentos y argumentos presentados por cada candidata propuesta y estar en posibilidades de emitir lo antes posible, un proyecto de Dictamen.

OCTAVA.- Cualquier controversia relacionada con la presente convocatoria será resuelta por la **Comisión de Derechos Humanos de este órgano legislativo.**



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

3. Con fecha 20 de enero de dos mil once, en la décimo séptima sesión de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, aprobó la ruta crítica para el proceso de elección de la consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como el formato de entrevistas que esta comisión tendría con las aspirantes a ocupar el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual sería de la siguiente manera:

Duración 35 minutos por aspirante.

1.- Exposición libre. (Duración 10 minutos)

2.- Preguntas y respuestas de cada uno de los Grupos Parlamentarios que integran la Comisión. (2 minutos de duración por cada pregunta y 3 minutos por respuesta, por lo tanto el tiempo total de esta etapa será de 25 minutos máximo por aspirante). "

4. El 20 de de enero de dos once, en la décimo séptima sesión de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura acordó notificar a las aspirantes a ocupar la el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal lo relativo al antecedente 3.

5. La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa de la V Legislatura, recibió del 07 de febrero al 11 de febrero de dos mil once, un total de seis candidaturas para ocupar el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por conducto de diversas Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de la Base Sexta de la convocatoria.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

6. Las propuestas referidas en el punto inmediato anterior, se recibieron por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura con el siguiente orden de presentación:

1. **MAESTRA. MARTA LAMAS ENCABO**
2. **MAESTRA. VERÓNICA DE LA ROSA JAIMES**
3. **MAESTRA. ANGÉLICA ELIZABETH CUEVAS MARTÍNEZ**
4. **DRA. NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ**
5. **DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA**
6. **MAESTRA. ILEANA HIDALGO RIOJA**

7. Con motivo de la convocatoria transcrita en el punto 2 de los antecedentes de este dictamen, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, recibió 80 cartas de apoyo para las 6 aspirantes inscritas para ocupar el cargo de consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, los días del 21 al 25 de febrero de dos mil once.

8. Con fecha 22 de febrero de dos mil once la aspirante a Consejera Honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Maestra. Marta Lamas Encabo, informó a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que por cuestiones personales se retira de la candidatura para ser integrante del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

9. Con fecha 08 de marzo de dos mil once la aspirante a Consejera Honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Doctora Ruth Villanueva Castilleja, informó mediante correo electrónico a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Que recibió la



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

invitación para presentarse a la entrevista en relación con la candidatura a ocupar el cargo de Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y que no obstante el honor que significa este hecho, previamente no tuvo conocimiento de su propuesta y por situaciones personales, no cuenta con la disponibilidad para atender esa importante responsabilidad.

Por acuerdo de las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa en su Décima Octava Sesión de trabajo se le solicitó a la Doctora Ruth Villanueva Castilleja, enviará la carta de forma física. Con fecha 17 de marzo del 2011, esta presidencia recibió la carta en comento.

10. Conforme a lo acordado por las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su décimo octava sesión de trabajo, el nueve de marzo de dos mil once, se llevaron a cabo las entrevistas con las cuatro aspirantes a ocupar el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de conformidad a la facultad conferida a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal precisada en la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismas que se realizaron conforme al procedimiento establecido y bajo el siguiente orden:

1. **MAESTRA. VERÓNICA DE LA ROSA JAIMES**
2. **MAESTRA. ANGÉLICA ELIZABETH CUEVAS MARTÍNEZ**
3. **DRA. NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ**
4. **MAESTRA. ILEANA HIDALGO RIOJA**

11. El día veintitrés de marzo del año dos mil once, en su Décimo Novena Sesión de Trabajo las y los integrantes de la Comisión, procedieron a la deliberación



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

correspondiente; donde la aspirante **NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, fue respaldada por las y los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Hecho lo anterior, se procedió a la votación correspondiente, donde la candidata **NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, obtuvo una votación unánime a su candidatura, por parte de las y los Diputados presentes, por lo que se acordó someter al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la candidatura de la C. **NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, para ocupar el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por el periodo de cinco años, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 párrafo sexto de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

I. Con base en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designar a las y los integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

II. En el artículo 111 fracción I, se establece que faltando sesenta días para la conclusión del período para el que fue nombrado el Consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Presidente de ésta notificará tal circunstancia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; en la fracción II del numeral citado, se manifiesta que la Asamblea Legislativa, por conducto de su Comisión de Derechos Humanos, convocará de inmediato a los organismos, entidades e instituciones que estime convenientes que se hayan distinguido en la promoción y defensa de los derechos humanos para que propongan candidatos; la fracción II del artículo en cita ordena que para las propuestas recibidas se mandarían



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

publicar en por lo menos dos de los diarios de mayor circulación nacional, a fin de que los interesados puedan aportar mayores elementos de juicio respecto de las propuestas.

III. En atención a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de acuerdo al antecedente 10 del presente dictamen los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, se entrevistaron, con las 4 aspirantes propuestas que asistieron a la sesión de comparecencia. De las aspirantes se analizó y se evaluaron en su conjunto, los requisitos contenidos en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como de los insumos que a lo largo de este proceso la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se procuró.

IV. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con las facultades que le confiere el artículo 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el primer párrafo del artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal propone al Pleno de este órgano legislativo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se nombra a la C. **NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, para ocupar el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para el período de cinco años que correrá a partir del mes de abril de 2011 al 31 de diciembre del 2015.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO.- Notifíquese por los conductos pertinentes el presente dictamen al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y a la consejera nombrada para su conocimiento.

Dado en el recinto legislativo de Donceles a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Firman los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos.

Dip. David Razú Aznar
Presidente

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez
Vicepresidente

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas
Secretario

Dip. Maricela Contreras Julián
Integrante

Dip. Lía Limón García
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. Guillermo Orozco Loreto
Integrante

Dip. José Arturo López Cándido
Integrante

Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama
Integrante

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV, ASÍ COMO LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI Y XII DEL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA PRESENTE

El pasado 14 de octubre del 2010, fue turnada a esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para su análisis y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, así como las fracciones VIII, IX, X, XI Y XII del artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal, presentada por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la iniciativa en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, así como las fracciones VIII, IX, X, XI Y XII del artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



ANTECEDENTES

1.- Con fecha 14 de octubre del año en curso, la Diputada Karen Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, así como las fracciones VIII, IX, X, XI Y XII del artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal.

2.- Mediante oficio MDPPSA/CSP/517/2010, de fecha 14 de octubre de 2010, fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para su análisis y dictamen la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, así como las fracciones VIII, IX, X, XI Y XII del artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunieron el día dieciocho de marzo de dos mil once, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa en estudio dentro de su exposición de motivos se basa:

Los menores cuentan con un doble régimen por lo que se refiere a su protección y desarrollo integral, el primero es la ley local que hace patente a través del deber que se impone a los padres y parientes con la finalidad de preservar el derecho que aquellos tienen a la satisfacción de sus necesidades.

En el año 2000 se legislo en el Código Civil para el Distrito Federal incorporando al régimen de la patria potestad una serie de modificaciones entre las que destacan las siguientes: la patria potestad se acaba para los progenitores cuando su hijo es adoptado (artículo.443.fracción IV) Se pierde la patria potestad en caso de violencia familiar contra el menor, así como el incumplimiento reiterado de la obligación alimentaria (a. 444 fracciones III Y IV) se puede limitar el ejercicio de la patria potestad en casos de divorcio o separación y no solo en caso de violencia familiar (a. 444 bis), finalmente se agrego como causal de suspensión, el hecho de que quien la ejerza, consuma alcohol o haga uso de sustancias ilícitas, y ello amenace con causar un perjuicio al menor a.447.

El nueve de junio del 2004 se reformo dicho ordenamiento legal para establecer, en orden a la patria potestad que: esta se acaba, cuando el que la ejerza entregue al menor a una institución publica o privada para ser cuidado o dado en adopción a.443. asimismo se estableció que la patria potestad se pierde por incumplimiento de la obligación alimentaria por mas de 90 días y por abandono que el padre o la madre hicieren del hijo por mas de tres meses.

La presente iniciativa pretende sumar un segundo párrafo a la fracción IV, y adicionar las fracciones VIII, IX, X Y XI al artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal con respecto a la perdida de la patria potestad, con la finalidad de contribuir en una mejor impartición de justicia en cuanto a las casales por las que se pierde el derecho que se ejerce sobre los menores con ello los Jueces de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por su parte tendrán la obligación de unificar criterios para que en este aspecto se contribuya a que se evite que el menor se vea afectado en su esfera psicológica o biopsicosocial, teniendo en cuenta su estado de desarrollo físico e intelectual.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

¶ Todas las causales de la pérdida de la patria potestad establecen como es que el progenitor condenado no tenga derechos respecto de sus hijos, es decir, la privación de todo privilegio relativo a exigir la obediencia y el respeto de los menores, la facultad de llevar su representación legal, la administración de sus bienes y decidir, participar y opinar sobre asuntos inherentes a su educación, conservación, asistencia, formación y demás relativos a los aspectos no patrimoniales de quien ejerce la patria potestad.

¶ Con total independencia de las consecuencias establecidas en el Código que se relacionan directamente con los derechos que otorga al progenitor el ejercicio de la patria potestad-, de ello no se aprecia que su pérdida conlleve indefectiblemente que deba impedirse al menor ejercer el derecho de convivencia con sus progenitores en tanto que, por un lado, ese derecho no es exclusivo de los padres, sino también de los hijos y, por el otro, no todas las causales de pérdida de la patria potestad son de la misma gravedad. En ese orden de ideas resulta indispensable atender al interés superior del menor, para lo cual deben propiciarse las condiciones que le permitan un adecuado desarrollo psicológico y emocional, que en la mayoría de los casos implica la convivencia con ambos progenitores, independientemente de que ejerzan o no la patria potestad sobre aquél; de ahí que el juez de lo familiar habrá de atender a la gravedad de la causal que originó la pérdida de la patria potestad para determinar si la convivencia pudiera importar algún riesgo para la seguridad o desarrollo adecuado del menor, en el entendido de que si determina dicha pérdida pero no del derecho de convivencia, ello obedecerá a que subsista el derecho del menor a obtener un desarrollo psico-emocional adecuado y a que las condiciones particulares así lo permitan.

CONSIDERANDOS

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, así como las fracciones VIII, IX, X, XI Y XII del artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

PRIMERO. Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV, ASÍ COMO LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI Y XII DEL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, presentada la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. La iniciativa que se dictamina pretende reformar el artículo 444 fracción IV segundo párrafo y adicionar las fracciones IV, VIII, IX, y X del Código Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTICULO 444É

I a IIIÉ

IVÉ

El cónyuge o concubino que perdió la patria potestad por el abandono de sus deberes alimentarios, la podrá recuperar cuando compruebe que ha cumplido con ésta por más de un año otorgando garantía anual sobre los alimentos;

VIII. Cuando quienes ejerzan la patria potestad, obliguen a sus hijos menores de edad e incapaces a realizar la mendicidad, trabajo forzado o cualquier otra forma de explotación. Para tal efecto el Juez podrá nombrar a un tutor temporal y enviarlos al a los albergues de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, hasta que se resuelva quien habrá de ejercerla;

COMISIÒN DE ADMINISTRACIÒN Y PROCURACIÒN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

IX. Cuando el padre o la madre por omisiÒn o temor permitan que un pariente por afinidad, padrastro o madrastra ejerzan violencia fÌsica o psicoemocional y no se denuncie ante la autoridad.

X. Por el incumplimiento injustificado de las determinaciones judiciales que se hayan ordenado al que ejerza la patria potestad, tendientes a corregir actos de violencia familiar, cuando estos actos hayan afectado a sus descendientes.

XI. Al cÒnyuge o concubino que conjuntamente con ascendientes, descendiente, pariente colateral o afÌn hasta el cuarto grado, auxiliados o de manera conjunta retengan o sustraigan a un menor o incapaz y que sobre Èste no ejerza la patria potestad, la tutela o mediante resoluciÒn judicial no ejerza la guarda y custodia.

XII. Al cÒnyuge, concubino o persona que este al cuidado de un menor intente o lleve a cabo sacar a un menor del PaÌs y que ello haya implicado poner en riesgo su vida al ingresar al paÌs extranjero.

TERCERO. A fin de realizar un anÀlisis de las reformas y adiciones propuestas esta ComisiÒn Dictaminadora considero necesario hacer alusiÒn primeramente a lo dispuesto por la fracciÒn IV del artÌculo 444, citado, mismo que dispone:

ArtÌculo 444.- La patria potestad se pierde por resoluciÒn judicial en los siguientes supuestos:

I a III

IV. El incumplimiento de la obligaciÒn alimentaria por mÀs de 90 dÌas, sin causa justificada;

V y VI

Dictamen que presenta la ComisiÒn de AdministraciÒn y ProcuraciÒn de Justicia, respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un segundo pÀrrafo a la fracciÒn IV, asÌ como las fracciones VIII, IX, X, XI Y XII del artÌculo 444 del CÌdigo Civil para el Distrito Federal.

COMISIÒN DE ADMINISTRACIÒN Y PROCURACIÒN DE JUSTICIA



Ahora bien, a la luz del artículo y fracción invocados, esta **Comisión Dictaminadora considera atendible la propuesta** de adicionar un párrafo a la fracción invocada, en el cual se subsana la omisión que el legislador tuvo al sólo imponer la sanción a quien incumpla con la obligación alimentaria, más no prevé el como podría recuperarse la patria potestad, en el caso de cumplir con esta obligación, por lo que se considera que dicha adición prevé el bienestar y desarrollo del menor, permitiendo una correcta comunicación entre él y quien haya perdido ese derecho; sin embargo se considera que para el restablecimiento de la patria potestad es necesario se realice un estudio de su situación económica y su comportamiento actual, así como un diagnóstico psicológico; por lo que el texto de la adición de un párrafo a la fracción IV del artículo 444 del Código Adjetivo, quedaría de la siguiente manera:

El cónyuge o concubino que perdió la patria potestad por el abandono de sus deberes alimentarios, la podrá recuperar, siempre y cuando compruebe que ha cumplido con esta obligación por más de un año; otorgue garantía anual; se le haya realizado un estudio de su situación económica y de su comportamiento actual, así como un diagnóstico psicológico, dichos estudios serán realizados por personal adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a petición del Juez que conozca del asunto;

CUARTO. Esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, **considera que no es atendible la propuesta** de adicionar la causal descrita en la fracción VIII, de la iniciativa en dictaminación, lo anterior ya que las conductas que se leala pudieran llegar a constituirse como delito, para una mejor comprensión es necesario analizar la fracción a adicionar.

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, así como las fracciones VIII, IX, X, XI Y XII del artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



Tenemos que la propuesta de adición de la fracción VIII, señala quienes **obliguen a realizar la mendicidad, trabajo forzado o cualquier otra forma de explotación**, supuestos que en nuestra legislación penal son considerados como delitos, en este sentido es de explorado derecho que quienes sean privados de la libertad por la comisión de algún ilícito, serán también privados del derecho de ejercer la patria potestad, por lo que no se considera necesario adicionar esta fracción al Código Adjetivo sino en el Código Punitivo en donde se sanciona, además de que en la práctica se prestaría a confusión por parte de los impartidores de justicia; para mayor claridad se citan los artículos 184, 188 bis., 190 Bis y 190 Ter., del Código Penal para el Distrito Federal:

ARTÍCULO 184. Al que por cualquier medio, obligue, procure, induzca o facilite a una persona menor de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, simulados o no, con fin lascivo o sexual, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos, se le impondrá de siete a doce años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.

□

Al que procure o facilite la práctica de la mendicidad, se le impondrá de cuatro a nueve años de prisión y de quinientos a mil días multa.

□

Artículo 188 Bis. Al que promueva, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba para sí o para un tercero, a una persona para someterla a cualquier forma de explotación sexual, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva, o para que le sea extirpado cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes, dentro del territorio del Distrito Federal, se le impondrá prisión de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



Cuando la víctima del delito sea persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se aumentarán las penas hasta en una mitad.

Artículo 190 Bis. Al que por cualquier medio, regentee, administre, induzca u obtenga un beneficio económico, a través de la explotación laboral de un menor o de una persona con discapacidad física o mental, poniéndolo a trabajar en las calles, avenidas, ejes viales, espacios públicos, recintos privados o cualquier vía de circulación, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa. También se le condenará al pago de la retribución omitida o despojada, la cual deberá fijarse con base en la naturaleza y condiciones de las actividades laborales desarrolladas por el sujeto pasivo; pero en ningún caso podrá ser menor al salario mínimo general vigente.

□

ARTÍCULO 190 Ter. Cuando el responsable tenga parentesco, conviva o habite ocasional o permanentemente en el mismo espacio o domicilio con la víctima, o se trate de tutor o curador, se le impondrán las mismas sanciones que se establecen en el artículo anterior, pero además perderá la patria potestad y cualquier derecho que pudiese tener sobre la víctima, así mismo la autoridad judicial que conozca del asunto pondrá a éste a disposición y cuidado de la autoridad correspondiente en la materia.

QUINTO. Del análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora de la fracción IX de la iniciativa en estudio, considera que dicho supuesto se encuentra contemplado dentro del delito de "Violencia Familiar", por lo que no se considera necesario adicionar esta fracción al Código Civil sino ya esta normado en el Código Penal ambos para el Distrito Federal, tal y como lo señala el artículo 200 del último Código citado, que versa al tenor siguiente:

Artículo 200. Al que, por acción u omisión, ejerza cualquier tipo de **violencia física o psicoemocional**, dentro o fuera del domicilio familiar en contra de:

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, así como las fracciones VIII, IX, X, XI Y XII del artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

I.

II. El pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, o el pariente colateral consanguíneo o afin hasta el cuarto grado;

III. El adoptante o adoptado, y

IV. El incapaz sobre el que se es tutor o curador.

Se le impondrá de seis meses a seis años de prisión, **pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima**, incluidos los de carácter sucesorio, **patria potestad**, tutela y en su caso a juicio del Juez, prohibición de ir a lugar determinado o de residir en él; además se le sujetará a tratamiento especializado que para generadores de violencia familiar, refiere la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por cualquier otro delito.

SEXTO. En cuanto a la adición de la fracción X, al artículo 444 del Código Adjetivo, esta Dictaminadora considera que es de aprobarse, pero, como fracción VIII, lo anterior ya que si bien es cierto el incumplimiento de determinaciones judiciales, constituye el delito de «Desobediencia y Resistencia de Particulares», previsto en el artículo 283 del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra versa:

Artículo 283. La pena será de uno a cinco años de prisión, cuando la desobediencia o resistencia sea a un **mandato judicial** o al cumplimiento a una sentencia.

En tal sentido, no menos cierto es que no es causal de la pérdida de la patria potestad; aunado al hecho que se está protegiendo el interés superior del menor ya que es específico para los casos de violencia familiar, por lo que esta Dictaminadora resuelve que es de aprobarse la fracción citada.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

SÉPTIMO. Esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, considera atendible la propuesta de adicionar la fracción XI de la iniciativa en estudio, que para efectos de técnica legislativa sería la fracción IX; se acordó aprobar la adición antes citada ya que, como se mencionó pese a que constituye el delito de "Sustracción de Menores", no es causal de pérdida de la patria potestad, tal y como lo menciona el artículo 173 del Código Punitivo que a versa:

Artículo 173. Se impondrá de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa, al ascendiente, descendiente, cónyuge, pariente colateral o afín hasta el cuarto grado, que sustraiga, retenga u oculte a un menor o incapaz y que sobre éste no ejerza la patria potestad, la tutela o mediante resolución judicial no ejerza la guarda y custodia.

□

OCTAVO. Esta Comisión Dictaminadora considera que la adición de la fracción XII al artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal, que se propone en la iniciativa en estudio, no es atendible, ya que una de los principios fundamentales y Garantía Constitucional es el de "Certeza Jurídica", en este sentido al referirse, la fracción en estudio, a "intentar" o "poner en riesgo", son situaciones subjetivas e inciertas, que pueden o no llegar a suceder, aunado al hecho que podría llegar a causar confusión en el impartidor de justicia, ya que el cónyuge, concubino o quien esté a cargo del menor pudiera llegar a viajar, con toda la documentación en regla e incluso quien tenga no sólo la patria potestad sino la guarda y custodia, y por situaciones no imputables a ellos se llegase a poner en riesgo al menor, y ocasionalmente a quien lo lleva, constituiría la pérdida de la patria potestad, situación a todas luces violatoria de las Garantías Constitucionales.

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, así como las fracciones VIII, IX, X, XI Y XII del artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, así como las fracciones VI, VII y VIII del artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal, presentada por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con las modificaciones realizadas por esta Comisión Dictaminadora; para quedar como sigue:

Artículo 444. La patria potestad se pierde por resolución judicial en los siguientes supuestos:

I a IIIÉ

IVÉ

El cónyuge o concubino que perdió la patria potestad por el abandono de sus deberes alimentarios, la podrá recuperar, siempre y cuando compruebe que ha cumplido con esta obligación por más de un año, otorgue garantía anual, se le haya realizado un estudio de su situación económica y de su comportamiento actual, así como un diagnóstico psicológico; dichos estudios serán realizados por personal adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o por perito en la materia en los términos del último párrafo del artículo 346 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal;

VI. Cuando el que la ejerza hubiera cometido contra la persona o bienes de los hijos, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada;

VII. Cuando el que la ejerza sea condenado dos o más veces por delitos graves; y

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, así como las fracciones VIII, IX, X, XI Y XII del artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VIII. Por el incumplimiento injustificado de las determinaciones judiciales que se hayan ordenado al que ejerza la patria potestad, tendientes a corregir actos de violencia familiar, cuando estos actos hayan afectado a sus descendientes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Trátese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil once.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Dip. Julio César Moreno Rivera
PRESIDENTE

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas
VICEPRESIDENTE

Dip. Alejandro Carbajal González
SECRETARIO

Dip. José Arturo López Córdido
INTEGRANTE

Dip. Alejandro López Villanueva
INTEGRANTE

Dip. Raúl Antonio Nava Vega
INTEGRANTE

Dip. David Razón Aznar
INTEGRANTE

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
INTEGRANTE

Dip. Alán Cristián Vargas Sánchez
INTEGRANTE

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, así como las fracciones VIII, IX, X, XI Y XII del artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal.

INICIATIVAS.





**DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.**

Los que suscriben Diputados de diversos grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 base primera, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 Fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV y 44 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTICULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos dos años se ha incrementado la cantidad de robos reportados en sus diversas modalidades en la ciudad de México y cobra especial relevancia por su impacto, los datos estadísticos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), que reflejan las denuncias por robos a escuelas, tanto de mobiliario como de equipos de cómputo y otros, demostrando un incremento en 2010, en un 53% con respecto a la cifra de 2009.

Los diputados de esta Asamblea Legislativa, conscientes de este fenómeno que daña a la sociedad, reconocemos la importancia que reviste el servicio público en materia de educación y la imperiosa necesidad de que los centros escolares de nuestra ciudad capital, sigan contando con el material e infraestructura necesarios para que los profesores puedan realizar de manera eficiente sus funciones y, de esta manera los educados aprovechen al máximo las horas que dedican al estudio para su superación



mediante el conocimiento. Por lo que es de mayor relevancia inhibir el robo de materiales y equipos propiedad de los centros educativos y establecer medidas para castigar este tipo de conducta en específico, ya que son cuantiosos los daños que se producen en escuelas e inmuebles destinados a actividades educativas en perjuicio de la sociedad en general.

Actualmente, las escuelas cuentan con un patrimonio disminuido y, en muchos casos, precario, el cual se ve seriamente dañado con acciones delictivas, afectando a los niños y de manera directa, los espacios donde se realiza la más estratégica y fundamental función del estado: La educación.

En este orden de ideas, el artículo tercero de nuestra Carta Magna, establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. En consecuencia las escuelas son patrimonio de todos. La educación es el medio que conduce a forjar un mejor destino para las personas.

Por su parte, el Artículo 5º de la Ley de Educación del Distrito Federal, establece:

Artículo 5º Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad, considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias, y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas. Ó

Es por esto que cuando las escuelas se ven afectadas en su patrimonio, producto de la irresponsabilidad de personas que sin escrúpulos comenten el robo de esos elementos en nuestros centros escolares, se genera una afectación económica, formativa y



educacional; además de que lesionan a toda la comunidad escolar, obstaculizando su adecuado desarrollo en diversos ámbitos.

Por lo general, cuando se comete el ilícito en estos planteles se sustrae equipo y sistemas de cómputo, ya que con las nuevas políticas educativas se ha dotado de estos instrumentos tecnológicos, afectando no solo los recursos públicos asignados, si no también las aportaciones de los padres de familia y de la iniciativa privada.

Durante el 2009, la cifra de denuncias iniciadas por robos en el interior de los planteles fue de 276, mientras que el año pasado el índice alcanzó los 424 casos, aun sin contar los ocurridos el mes de diciembre.

Este tipo de robos ocurrieron principalmente por las noches y en planteles que no tienen más vigilancia que la de los conserjes y sus familias, que en la mayoría de las ocasiones no pueden intervenir para evitar la sustracción por parte de los delincuentes.

Según los reportes de delitos de la PGJDF, correspondientes al 2010, el mes en el que se presentó el mayor número de robos en colegios del DF, fue septiembre con 52; seguido de octubre con 47; mientras que en marzo se presentaron 46 y en agosto 43.

En consecuencia, es necesario salvaguardar los planteles educativos para que la calidad en la impartición de la educación no sufra un detrimento mayor.

Actualmente el robo en escuelas no se encuentra contemplado como tal, sino se tipifica como robo simple, donde alcanza una pena mínima que de acuerdo a la cuantía de prisión de seis meses a dos años y sesenta a ciento cincuenta días multa, cuando el valor de lo robado no exceda de trescientas veces el salario mínimo o cuando no sea posible determinar el valor de lo robado; o también puede encuadrar como robo en lugar cerrado, siendo agravado y alcanza una pena adicional a la mitad de las penas previstas en el artículo 220.



Aquí es donde los legisladores debemos dar mayor atención e incluir en las normas, tipos penales muy específicos, que con un alto contenido de represión, regulen conductas delictivas que no sólo ponen en riesgo el patrimonio, sino que en muchas ocasiones van más allá, como se señaló anteriormente.

Por ello, se considera necesario que a quienes cometan algún robo a instituciones educativas, se les aplique una calificativa distinta y no se les de la oportunidad para que obtengan su libertad pagando fácilmente una caución casi inmediatamente para volver a delinquir, esto en virtud de que hay algunos delincuentes que no parece preocuparles la actual Ley, toda vez que han diseñado un modus operandi que les permite burlar la ley mediante una asesoría legal oportuna y, por ende, su libertad de manera casi inmediata.

De esta forma la presente iniciativa pretende adicionar una fracción al artículo 224 del Código Penal, tipificando el robo a planteles escolares en el Distrito Federal, con la intención de inhibir el robo a centros escolares y garantizar castigos más severos a todo aquel que sustraiga ilegalmente el mobiliario o equipo utilizado para fines educativos.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA

□ **NICO.** Se adiciona la fracción X al artículo 224 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 224. Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código, se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:

I. É



É

X. Al que sustraiga mobiliario, equipo de cómputo o cualquier medio informático que se encuentre en un inmueble destinado como institución educativa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente reforma y adición entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 24 de marzo de 2011

Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno

Dip. Fernando Cuellar Reyes

Dip. Julio Cesar Moreno Rivera

Dip. Octavio Guillermo West Silva

Dip. Alejandro Sánchez Camacho

Dip. Raúl Antonio Nava Vega

Dip. Axel Vázquez Burquette

Dip. José Luis Muñoz Soria

Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez

Dip. Juan Carlos Zarraga Sarmiento





DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

**Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo,
Presidente de la Mesa Directiva,
Presente.**

El Suscrito, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo local, para su análisis y dictamen, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Emilio Rabasa, jurista mexicano destacado en el estudio de la ciencia jurídica, sostiene:

“No siempre sabe el legislador el alcance que la ley que dicta ha de tener en la práctica; pero sabe lo que quiere y tiene conciencia clara de lo que se propone, y salvo casos excepcionales, el desenvolvimiento de la ley en el campo libre del derecho aplicado, no le trae sorpresas, ni le presenta inesperados descubrimientos; así, el que planta árboles con un fin especial no puede prever con exactitud el



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

desarrollo que cada una alcanzará, ni la amplitud de su follaje; pero siempre los árboles crecidos servirán al fin propuesto, aproximándose mucho a la previsión del plantador. ... Por otra parte, la ley, cuando es producto consciente del legislador, es, por lo general, clara y neta, de suerte que muestra los que han de aplicarla o servirla, sus fines y su alcance;...”

La Ley de Obras Públicas del Distrito Federal es un ejemplo claro del pensamiento del jurista en cita: no expresa todos los casos que pueden acontecer en la realidad, y aunque cumple con las condiciones relacionadas con su aplicación, fines y alcances, es un instrumento inacabado, como inacabada es la realidad misma, que exige la adecuación de las normas, siempre en una diversidad interminable.

Durante el sexenio pasado y en lo que va de este gobierno local, se han presentado diversos casos en los que la ley cuya reforma se propone, no satisface las demandas sociales y vecinales frente a la autoridad que la ejecuta.

Algunos de estos casos lo constituye la necesidad de los ciudadanos de ser escuchados antes de la ejecución de las obras, como debió ocurrir con los la Supervía Poniente, o la construcción las líneas del metrobús, en los que, con cuya construcción se han afectado las estructuras de los inmuebles aledaños, así como a los comerciantes en sus ingresos.

Lo mismo ocurre con obras como la denominada línea dorada del metro o línea 12, en cuya planeación está previsto atravesase por la delegaciones como Iztapalapa, Coyoacán, Benito Juárez, entre otras, donde, sin duda la afectación a los



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

transeúntes, vecinos y comerciantes será tal que representará además de una grave molestia, pérdidas económicas seguras.

En casos como la obra relativa a la construcción de la Supervía Poniente, cuya dimensión está pensada para varios kilómetros, trae consigo la afectación a diversas personas, quienes aún esperan se les tome en cuenta, y en su caso, se tomen las medidas en torno a la información, comunicación y señalización de dicha obra, si no para evitar afectaciones, sí para atemperarlas, esperando contar con los canales adecuados para la atención de sus quejas, la defensa de sus intereses y conservación de su patrimonio.

Sin duda, los ciudadanos a lo largo de la ejecución de obras de gran importancia, han generado quejas vecinales que dieron como consecuencia la suspensión de las mismas, y la falta de espacios para expresarse, ha agudizado el impedimento para el avance normal de las obras en cuestión, espacio que sin duda cubre la consulta vecinal.

- ° Cuando se trate de obras consistentes en remodelación de parques, camellones, jardines, repavimentación o sustitución carpeta asfáltica por otros materiales y la ejecución de la obra abarque más de una cuadra
- ° Cuando la obra busque modificar el uso de espacios públicos
- ° Cuando la obra implique el cierre definitivo de vialidades



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

° Cuando el impacto de la obra represente disminución de los ingresos de los comercios establecidos en el área de influencia

° Y cuando exista riesgo de que la obra afecte las estructuras de los inmuebles cercanos o en su área de influencia.

Con la finalidad de asegurar la ejecución de la obra y evitar inconformidades vecinales, se propone que la consulta se afectúe con ciento veinte días de anticipación a dicha ejecución, y en los casos en que no se cumpla con este artículo, a solicitud de cualquier autoridad o grupo de vecinos, se efectúe necesariamente la consulta.

Para lograr evitar las complicaciones que hasta la fecha se han presentado en los ejemplos mencionados, es necesario reformar los artículos 16 y 17, y adicionar los artículos 16 Bis y 22 Bis, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

En este tenor, presento a este órgano de gobierno, para su análisis, discusión y aprobación, la siguiente **Iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal**, en los siguientes términos:

Artículo Primero.- Se deroga el último párrafo del artículo 16; se reforma el artículo 17; y se adicionan los artículos 16 Bis y 22 Bis, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para quedar como sigue:



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

“Artículo 16.- En la planeación de la Obra Pública, incluyendo las obras concesionadas cuando éstas han pasado a poder de la Administración Pública del Distrito Federal, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán sujetarse a los objetivos y prioridades de:

- I. El plan Nacional de Desarrollo;
- II. El programa General de Desarrollo del Distrito Federal;
- III. El programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;
- IV. Los programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano; y
- V. Otros planes y programas que señalen las disposiciones legales aplicables.

(Se deroga)

Artículo 16 bis.- En la planeación de la obra pública a que se refiere el artículo anterior se escuchará y evaluará la opinión de los órganos de participación ciudadana y asociaciones vecinales, a través de sus representantes, dentro de contexto correspondiente.



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

La consulta ciudadana será condición previa a la ejecución de la obra en los siguientes casos:

- I. Cuando se trate de obras consistentes en remodelación de parques, camellos, jardines, repavimentación o sustitución carpeta asfáltica por otros materiales y la ejecución de la obra abarque más de una cuadra de una colonia;
- II. Cuando la obra pretenda modificar el uso de espacios públicos;
- III. Cuando la obra implique el cierre definitivo de vialidades;
- IV. Cuando el impacto de la obra represente disminución en los ingresos de los comercios establecidos en el área de influencia; y
- V. Cuando exista riesgo de que la obra afecte las estructuras de los inmuebles cercanos o en su área de influencia.

En todos los casos a que se refiere este artículo, la consulta deberá efectuarse con doscientos veinte días de anticipación a la ejecución de la obra. En los casos en que no se cumpla con este artículo, a solicitud de cualquier autoridad o grupo de vecinos deberá, necesariamente, efectuarse la consulta.



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

Artículo 17.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades elaborarán sus programas y presupuestos de obra pública, considerando:

I. a V. ...

VI. Las acciones previas, durante y posteriores a la ejecución de los trabajos, **incluirán la difusión, señalización y consultas vecinales a que se refiere esta ley,** y las obras de infraestructura principales, complementarias, accesorias, así como de inicio de operación de las mismas;

VII. a XIV. ...

Artículo 22 Bis.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades, antes y durante la obra de que se trate, difundirán entre los habitantes del Distrito Federal el tiempo de duración de la misma, las áreas de gobierno responsables, el presupuesto destinado y ejercido, las empresas contratadas y las instancias que han de responder en caso de que cualquier persona se sienta afectada en su patrimonio, con motivo de la obra.



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

Con el fin de garantizar la seguridad, tranquilidad y bienestar de los transeúntes y vecinos donde se efectúa la obra, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades, realizarán las acciones necesarias a fin de que dicha obra cuente con la señalización adecuada.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Tercero.- Publíquese en Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario de la Federación.”

Recinto Legislativo de Donceles, marzo 24, 2011.

Dip. Federico Manzo Sarquis

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



Honorable Asamblea Legislativa:

Cristian Vargas Sánchez diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre propio y de las diputadas y diputados que suscriben, integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 42 fracciones I y XXVI, 46 fracción I y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracción I, XXVI, XXVII y XXXV, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y en los artículos 85 fracción I, 86 párrafo primero, 91 y 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo la siguiente; **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLESÓ**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 29 de abril de 2010 el suscrito diputado Cristian Vargas Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenté, a nombre propio y de diputadas y diputados pertenecientes a distintos grupos parlamentarios, la iniciativa con proyecto de decreto que propone se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles".

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



2.- Con fecha 17 de junio de 2010 la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias emitió el dictamen aprobatorio a la iniciativa con proyecto de decreto que propone se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles".

3.- El Dictamen de referencia fue puesto a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio legislativo en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2010, emitiéndose 32 votos a favor, 11 en contra y 2 abstenciones, en virtud de lo anterior y al haber considerado la Presidencia de la Mesa Directiva que no fue alcanzada la votación de mayoría calificada establecida en el artículo 223 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Dictamen fue desechado.

En atención a lo anterior y toda vez que el artículo 91 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que las iniciativas dictaminadas y no aprobadas por el Pleno, no podrán volver a presentarse sino hasta el siguiente periodo ordinario de sesiones, es que en este segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio legislativo, en un acto de perseverancia legislativa y con el fin de lograr el merecido homenaje a la figura del General Plutarco Elías Calles se reitera la presentación de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DEL GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES**Ó, de conformidad con la siguiente:

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia mexicana nos enseña que en las situaciones terriblemente comprometidas por las que la República ha atravesado han surgido hombres a la altura de las circunstancias para enfrentarse a los enemigos permanentes de la Nación, uno de ellos fue Plutarco Elías Calles.

Plutarco Elías Calles nació en Guaymas, Sonora, el de 25 de septiembre en 1877. Su verdadero nombre era Plutarco Elías Campuzano ya que su padre fue Plutarco Elías Lucero y su madre fue la señora María de Jesús Campuzano, quien al morir dejó a Plutarco al cuidado de su tío, Juan Bautista Calles, quien se preocupó por su cuidado y educación, pues entre sus hermanos había varios maestros de escuela; de quien Plutarco adoptó el apellido Calles. Inicialmente, se le conoció como Plutarco Calles hasta 1897, cuando se reencontró con su padre y, fue entonces que decidió agregarle el apellido Elías a su nombre, quedando así como Plutarco Elías Calles.

En 1888, Calles estudió con el profesor Benigno López Serra en la Academia de Profesores, con el propósito de convertirse en maestro; se recibió en 1894 y se dedicó al magisterio, en el Colegio de Sonora y, poco después en la Escuela Oficial de Varones número 1. Fue nombrado Inspector de escuelas del Puerto de Guaymas.

Plutarco Elías Calles al ejercer el magisterio participó en la más noble tarea a que un ser humano puede dedicarse orientando a las nuevas generaciones. Como maestro, Calles aprendió también a querer a la juventud de su Patria y como maestro conoció las más duras penalidades de su pueblo.

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELIAS**



Como periodista escribí en "El Siglo XX" y en la "Gaceta Escolar" de 1899 a 1903, por lo que con profunda convicción y conocimiento de causa preparé a los grupos revolucionarios de su localidad.

Iniciada la Revolución, se transformé en un verdadero partidario de la causa y se lancé a convencer a sus coterráneos para luchar en contra del régimen porfirista, aliándome a la agrupación política del grupo llamado "Club Verde" donde conocí a connotados revolucionarios como Manuel M. Dieguez y Esteban Baca Calderón.

Milité en las filas de Francisco I. Madero y al triunfo de éste sobre el régimen dictatorial, se convocó en Sonora a elecciones para diputados, presentándose Calles como candidato por el Puerto de Guaymas. A pesar de su esfuerzo político perdí frente a su contrincante Adolfo de la Huerta. Empero el Maderismo no desconoció los servicios que Calles le prestó, por lo que es nombrado comisario de Agua Prieta por el Gobernador Sonorense José María Maytorena. En esta responsabilidad y con el grado de Capitán le ha de tocar organizar a las fuerzas regionales conocida como la brigada Calles para combatir en Nacozari a Pascual Orozco que, en marzo de 1912, se rebela contra el gobierno del señor Madero.

Después de la *Decena Trágica* en la que perdieron la vida el Presidente Madero y el Vicepresidente Pino Suárez a manos de los esbirros de Victoriano Huerta. Las manifestaciones de repudio por este crimen no se hicieron esperar y en Agua Prieta, Sonora, Calles se negó a reconocer al usurpador Huerta. Por esta acción tuvo que huir del país al otro lado de la frontera en donde organizé ayudado por Adolfo de la Huerta, a los elementos revolucionarios.

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELIAS**



Participó en la redacción y firma del Plan de Nacozari emitido el 12 de marzo de 1913, donde se desconocía el gobierno del usurpador. Uniéndose con ello al constitucionalismo y levantándose en armas contra Huerta, bajo las órdenes de Álvaro Obregón, quien lo nombró teniente coronel y meses después coronel.

En marzo de 1914 Calles fue designado comandante militar de la plaza de Hermosillo y jefe de las fuerzas fijas de Sonora. El 21 de octubre de ese año Venustiano Carranza lo asciende a general brigadier por méritos en campaña.

El 4 de agosto de 1915 Venustiano Carranza lo nombra gobernador interino y comandante militar de Sonora, desempeñándose como tal hasta mayo de 1916.

El día de su designación como Gobernador interino, el general Calles emitió un documento notable que vislumbró, por primera vez, las premisas de su pensamiento político; su programa de gobierno se tituló *“Tierra y libros para todos”*; el gobernador Calles dictó entre otras las siguientes medidas: prohibió la fabricación, venta y consumo de bebidas alcohólicas, reformó al Código Civil para legitimar el divorcio, formó la Comisión Agraria Mixta, decretó la formación de bibliotecas públicas y la fundación de las Escuelas Normal de Maestros y las Escuelas *Cruz Gálvez* para los huérfanos de la Revolución, prohibió las operaciones sin pacto de retroventa para evitar que los latifundistas siguieran despojando de sus tierras a los pueblos, creó la Dirección General de Catastro, fijó el salario mínimo, derogó las exenciones de impuestos y obligó a los dueños de haciendas y centros de trabajo a sostener escuelas primarias.

El 1 de noviembre de 1915, Francisco Villa atacó Agua Prieta al mando de 18 mil hombres, pero Calles resistió y triunfó con menos de la cuarta parte de soldados, utilizando la misma estrategia de resistencia del sitio de Nacozari de 1914, los soldados de Villa se estrellaron

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



contra un emplazamiento de minas, alambrados, fosas y trincheras dispuestas por el estrategia Calles.

Después de promulgada la Constitución de 1917, Calles fue elegido gobernador y ocupó por segunda ocasión esta responsabilidad. Continuando con su obra revolucionaria y política, promulgó la nueva Constitución Política del Estado de Sonora y las Leyes reglamentarias de: Juntas de Conciliación y Arbitraje, la de Indemnizaciones, la de Administración Interior del Estado, la de Trabajo y Previsión Social (estableciendo la Junta Central de Conciliación y Arbitraje) y la Ley Agraria, por lo que respecta a esta última, es importante señalar que fue la primera que se expidió en todo el país, en consonancia con el artículo 27 de la nueva Constitución; ello es prueba plena, que avala el comportamiento de Don Plutarco como auténtico revolucionario y un sincero reivindicador de las clases marginadas, que tanto contribuyeron al movimiento de 1910.

En agosto de 1917 Calles hizo circular un manifiesto titulado *“Por la redención de la raza”*, donde pedía la cooperación de la ciudadanía para construir dos grandes edificios (uno para varones y otro para mujeres) por medio de un convenio público. En el decreto, Calles estableció que se protegerá a todos los huérfanos sin distinción alguna. Para 1920, la institución contaba con instalaciones adecuadas: el de varones tenía 468 alumnos internos y el de mujeres, contaba con 396 alumnas; entre ellas las hijas del general Calles. La escuela tenía seis años de primaria y se daba enseñanza industrial. Los varones aprendían carpintería, agricultura y mecanografía. Las mujeres formaron una orquesta y los varones una banda de música. Todos los alumnos de la institución, al referirse al gobernador, lo llamaban *“Papá Calles”*.

En 1919 es llamado por el Presidente de la República, Venustiano Carranza para ocupar la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. Al frente de la dependencia Calles enfrentó la

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



intención de los industriales del país que de manera inesperada trataron de acabar con el derecho a la sindicalización, derecho consagrado en la Constitución, buscando imponer la contratación individual. Los trabajadores de la región de Orizaba, Veracruz, se opusieron a ello y se lanzaron a la huelga que poco más tarde será apoyada por la principal organización obrera del país, la CROM (Organización Regional Obrera Mexicana), ante el conflicto y después de casi dos meses de pláticas entre los representantes del capital, el trabajo y el gobierno, con la firme intervención de Plutarco, el Gobierno Federal dio la razón a los trabajadores.

En febrero 1920, Calles renunció a su puesto en el gabinete de Carranza para incorporarse a la campaña presidencial del General Álvaro Obregón. Debido a las diferencias políticas entre Venustiano Carranza y Obregón, en abril de 1920 el "grupo de los sonorenses" integrado por Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles y Adolfo De la Huerta, proclamaron el Plan de Agua Prieta que desconoció al gobierno de Venustiano Carranza. Esta rebelión terminó con el fallecimiento de Carranza en Tlaxcalantongo, Puebla; Adolfo de la Huerta fue nombrado Presidente Interino, y a Calles se le asignó el cargo de secretario de Guerra y Marina

Al asumir la presidencia, el primero de diciembre de 1920, el general Obregón nombró a Calles Secretario de Gobernación cargo que ocupó hasta el 2 de septiembre de 1923, fecha en la que presentó su renuncia para dedicarse a su campaña política en busca de la Presidencia de la República. Las fuerzas sociales que darían su apoyo a Calles para que llegara a la Presidencia fueron, principalmente, obreras y campesinas, y en vista del programa de reivindicaciones sociales que éste prometió, Calles fue llamado el *Candidato Obrero*. A pesar de contar con este apoyo, su acceso a la Presidencia no fue sencillo dado que su nominación provocó que a finales de 1923 se levantara en armas su antiguo compañero de luchas, Adolfo de la Huerta. Este movimiento de oposición a Calles y

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



Obregón fracasó gracias al apoyo prestado por obreros y campesinos; en julio de 1924 se efectuaron las elecciones que llevaron a Calles a ocupar la Presidencia de la República. El 27 de septiembre de ese año se declaró en la Cámara de Diputados su triunfo, como resultado de las elecciones del 6 de julio.

Ya como Presidente electo inició un viaje por Europa y a los Estados Unidos de Norteamérica, con el fin de recabar información sobre las soluciones dadas a las principales necesidades de las grandes masas y buscar su aplicación en México. En Alemania cambió impresiones con el Presidente Eberth, en Francia con Edouard Herriot y en los Estados Unidos con Calvin Coolidge.

El primero de diciembre de 1924, en el Estadio Nacional, el General Plutarco Elías Calles fue investido como Presidente Constitucional de México para gobernar hasta el 30 de noviembre de 1928. Por los actos realizados en su periodo presidencial, la historia lo tiene ya como un reformador, creador de instituciones, iniciador por excelencia del periodo constructivo de la Revolución. Los pronunciamientos políticos, económicos y sociales del Candidato Calles, fueron preludios claros, enérgicos y frontales de su futura gestión como Presidente. Efectivamente, el Presidente Calles pone en marcha con visión de estadista un proyecto de gran alcance de modernización económica y política para el país. Proyecto que comprende aspectos fiscales y hacendarios; de política agraria; de reforma militar; de impulso educativo; y un programa de reconstrucción nacional. *«A mi juicio, y lo digo con toda buena fe —explicó el Presidente Calles días después de tomar posesión—, el movimiento revolucionario ha entrado en su fase constructiva»*. Don Plutarco no se equivocó, los logros de su Gobierno cuentan con un amplio reconocimiento de los analistas que se han encargado de estudiarlos.

Aquí los hechos y las acciones de su Gobierno:

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



Al iniciar su mandato el Presidente Calles se encontró con una situación financiera pública desfavorable, por lo que tuvo que adoptar medidas para sortear tal situación, entre estas destacan, las modificaciones a la Ley de Ingresos de 1924 para formar, conservando su estructura general, la de 1925, que tendieron a simplificarla mediante la clasificación técnica de los ingresos federales en los cuatro grupos de "Impuestos", "Derechos", "Productos" y "Aprovechamiento" y la supresión de gabelas improductivas y estorbosas; a aumentar en lo posible y sin perjuicio de la economía nacional, los recursos del erario y, sobre todo, a preparar la futura reforma fiscal por medio de la creación de nuevos elementos correctores del defectuoso régimen imperante y de la vigorización del germen, ya incubado, de dicha reforma: el impuesto sobre sueldos, salarios y emolumentos y sobre utilidades de sociedades y empresas, es decir, la creación del impuesto sobre la renta.

Los renglones de la Ley de Ingresos que se refieren al impuesto sobre la renta, fueron desarrollados por la Ley de 18 de marzo de 1924, marcando los lineamientos generales de la imposición de acuerdo con cuatro postulados doctrinales relativos: la exención del mínimo de existencias; la discriminación en la naturaleza de las rentas; la progresividad y la reducción de cargas de familia. El impuesto sobre la renta alcanzaba directa y progresivamente a las más grandes fortunas, ayudaba al bienestar familiar y eximio de todo gravamen a los pobres.

La Ley de Instituciones de Crédito, del 19 de marzo de 1897, era deficiente, porque sólo regulaba las instituciones de crédito propiamente dichas, esto es, los Bancos de emisión, los hipotecarios y los refaccionarios. Por lo que se expidió, el 7 de enero de 1925 la nueva Ley de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios.

El 29 de diciembre de 1924, por Decreto Presidencial se instituyó la Comisión Nacional Bancaria, la cual comenzó a funcionar el 12 de enero de 1925, integrada por cinco

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



miembros, de los cuales, tres representaban los intereses agrícolas, comerciales e industriales del país. Para poner de relieve la importancia de la creación de esta Comisión, se debe señalar que entre sus facultades y obligaciones estaban, por ejemplo: la de vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones bancarias; la de proponer a la Secretaría de Hacienda los medios que estime convenientes para el mayor desarrollo de las operaciones bancarias; la de practicar la inspección de los Bancos y determinar la manera cómo deber hacerse y publicarse los balances de los mismos; la de cooperar con las comisiones liquidadoras de los Bancos que se hayan presentado en estado de suspensión de pagos o de quiebra; la de vigilar las remesas de los Bancos al exterior del país, sus depósitos y sus inversiones en el extranjero; y la de obtener, recopilar y publicar anualmente la estadística bancaria y todos los datos que puedan ser de utilidad para el conocimiento de la situación bancaria general de la República. Por su labor de saneamiento financiero y social realizado, la Comisión Nacional Bancaria fue una de las más importantes instituciones creadas; se debe además mencionar que durante el régimen del General Calles se promulgaron la Ley de Bancos Refaccionarios, la Ley sobre Compañías Financieras y la Ley de Suspensión de Pagos de Bancos y Establecimientos Bancarios.

En virtud de que no existía una regulación adecuada sobre las facultades de gravamen de la Federación y los Estados y que en sus sistemas de tributación no había plan alguno de coordinación y armonía, lo que originó las interferencias entre dichos sistemas, las invasiones injustificadas, las acumulaciones sin proporción, la irregularidad en los gravámenes, en una palabra, la anarquía fiscal. Es que el Presidente Calles estimó conveniente una reforma constitucional para llegar a la separación racional de los campos de imposición y, como el fin de preparar el consentimiento de los Estados, necesario para tal reforma, convocó a una Convención Fiscal integrada por representantes de los Gobiernos locales y de la Secretaría de Hacienda que, en agosto de 1925, se reunió para

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



el estudio de los varios regímenes de impuestos existentes en la República, con el objeto de sentar las nuevas bases para la organización fiscal.

La política hacendaria del Presidente Calles pretendió unificar el régimen fiscal y darle, al propio tiempo, caracteres de simplicidad y de estabilidad; a hacer que los impuestos dejarán de ser meras fuentes arbitrarias de recursos para el Fisco y se convirtieran en auxiliar de la economía nacional, haciendo coincidir el plan de impuestos con un plan general de desarrollo económico de la República; a corregir en lo posible la injusticia fundamental del sistema vigente, introduciendo impuestos más proporcionados a la capacidad contributiva de cada individuo; a reducir las cargas fiscales mediante la selección de fuentes gravables y la ampliación de los objetos sometidos a tributo, es decir, a extender el campo de la tributación, reduciendo proporcionalmente el peso que gravita sobre cada uno de los sujetos en él comprendidos; a fomentar la creación o, al contrario, poner obstáculos al arraigo de costumbres e instituciones convenientes o perjudiciales, respectivamente, para el bienestar general; a mejorar el funcionamiento de la administración, que no sólo depende del mayor o menor cuidado que se tenga respecto a la moralidad de cada uno de sus miembros, sino también, y muy principalmente, del sistema mismo de la organización y, por último, a acrecentar el producto de las rentas públicas, a fin de acometer con sólido fundamento, muchas empresas de urgente realización y que sólo pueden ser objeto de la actividad gubernamental y para que fuera posible que el Estado cumpliera seriamente con sus compromisos internos y externos.

Otro de los grandes aciertos del Presidente Calles fue la creación del Banco de México, de acuerdo con el artículo 28 de la Constitución de 1917 el Gobierno conserva el monopolio para la acuñación de moneda y reserva el de la emisión de billetes a un Banco único de Emisión que deberá crear el Estado. El antecedente inmediato del Banco de México fue la Comisión Bancaria, reorganizada por decreto del 24 de diciembre de 1924 que la

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



constituyó como sociedad anónima. El 25 de agosto de 1925, el Presidente Calles en uso de sus facultades extraordinarias expidió la Ley Constitutiva del Banco de México, y con ello se cristalizaba un anhelo de los constituyentes. El primero de septiembre de 1925, firmó como testigo de honor, en unión con el Presidente de la Suprema Corte y del Presidente del Congreso, el acta notarial en la que constaba el contrato de sociedad anónima para constituir el Banco de México, celebrado entre el Secretario de Hacienda, Ingeniero Alberto J. Pani, representantes del Gobierno Federal, y una larga lista de particulares. La Ley Constitutiva del Banco de México fue obra de una comisión que integraron los señores don Elías S.A. de Lima, licenciado Manuel Gómez Morán y licenciado don Fernando de la Fuente, bajo la dirección inmediata del secretario de ramo, ingeniero Alberto J. Pani y de conformidad con las instrucciones dadas por el Presidente Calles. Con la inauguración del Banco de México quedó satisfecha una de las condiciones de seguridad para la reanudación del servicio de la deuda exterior y, por tanto, del restablecimiento del crédito de México en el extranjero. Su creación significó uno de los más grandes aciertos y una de las obras de mayor trascendencia de la Revolución Mexicana.

Correspondió al régimen del Presidente Calles dar las primeras batallas para asegurar la soberanía de la Nación sobre los recursos naturales, apenas cuatro meses de iniciado su mandato, Calles nombró una Comisión Mixta que debía redactar un proyecto de Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional, en lo referente a la completa nacionalización del subsuelo con sus yacimientos petroleros. Buscaba justamente que la inmensa riqueza proveniente de ese recurso beneficiara a quien era su dueña: la Nación.

El 31 de diciembre de 1925 se promulgó la primera Ley Reglamentaria del artículo 27 en el ramo petrolero y su reglamento en abril del año siguiente, culminado así los diversos esfuerzos iniciados desde 1917. En dicha Ley conocida como "Ley Calles", se reconoció la

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELIAS**



soberanía de la Nación sobre los hidrocarburos; se dispuso su inalienabilidad e imprescriptibilidad; se estableció la rectoría del Estado en la materia y se creó un procedimiento mediante el cual las empresas extranjeras debían confirmar los derechos que anteriores regímenes les habían concedido. Esto por supuesto, trajo repercusiones internacionales, sobre todo ocasionó divergencias con el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, ya que consideraban que la *Ley Calles* perjudicaba los intereses de las compañías petroleras norteamericanas, a tal grado llegó el problema que incluso hubo la amenaza de una invasión armada a México, en tales circunstancias el Presidente dio instrucciones al Gobernador de Tamaulipas, Licenciado Emilio Portes Gil, en el sentido de que se trasladara a Tampico y ordenara al jefe de las operaciones militares de la región, General Lázaro Cárdenas, se retirara al interior del país y desde ahí hiciera la defensa nacional, no sin antes incendiar los pozos de petróleo formando una luminaria cuyos resplandores puedan verse hasta Nueva Orleans. Con habilidad diplomática el General Calles logró que el Presidente Coolidge diera marcha atrás a su postura intervencionista, retirara a su embajador, en México, James Rockwell Sheffield, sustituyéndolo por Dwigth Whitney Morrow a partir de ese momento, los Estados Unidos dieron un viraje de 180 grados a su actitud, el nuevo embajador se acercó a Calles y el gobierno modificó su postura, en diciembre de 1927, se reformó la Ley del Petróleo, estableciéndose que los derechos adquiridos por las compañías, serían confirmados por un tiempo indefinido, en caso de haberse realizado actos positivos de explotación; también hubo concesiones en el sentido de no exigir el cumplimiento de la cláusula calvo, es decir, la prohibición de que los extranjeros renuncien a la protección de sus gobiernos; y otras de menor importancia. Hay quienes afirman que el Presidente Calles cedió ante el embajador Morrow, pero tal afirmación es injusta, dado que muy seguramente, una postura irreductible por parte de Calles hubiera llevado a una contienda internacional de fatales consecuencias, Calles supo evitarla, pero hubo que pagar un precio, no fue excesivo, solo el necesario para impedir

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



una catástrofe en la que todo, eso, sí todo, se hubiera perdido. Añ as Calles ciment las bases para la Nacionalización de la industria petrolera.

También en lo que respecta a recursos naturales, el Presidente Calles promulg la Ley de Industrias Minerales y su reglamento, ambos durante el año de 1926, tales disposiciones un gran avance en relación con la Ley de 1909.

Buscando el cumplimiento del principio constitucional de la separación del Estado y de la iglesia, y la sujeción de ésta a la Constitución y al andamiaje legal de la República, el Presidente Calles promovió la Ley Reglamentaria del artículo 130, en materia de cultos, la cual se publicó el 4 de enero de 1926, a partir de entonces se sucedieron actos que configurarían, la llamada *rebelión cristera*, en los últimos días de octubre de ese año, que tuvo su mayor escenario en el Bajío y el occidente del País. La Ciudad de México fue escenario de acciones de resistencia, e inclusive, de violencia al calor del desafío clerical a la potestad del Estado. Este episodio, uno de los más cruentos y dolosos en el País, no fue un hecho circunstancial y aislado sino la resolución de todo un conflictivo proceso histórico, la eclosión violenta de un volcán que empezó a manifestarse desde el siglo XIX, tocándole al Presidente Calles la coincidencia de ser uno de sus principales protagonistas, y que mucho daño ha hecho a su patriótica y constructora labor, porque el suceso de marras, ha constituido la fuente vital en donde se nutren los principales argumentos de quienes atacan su figura revolucionaria. Empero, la postura adoptada por Calles fue, a nuestro juicio, correcta al defender la vigencia plena de la Constitución de la República. El conflicto del clero con el Estado concluyó, el 22 de junio de 1929, siendo ya presidente el licenciado Emilio Portes Gil.

Calles, hombre intuitivo y de firmes convicciones a favor de los sectores más pobres de México entendió, comprendió y luchó a favor de la causa agraria concibiendo la solución

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



de los problemas campesinos integralmente, su objetivo se dirigió a la creación de la pequeña propiedad y por consiguiente contemplaba al ejido como una forma transitoria de propiedad. Para lograr lo anterior, se expidió la Ley Reglamentaria sobre Repartición de Tierras Ejidales y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal, del 19 de diciembre de 1925. En esta Ley se establece la naturaleza inalienable, imprescriptible, inembargable e inenajenable de las tierras ejidales, indivisas o parceladas, que constituía al mismo tiempo el patrimonio de la familia campesina, para evitar las inmoralidades cometidas en muchos casos, por los comités administrativos bajo el sistema de aprovechamiento comunal. Las normas complementarias de esta Ley fueron: su Reglamento de Patrimonio Ejidal, del 4 de marzo de 1926; Las Instrucciones sobre el patrimonio Ejidal del 6 de marzo de 1926; del Departamento Técnico de la Comisión Nacional Agraria; y el Reglamento del Registro del Patrimonio Parcelario Ejidal del 10 de mayo de 1926 que creó dentro de la Comisión Nacional Agraria la Sección del Registro Agrario. Esta Ley fue derogada por la Ley del Patrimonio Ejidal del 25 de agosto de 1927.

También se dio otro paso trascendental el 27 de abril de 1927, al promulgarse la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas, que con el carácter de reglamentaria del artículo 27 constitucional constituye el primer intento de establecer el juicio administrativo agrario, conforme a los principios jurídicos constitucionales ya que satisfacía los requisitos de los artículos 14 y 16 constitucionales. El mérito de esta Ley radica en haber puesto orden en los preceptos en vigor durante 12 años, relativos a las formas jurídicas para dar tierra a los pueblos. Esta Ley fue reformada el 19 de mayo siguiente y abrogada el 11 de agosto de 1927 por una nueva Ley Agraria.

Otras Leyes agrarias importantes que se expidieron, durante el Gobierno de Calles, fueron: El Reglamento de la Policía Sanitaria Agrícola del 30 de junio de 1927; la Ley del Patrimonio Ejidal, del 25 de agosto de 1927; Reglamento para la Organización de los

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



Servicios Agrícolas Federales del 31 de diciembre de 1927; Reglamento de Registro Agrario, del 24 de abril de 1928; Reglamento para la Inspección de Insecticidas del 26 de abril de 1928; y el Decreto que declara la Utilidad Pública la celebración de exposiciones agrícolas y ganaderas en el País del 23 de agosto de 1928.

En el lapso de vigencia de estas Leyes y durante el periodo presidencial del General Calles se repartieron 3 millones 88 mil 71 hectáreas entre 302 mil 432 jefes de familia, lo cual señala un aceleramiento en el reparto de la tierra en relación con los periodos anteriores.

Pero la atención del Presidente Calles a los problemas del campo no se limitó al reparto de tierras, para lo era necesario, además, dotar a los campesinos de medios económicos para los cultivos, de equipo agrícola, de abonos e insecticidas para elevar los rendimientos de las cosechas. Por todo ello, se promulgó el 6 de febrero la Ley de Crédito Agrícola que no solamente trató de lograr el fin inmediato de proporcionar crédito a los agricultores, sino el más amplio de organizar la economía rural y sobre base firme de una estructura económica, alzar un nuevo régimen social del campo mexicano. Con esta Ley se creó el Banco Nacional de Crédito Agrícola, que fue el centro de un sistema formado por sociedades regionales de crédito, sociedades locales de crédito agrícola, uniones de sociedades locales, bancos agrícolas regionales, refaccionario y almacenes generales de depósito. Pero se puso en conocimiento del General Calles el hecho de que los ejidatarios habían quedado marginados del crédito, y el 16 de marzo de 1926 se publicó una nueva Ley creando Bancos Agrícolas Ejidales, aunque significaron un adelanto para la solución del problema agrícola dichos bancos no cumplieron con su misión, sin embargo, podemos decir que este instrumento legal tuvo el mérito de haber organizado, por primera vez, la sociedades cooperativas entre los ejidatarios, iniciándolos en las prácticas del sistema que perfeccionarían las leyes subsecuentes.

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELIAS**



Dentro de la política de apoyo al campo el Presidente Calles se empeñó en una gran tarea de obras de irrigación, dando nacimiento a la política de riego que en pocos años transformó muchas porciones del campo mexicano. Calles propuso al Congreso una Ley de Irrigación con Aguas Federales la cual fue promulgada el 4 de enero de 1926, el 28 de ese mes comenzó a funcionar la Comisión Nacional de Irrigación, el Presidente era un convencido de que implementar una política hidráulica adecuada aportarā al incremento de la producción agrícola nacional, a la formación de una clase media campesina y a la riqueza futura del País. En su tercer informe así lo manifestó: *«estō por demás hacer hincapiō en la importancia de la Comisión Nacional de Irrigación, ya que es latente la convicción de que el porvenir económico de nuestro país y del que deriva su progreso social, moral y político, descansa principalmente en el eficaz aprovechamiento agrícola de nuestra extensión territorial, que no puede conseguirse si no es mediante un régimen completo y apropiado de irrigación»*. Se construyeron las siguientes presas: presa de Santa Gertrudis, Tamaulipas.; presa de don Martīn sobre el Río Salado, Coahuila y Nuevo León; presa en el Río Mante, Tamaulipas; en Guatimapō, Durango.; en el Río Santiago, Aguascalientes y en Tepuxtepec, Michoacán; estas obras dotaron de agua a una extensión aproximada de 19 mil hectāreas.

El Presidente Calles fue el primero que adoptó medidas a efecto de consolidar las bases jurídicas que debían regular la adquisición por parte de extranjeros de tierras y aguas en las franjas fronterizas y costeras. Mediante la promulgación de la Ley Reglamentaria de la fracción primera del artículo 27 Constitucional, en la que se consignó que las sociedades mexicanas para estar en la posibilidad de adquirir tierras en la zona prohibida para los extranjeros, debían estar dirigidas y administradas por mexicanos y con capital mexicano, al menos en su mayor parte. Lo anterior derivado de las prácticas realizadas por extranjeros, dado que una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas y que

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



tuviera su domicilio en la República, aunque estuviera formada por extranjeros, era mexicana, dado que la Ley de Extranjería vigente en la época establecía que las sociedades formaban una persona moral distinta de los miembros que las constituyen, y en consecuencia, tienen el derecho de que se trata, de donde resulta que los extranjeros, de hecho, podían por tal medio adquirir el dominio de tierras y aguas u obtener concesiones de explotación, contra el precepto constitucional de referencia. Se evitó, pues, con dicha Ley Reglamentaria que el precepto Constitucional fuera burlado.

Otra institución creada por Calles fue la Comisión Nacional de Caminos de acuerdo a la Ley de 30 del marzo de 1925, para administrar y aplicar los fondos que se recaudaran por concepto del impuesto sobre ventas de primera mano de gasolina, establecido por la propia Ley, así como los productos del impuesto *ad valorem* sobre tabacos labrados, destinados a la construcción de caminos nacionales. *No se ha omitido esfuerzo alguno de que el Presidente Calles al rendir su primer informe de gobierno- para dotar a la Nación con una red de caminos que satisfaga la creciente necesidad de mejorar los medios de transportes, para el mayor desenvolvimiento de todas las actividades económicas nacionales* Con igual fin y atendiendo a que las Leyes y disposiciones vigentes sobre el ramo eran muy antiguas y estaban muy lejos de corresponder a las circunstancias de la época, se formuló un proyecto de Ley de Caminos y Puentes. Dicha Ley fue expedida en abril de 1926. Durante el gobierno de Don Plutarco se construyeron las carreteras México-Puebla, México-Pachuca y además se continuaron con las labores de la carretera panamericana que debía vincular México con Nuevo Laredo hacia el norte y con Comitán, Chiapas, hacia el sur, fue terminada la México-Acapulco. A nivel estado, se construyeron también caminos carreteros que unieron las principales poblaciones de tráfico comercial.

Se finalizó la obra de construcción del Ferrocarril Sud-Pacífico que unía a Tepic con La Quemada, en Jalisco. Con ello, una sola vía enlazaba las ciudades de Nogales,

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



Hermosillo, Guaymas, Mazatlán, Tepic y Guadalajara; lo que permitió que la producción del noroeste llegara al resto del País, reduciendo la dependencia del sur de los Estados Unidos. Además se avanzó en la construcción de la vía de Tampico-México y se proyectó una ruta que uniera a Chihuahua-Novojoa-Yévaros con el propósito de conectar Sonora, Sinaloa y Chihuahua.

Con el impulso dado a las comunicaciones, el Presidente Calles quiso favorecer a la industria y al comercio nacionales haciendo prácticas y poco costosas la circulación y el tráfico de manufacturas, productos y mercancías, a fin de disminuir la importación y aumentar la exportación. Calles, también, reorganizó el servicio general de Telégrafos Nacionales, creó el Departamento de Aeronáutica Civil, reorganizó el servicio postal, inaugurándose la primera línea aérea de correo (México-Tuxpan-Tampico); y se estableció la comunicación telefónica con Estados Unidos y Gran Bretaña.

En el aspecto laboral, el 8 de noviembre de 1926, el Presidente Calles, congruente con su convicción obrera, envió a la Cámara de Senadores una iniciativa adicionando el Proyecto de Ley Reglamentaria del artículo 123 Constitucional, que federalizaba la Ley del Trabajo. El congreso facultó al Ejecutivo para crear la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y las regionales de conciliación, el Presidente en su último informe de 1928 hizo un balance sobre este rubro y señaló: *"Consecuente con el bien definido programa de acción que desde un principio se trazó el Ejecutivo Federal para la atención y resolución de los complejos problemas que presentan las distintas actividades que constituyen el trabajo, sus esfuerzos han sido dirigidos en todo caso a armonizar sus relaciones con el capital, para obtener, como resultado inmediato, la conservación de las industrias y el mejoramiento de los trabajadores dentro del margen compatible con las posibilidades que ofrece cada caso, de manera que puedan tomar mayor incremento las actividades derivadas de ambas fuerzas generadoras de la riqueza pública, siendo justo hacer notar*

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



que, para el desarrollo de este programa, ha podido contarse con la inteligente cooperación tanto de obreros como de industriales.

El Presidente Calles estableció agregados obreros en las representaciones diplomáticas de nuestro País, en los principales países europeos y en la América del Sur. El objeto de esos funcionarios era el de estudiar el desarrollo social de los países donde estaban comisionados, para rendir informes oportunos al Gobierno, especialmente sobre legislación de trabajo, previsión social, y en general, sobre el movimiento obrero, al tiempo, que debían establecer relaciones entre esas organizaciones y las similares de México.

Los trabajadores al Servicio del Estado también fueron motivo de preocupación del Presidente Calles y, por primera vez el Gobierno les dio protección, para el efecto se expidió el 19 de agosto de 1924, la Ley de Pensiones Civiles de Retiro, que estableció un sistema de funcionamiento que consideraba a la pensión no como una mera gracia que otorga el Estado, sino como una de las condiciones aceptadas por la administración y los empleados que la sirven, siendo sus características principales que la fuente de fondos para el pago de pensiones se formarían, en parte, con el descuento reducido que se hace a los empleados sobre el importe de sus sueldos, en proporción a su edad, y el reconocimiento de la obligación del Estado de contribuir a la seguridad y bienestar de sus servidores cuando éstos pierden su aptitud para el trabajo, destinado al fondo de pensiones una suma proporcional. Consecuencia del sistema de corporación de los empleados al fondo de pensiones, se permitió si aquéllos fallecieran, la transmisión de la pensión a sus deudos, considerándose la pensión como una contratación de un seguro. Con el fin de beneficiar directamente a los servidores de la Nación, se estableció que las cantidades sobrantes del fondo fueran empleadas para facilitarles la adquisición de terrenos o casas y aun el establecimiento de pequeñas empresas agrícolas o industriales y

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



en la construcción de casas para arrendarlas a los propios empleados en condiciones favorables.

Para el Presidente Calles la educación era su vocación original; y en esta materia sin descuidar la educación universitaria, el esfuerzo de su Gobierno se orientó hacia las escuelas urbanas de primera enseñanza, las escuelas de obreros, las de carácter técnico e industrial, y, muy principalmente, hacia la educación rural, para hacer llegar los beneficios de la educación a las grandes masas de campesinos, mestizos e indígenas. Nada impidió al Presidente desarrollar su programa de educación rural, a pesar de la crisis del erario público. Redujo los gastos administrativos y el número de empleados de la Secretaría de Educación y en los primeros ocho meses de su Gobierno estableció 962 escuelas rurales con 1,214 maestros, sumadas a las que ya había, que albergaron a 63,120 alumnos adicionales. Todo esto se hacía con el apoyo entusiasta de las masas campesinas del país.

Considerando que las escuelas secundarias debían constituir un puente entre las escuelas secundarias y las propiamente universitarias, el 31 de diciembre de 1925 se publicó en el Diario Oficial el decreto expedido por el Presidente Calles creando la Dirección de Educación Secundaria. El Presidente precisó que la Secretaría de Educación Pública extendiera su influencia a todas las entidades federativas en lo relativo a la educación secundaria como lo venía realizando en la educación rural y primaria.

A principios de 1926 se fundaron cinco normales regionales, en las poblaciones de Tixtla, Guerrero; Tacámbaro, Michoacán; Acapatzingo, Morelos; Juchitán, Oaxaca; San Juan del Río, Querétaro; y a principios de julio la de Izúcar de Matamoros ese acto de gobierno se hizo para mejorar los conocimientos de los maestros rurales existentes e intensificar la obra social entre los campesinos, seis misiones culturales recorrían los Estados de

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



Oaxaca, Guanajuato, Michoacán, Colima, Puebla, Tlaxcala y Nuevo León, dando cursos cortos, pero intensos, de aplicación práctica en cuestiones de agricultura, pequeñas industrias rurales, cultura física y educación social, de economía doméstica, higiene, agricultura y pequeñas industrias.

Paralelamente a las escuelas rurales, las normales rurales y las misiones culturales, tuvieron un papel notable las escuelas centrales agrícolas, su propósito era capacitar a expertos agrícolas altamente calificados, que al regresar a sus poblados de origen aplicaran e implementaran los conocimientos adquiridos. La atención que el gobierno del Presidente Calles prestó a la educación agrícola en el país fue verdaderamente encomiable, convencido de que no se mejoraría la situación de los campesinos si la escuela no se inspiraba en una verdadera mística. Las escuelas centrales disponían de tierras para tratar de lograr su propio sostenimiento e independizarlas de la política y lograr el objeto de preparar agricultores, ya que los estudiantes trabajaban la maquinaria agrícola moderna y la de las industrias agrícolas, así como el cuidado y explotación de los ganados.

A fines de 1925 estaban listas para operar las escuelas agrícolas, de La Huerta, en Michoacán; la de Santa Lucía en Durango; la de Roque estaba siendo acondicionada en Guanajuato; y la del Mexe en Hidalgo, la última de la época fue la de Champuzco, en Puebla. Los egresados de las escuelas centrales agrícolas podían continuar sus estudios en las escuelas Nacionales de Agricultura, Medicina, Veterinaria y Forestal, en donde se convertirían en competentes técnicos. Había ya entonces muchos agrónomos becados en el extranjero para dotar a las escuelas centrales del personal docente.

El decidido apoyo al indigenismo dado por el General Calles, permitió la creación de una institución especialmente dedicada a la instrucción de los jóvenes indígenas, y que bajo el

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



nombre de Casa del Estudiante Indígena, con sede en la Ciudad de México se abrió el 1º de enero de 1926, su noble misión consistió no solo de suministrar los conocimientos y habilidades, sino hacer retornar a los jóvenes a sus lugares de origen para que, actuando a modo de catalizadores, promovieran en las comunidades indígenas atrasadas el progreso y el mejoramiento integral.

En el gobierno Callista se fundó el Instituto Técnico Industrial, la Escuela Nacional de Constructores y la Escuela de Ingenieros Mecánicos Electricistas; esos planteles serían los antecesores del Instituto Politécnico Nacional. Además por Acuerdo del Presidencial, pasaron a formar parte de la Universidad Nacional, la Escuela Nacional de Bellas Artes y el Conservatorio Nacional de Música, que anteriormente dependían del Departamento de Bellas Artes de la Secretaría de Educación Pública.

El régimen de Calles dio un gran impulso a la fundación de Bibliotecas, se buscó hacer una labor efectiva de difusión del libro en los pequeños núcleos de población indígena, en las rancherías, los centros obreros y en todas aquellas clases humildes a cuyas manos muy poco había llegado antes un libro.

Como a ningún otro Presidente, le correspondió a Plutarco Elías Calles defender la vigencia del artículo tercero de la Constitución, asegurar su vigencia plena y la legítima intervención del Estado para resguardar la enseñanza laica en todos los planteles de educación privada. Para tal efecto, se expidieron dos reglamentos: el primero llamado Reglamento Provisional de Escuelas Particulares, y el segundo Reglamento para la Inspección y Vigilancia de las Escuelas Particulares. Cuando estos instrumentos jurídicos entraron en vigencia se comenzó a exigir, por primera vez, el cumplimiento del artículo tercero Constitucional y se evitó así que los religiosos establecieran o dirigieran escuelas de instrucción primaria y que en ellas se impartiera enseñanza religiosa. La firmeza de

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



Plutarco Elías Calles para fortalecer la educación nacionalista, laica, republicana y solidaria, es lección perdurable y mérito que enaltece al maestro que llegó a la Presidencia de la República.

Uno de los principales objetivos del General Calles, fue el de organizar e institucionalizar al ejército nacional, para la cual promueve la reforma militar a través del ministerio de Guerra, a cargo del General Joaquín Amaro. Se buscaba con ella la desaparición de hombres fuertes y la creación de verdaderas instituciones. Porque a pesar de las medidas adoptadas en régimen obregonista, las fuerzas armadas en general estaban desorganizadas y con escasa capacitación profesional, en tanto que las instalaciones militares se encontraban en el abandono.

Se empezó a trabajar en la remodelación de los regimientos, desde la base misma; la modernización comenzó con el personal de tropa. Se fijó en 55 mil el número de efectivos del ejército. Se impulsó por otro lado la disciplina entre aquellos hombres que quedaban regularizados dentro de las fuerzas armadas, mediante el reconocimiento de su grado militar y de los haberes correspondientes; de esta manera la obediencia y la lealtad se encaminó hacia la institución ejército y no sobre los jefes militares en particular.

Respecto de la capacitación, se modificaron las escuelas militares existentes, sobresaliendo la rehabilitación y reapertura del heroico Colegio Militar en Popotla y se crearon otras nuevas, como la de Médico Militar, y la Escuela Militar de Transmisiones. Otras medidas adoptadas fueron: se modificó la organización de las unidades tácticas, reduciendo sus efectivos; se impulsaron las actividades de la dirección de educación física elevándola a la categoría de 'Dirección de Educación Física y Tiro Nacional'; se inició la formación del Estado Mayor General y de la Inspección General del Ejército.

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELIAS**



En el año de 1926 se promulgaron cuatro leyes relativas a la organización castrense: la Ley Orgánica del Ejército y la Armada, Ley de Ascensos y Recompensas, Ley de Disciplina Militar y Ley de Pensiones y Retiros. Estas leyes contribuyeron a modernizar al ejército y a convertirlo en defensor de las Instituciones de la República.

De las acciones más destacadas en materia de legislación común fue la reforma, casi total realizada, en 1928, al Código Civil del Distrito y Territorios Federales. En el Código de 1928 el pensamiento principal era armonizar los intereses individuales con los sociales, corrigiendo el exceso del individualismo imperante en el Código Civil de 1884. El Código Civil de 1928 fue conocido como el *«Código Calles»*.

La reforma del Código Civil, considero Calles, era un deber ineludible de la Revolución, pues en tanto que la organización de la familia, el concepto de la propiedad y la reglamentación fácil y expedita de las transacciones diarias no se armonizaran con las exigencias de la vida moderna, el antiguo régimen vencido en los campos de batalla seguiría gobernando a la sociedad.

Se hizo un *«Código Privado Social»* en el cual no aparecieran los preceptos que, olvidando los intereses de la sociedad como colectividad, habían estado en vigor para favorecer a los individuos y sus intereses introduciendo nuevas disposiciones que se armonicen con el concepto de solidaridad.

De las principales reformas contenidas en el nuevo Código, destacan:

1. Se equiparó la capacidad jurídica del hombre y la mujer, estableciéndose que ella no quedaba sometida por razón de su sexo a restricción legal alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos. La equiparación legal del hombre y la mujer se hacía necesaria en vista de la fuerza que había adquirido el movimiento feminista. La mujer dejaba de estar relegada exclusivamente al hogar; abriéndosele

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELIAS**



las puertas para que se dedicara a todas las actividades sociales, ya que en muchos países tenían parte activa en la vida política. En tales condiciones era un contrasentido la reducción de su capacidad jurídica en materia civil, sustentada por el Código anterior.

2. Se dio a la clase desvalida o ignorante una protección efectiva, modificándose las disposiciones inspiradas en los clásicos prejuicios de la igualdad ante la ley y que la voluntad de las partes es la suprema ley de los contratos, pues se comprendió que no todos los hombres tan desigualmente dotados por la naturaleza y tan diferentemente tratados por la sociedad, en atención a su riqueza, cultura, etcétera, pueden ser regidos invariablemente por la misma ley, y, por eso, se dispuso que cuando alguno, explotando la suma ignorancia, notoria inexperiencia o extrema miseria del otro, obtiene un lucro excesivo, que sea evidentemente desproporcionado con lo que él por su parte se obliga, el perjudicado tiene derecho de pedir la rescisión del contrato, y cuando esto no sea posible, la reducción equitativa de su obligación.
3. Se moderó el rigor del precepto de que la ignorancia de las leyes debidamente promulgadas y publicadas no excusa su cumplimiento, precepto que se apoya en una ficción legal constantemente desmentida por la experiencia, y se facultó a los jueces para que teniendo en cuenta el notorio atraso de algunos individuos, su apartamiento de las vías de comunicación y su miserable situación económica, pudieran eximirlos, de acuerdo con el Ministerio Público, de las sanciones en que hubieran incurrido por falta de cumplimiento de la ley que ignoraban, o de ser posible concederles un plazo para que la cumplieran; siempre que no se tratara de leyes que afectaran al interés público y que no generaran perjuicio, alguno, a terceros.
4. Se reconoció la personalidad moral de los sindicatos, asociaciones profesionales y de las demás a que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal, así como de las sociedades cooperativas y mutualistas.
5. Por lo que toca a los hijos, se comenzó por borrar la diferencia entre los hijos legítimos y los nacidos fuera del matrimonio; se procuró que unos y otros gozasen de los mismos derechos.
6. Se reguló el concubinato.
7. Respecto de la propiedad, el nuevo Código aceptó la teoría progresista que considera el derecho de propiedad como el medio de cumplir una verdadera función social. Por tanto, no se consideró a la propiedad como un derecho intangible y sagrado, sujeto en su ejercicio a la apreciación individual del propietario, sino como

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



un derecho mutable que debe modelarse sobre las necesidades sociales a las cuales está llamado a responder preferentemente. A este efecto, y de acuerdo con los preceptos constitucionales relativos, se impusieron algunas modalidades a la propiedad, tendientes a que no quedara el arbitrio del propietario dejar improductiva su propiedad, y a que no se usara de su derecho con perjuicio de tercero o con detrimento de los intereses generales.

8. Una de las innovaciones más importantes del nuevo Código era la reglamentación del patrimonio de la familia. Se procuró no lastimar intereses legítimos al constituir el patrimonio y se tuvo especial empeño en dar facilidades a las familias pobres y laboriosas para que pudieran adquirir bienes raíces pertenecientes a los Gobiernos Federal y del Distrito, a los municipios, o que no estuvieran destinados al uso común o a un servicio público, dejando a la autoridad administrativa en completa libertad para que dictara todas las medidas que las circunstancias exigieran.
9. Se modificó la legislación vigente sobre propiedad intelectual, pues no considera a ésta como un derecho perpetuo, sino como un privilegio ilimitado de acuerdo con la tesis que establece el artículo 28 de la Constitución Política de 1917.
10. De gran trascendencia fue la adopción de la teoría del riesgo profesional, según la cual el patrón responde de los accidentes que sufren sus obreros, independientemente de toda culpa o negligencia de su parte, pues se considera el accidente como una eventualidad de la empresa, de que tienen obligación de responder los que reciben el beneficio de la misma.
11. En materia de compraventa se reglamentaron algunas modalidades. El contrato de arrendamiento se modificó profundamente, haciendo desaparecer todos aquellos irritantes privilegios establecidos en favor del propietario, que tan dura hacen la situación del arrendatario. El contrato de aparcería se reformó con objeto de armonizar los intereses del propietario y del aparcerero, asociándolos al éxito del cultivo.

Se hicieron otras reformas, todas ellas inspiradas en la idea principal de socializar, en cuanto fuere posible, el Derecho Civil, preparando el camino para que se convierta en un Derecho Privado Social. El llamado *Código Calles* fue promulgado el 30 de agosto de 1928 y entró en vigor el 1 de octubre de 1932.

A dos años del mandato del Presidente Calles grupos afines al General Álvaro Obregón comenzaron a organizarse para que el Caudillo de Sonora retornara al poder, en 1927

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



estos grupos con mayoría en el Congreso lograron la modificación al artículo 83 Constitucional, estipulándose que el Presidente no podía ser reelecto para el periodo inmediato, pero pasado éste podía volver a ocupar el cargo por un periodo más, al término del cual quedaría definitivamente impedido para retornar a él. En 1928 se amplió el periodo presidencial de 4 a 6 años.

El General Obregón resultó electo Presidente de la República, cargo que no pudo desempeñar por los trágicos acontecimientos del 17 de julio de 1928 en que fue asesinado por José de León Toral, en el restaurante de la "Bombilla" en San Ángel, Ciudad de México.

La muerte del Caudillo provocó una seria crisis política, por el empeño de algunos obregonistas de culpar a elementos de la administración Callista como autores intelectuales del magnicidio. Calles de inmediato pidió la renuncia de todos los que eran señalados de sospecha.

La situación era por demás crítica. El prestigio del Gobierno se debilitaba rápidamente y la autoridad del Presidente se discutía en márgenes callejeros, en los que se lanzaban las más apasionadas acusaciones en contra del Jefe de la Nación y de sus más connotados colaboradores. Calles conservó la cabeza fría. Nunca como entonces brillaron sus prendas específicas: la severidad, la reflexión y la entereza de carácter. Cada paso que dio fue calculado, el General Calles dejó la investigación del asesinato en manos de personajes cercanos al General Obregón, a pesar de todos los esfuerzos que se hicieron jamás se pudo probar la culpabilidad del gobierno en el crimen de San Ángel.

Los días que siguieron a la muerte de Obregón resultan de prueba para Calles, el periodo presidencial llegaba a su fin y ya no había tiempo para organizar nuevas elecciones, otra

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



vez volvió a plantearse el problema de la sucesión presidencial. Calles, que había vivido y participado en los sangrientos cambios del poder en el País, desde la caída del Presidente Madero en 1913, hasta la desaparición de Obregón, sabía que el poder político se ganaba o se perdía por la fuerza de las armas, y que la función de los Presidentes Provisionales nombrados bajo la apariencia constitucional pero realmente impuestos por movimientos armados triunfantes, se reducía casi exclusivamente a actuar como simples instrumentos de transición mecánica del poder ejecutivo de la Nación a caudillos designados de ante mano; por lo que decidió que debía superarse esa etapa de nuestra historia poniendo fin al militarismo. El Presidente Calles reunió a los treinta generales más cercanos para solicitar su unidad y proponer que el Presidente Interino fuera un civil. Calles sortó con autoridad y destreza, tan delicada crisis; con visión y sinceridad dio un paso definitivo a favor de la vida democrática e institucional de México. En efecto, el Presidente supo que era el momento preciso para introducir una gran reforma política y para presentarla a la Nación, escogió su último informe de gobierno, que rindió al Congreso el 1º de septiembre de 1928. En el incluyó un preámbulo al que llamó "capítulo político" y que revistió de una particular solemnidad. En este mensaje político lleno de grandilocuentes palabras el Presidente Calles definió la estrategia a seguir y la más grande e importante reforma política del siglo XX en México.

Por su trascendencia se transcribe de forma textual:

Ciudadano Presidente del Congreso de la Unión,

Ciudadanos diputados y senadores:

É.

Al mismo tiempo voy a dar lectura ante vosotros al siguiente capítulo político de mi Informe, que por juzgarlo de trascendencia os invito a escucharlo con toda atención,

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



para que medite detenidamente, como lo he hecho yo, acerca de las responsabilidades que nos reserva el futuro de nuestra historia, y sean ellas las que guíen nuestros pasos e inspiren nuestra actuación en las funciones públicas que nos están encomendadas.

La desaparición del presidente electo ha sido una pérdida irreparable que deja al país en una situación particularmente difícil, por la total carencia no de hombres capaces o bien preparados, que afortunadamente los hay; pero sí de personalidades de indiscutible relieve, con el suficiente arraigo en la opinión pública y con la fuerza personal y política bastante para merecer por su solo nombre y su prestigio la confianza general.

Esa desaparición plantea ante la conciencia nacional uno de los más grandes y vitales problemas, porque no es sólo de naturaleza política, sino de existencia misma.

Hay que advertir, en efecto, que el vacío creado por la muerte del señor general Obregón intensifica necesidades y problemas de orden político y administrativo ya existentes y que resultan de la circunstancia de que serenada en gran parte la contienda político social - por el triunfo definitivo de los principios cumbres de la Revolución, principios sociales que, como los consignados en los artículos 27 y 123, nunca permitiré el pueblo que le sean arrebatados -; serenada, decíamos, por el triunfo la contienda político social, hubo, de iniciarse, desde la Administración anterior, el período propiamente gubernamental de la Revolución Mexicana, con la urgencia cada día mayor de acomodar derroteros y métodos políticos y de gobierno a la nueva etapa que hemos ya empezado a recorrer.

Todo esto determina la magnitud del problema; ***pero la misma circunstancia de que quizá por primera vez en su historia se enfrenta México con una situación en la que la nota dominante es la falta de "caudillos", debe permitirnos, va a permitirnos orientar definitivamente la política del país por rumbos de una verdadera vida institucional, procurando pasar, de una vez por todas, de la condición histórica de "país de un hombre" a la de "nación de instituciones y de leyes". (Aplausos.)*** (Énfasis añadido)

La solemnidad única del instante merece la más desinteresada y patriótica consideración y obliga al Ejecutivo a ahondar ya no sólo en las circunstancias del momento, sino en características mismas de nuestra vida política y gubernamental hasta el día, para procurar, como es nuestro deber, que una exacta comprensión y

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



una justa valorización de los hechos señale los derroteros que consideramos salvadores de la paz inmediata y futura de nuestro país, de su prestigio y desarrollo, y salvadores también de conquistas revolucionarias que han sellado con su sangre centenares de miles de mexicanos.

Juzgo indispensable hacer preceder este breve análisis de una declaración firme, irrevocable, en la que empeñare mi honor ante el Congreso Nacional, ante el país y ante el concierto de los pueblos civilizados; pero debo, antes, decir que quizá en ninguna otra ocasión las circunstancias hayan colocado al jefe del Poder Ejecutivo en una atmósfera más propicia para que volviera a existir en nuestro país el continuismo a base de un hombre; que sugerencias y ofertas y aun presiones de cierto orden - envuelto todo en aspectos y en consideraciones de carácter patriótico y de beneficio nacional - se han ejercitado sobre mí para lograr mi aquiescencia en la continuación de mi encargo, y que no únicamente mitos de moral, ni consideraciones de credo político personal, sino la necesidad que creemos definida y categórica, de pasar de un sistema más o menos velado, de "gobiernos de caudillo" a un más franco "régimen de instituciones", me han decidido a declarar solemnemente y con tal claridad que mis palabras no se presten a suspicacias o interpretaciones que no sólo no buscaré la prolongación de mi mandato aceptando una prórroga o una designación como presidente provisional, sino que ni en el período que siga al interinato, ni en ninguna otra ocasión, aspiraré a la Presidencia de mi país; añadiendo, aun con riesgo de hacer inútilmente enfática esta declaración solemne, que no se limitará mi conducta a aspiración o deseo sincero de mi parte, sino que se traducirá en un hecho positivo e inmutable; en que nunca y por ninguna consideración y en ninguna circunstancia volveré el actual presidente de la República Mexicana a ocupar esa posición (Aplausos estruendosos); sin que esto signifique la más remota intención o el más lejano propósito de abandono de deberes ciudadanos, ni retiro de la vida de luchas y de responsabilidades que corresponden a cualquier soldado, a todo hombre nacido de la Revolución, ya que abundan las situaciones militares o administrativas o políticas o cívicas, que por modestas o insignificantes que pueden ser, en comparación con la jefatura antes ocupada, significarán de mi parte aceptación completa de responsabilidades y de peligros y darán oportunidad para el exacto cumplimiento de los deberes de revolucionario. (Aplausos nutridos.)

Eliminaban así de modo definitivo y total la posibilidad, por consentimiento o aceptación de supuestos deberes patrióticos o por debilidad, error o ambición nuestra, eliminada la posibilidad actual inmediata de que México continúe su vida tradicional política "de país a base de hombres necesarios", es el instante, repito, de

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



plantear con toda claridad, con toda sinceridad y con todo valor, el problema del futuro, porque juzgo necesario que llegue a la conciencia nacional la comprensión más exacta posible de la gravedad de estos momentos.

El juicio histórico, como juicio a posteriori en todos los casos, es frecuente y necesariamente duro e injusto, porque se olvidan o ignoran muchas veces las circunstancias imperiosas que determinaron las actitudes y los hechos y no seríamos nosotros los que en esta ocasión pretendiéramos analizar situaciones de México, desde su nacimiento a la vida independiente como país para arrojar toda la responsabilidad o toda la culpa sobre los hombres a quienes los azares de la vida nacional, la condición inerte de las masas rurales, ahora despertadas por la revolución, y una dolorosa condición de pasividad ciudadana casi atávica en las clases media y submedia, también ahora, por fortuna despiertas ya, los convirtieron en caudillos, identificándolos, por convicción, por lisonja o por cobardía, con la patria misma, como hombres "necesarios y únicos".

No necesito recordar cómo estorbaron los caudillos, no de modo deliberado quizás, a las veces, pero sí de manera lógica y natural siempre, la aparición y la formación y el desarrollo de otros prestigios nacionales de fuerzas, a los que pudieran ocurrir en sus crisis internas o exteriores, y cómo imposibilitaron o retrasaron, aun contra la voluntad propia de los caudillos, en ocasiones, pero siempre del mismo modo natural y lógico, el desarrollo pacífico evolutivo de México, como país institucional, en el que los hombres no fueran, como no debemos ser, sino meros accidentes sin importancia real, al lado de la serenidad perpetua y augusta de las instituciones y las leyes. (Aplausos.)

Pues bien, señores senadores y diputados se presenta a vosotros, se presenta a mí se presenta a la noble institución del Ejército, en la que hemos cifrado ayer y ciframos hoy nuestra esperanza y nuestro orgullo; se presenta a los hombres que han hecho la Revolución y a las voluntades que han aceptado de modo entusiasta y sincero la necesidad histórica, económica y social de esta Revolución, y se presenta, por último, a la totalidad de la familia mexicana, la oportunidad, quizás única en muchos años, repito, de hacer un decidido y firme y definitivo intento para pasar de la categoría de pueblo y de gobierno de caudillos, a la más alta y más respetada y más productiva y más pacífica y más civilizada condición de pueblo de instituciones y de leyes.

Nuestra Carta Fundamental y nuestra honrada convicción de gobernantes y de revolucionarios, coloca en vuestras manos los dos primeros aspectos de la

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



resolución del problema: la convocatoria para elecciones extraordinarias y la designación de un presidente provisional para el período del interinato.

Con relación a la primera medida legal, la convocatoria, sólo quiero advertiros que juzgo precisa condición para la paz inmediata, que no pueda el país acusaros mañana de haber pretendido, por un plazo festinado, sorprender a la opinión pública en un acto tan definitivo y grave; que debe ser el plazo que la convocatoria fije para las elecciones, suficiente para que tenga oportunidad todos los hombres que aspiren a entrar a la liza electoral, para colocarse dentro de los términos que la Constitución o el decreto de convocatoria señalen como requisito indispensable.

Por lo que toca al segundo aspecto de la resolución del problema; la designación por el Congreso de un presidente provisional, no será ahora preciso volver los ojos a caudillos, puesto que no los hay, ni será prudente ni menos patriótico, pretender formarlos, supuestos que la experiencia de toda nuestra historia nos enseña que sólo surgen tras un enconado y doloroso período de graves trastornos de la paz pública y que traen siempre peligros para el país, que todos conocemos, aunque sólo sean estos peligros, en el mejor de los casos, y cuando se trate de personalidades excepcionales, como aquella cuya muerte lloramos, todo patriotismo, capacidad y buena intención; aunque sólo sean entonces estos riesgos, la tremenda desorientación y la inminencia anárquica que la falta del caudillo trae consigo.

Puede y debe ser condición de fuerza necesaria y fuente de prestigio y aureola suficiente y autoridad bastante para la respetabilidad y el éxito como jefe de la nación no sólo el hombre mismo, sino la consagración de la Ley.

En el caso actual inmediato sois vosotros quienes, con vuestra resolución, consagraréis al presidente provisional y él tendrá todo el apoyo material y moral de este Gobierno y ha de tener también el apoyo material y moral del Ejército, que en estos instantes aquilata y da más valor que nunca - yo lo garantizo a la Representación Nacional - a su noble y única misión de guardián de la soberanía y decoro de la patria, de las instituciones y de los gobiernos legítimos, y unidos, fundidos todos los mexicanos en una sola aspiración común: la de vivir, en México, bajo gobiernos netamente institucionales, ha de tener vuestra resolución, si se inspira sólo en conveniencias patrióticas, el respaldo unánime de todos los grupos revolucionarios, el de las masas proletarias del campo y de la ciudad, que forman la medula de la patria, y el de todos los grupos intelectuales y clases privilegiadas de la familia mexicana, aun de quienes pueden sentirse enemigos de lo que ha creado

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



la Revolución, porque el paso de México, de la condición de país de hombres únicos a la de pueblo de normas puras institucionales, significar no sólo posibilidad cierta y garantía de paz material estable, sino seguridad de paz orgánica, cuando todas las fuerzas y las voluntades todas y todos los pensamientos de los distintos grupos del país puedan hallar ya no sólo en la voluntad torpe o movida por intereses de facción o desinteresada o patriótica de un caudillo, el respeto y la garantía de sus derechos políticos y de sus intereses materiales legítimos, sino que sepan y entiendan y palpen que sobre toda voluntad gubernamental, susceptible de intereses o de pasión, rigen en México las instituciones y las leyes. (Aplausos.)

Trae, indiscutiblemente, una nueva orientación política de esta naturaleza, trae aparejada no sólo la modificación de métodos para la búsqueda y selección de gobernantes, sino el cambio de algunos derroteros que tuvimos hasta ahora que aceptar porque a ellos condujo imperiosamente la necesidad política del día.

Quiero decir, entre otras cosas, que ***este templo de la ley parecer más augusto y ha de satisfacer mejor las necesidades, cuando estén en esos escaños representadas todas las tendencias y todos los intereses legítimos del país; cuando logremos, como está en gran parte en vuestras manos conseguirlo, por el respeto al voto, que reales, indiscutibles representativos del trabajador del campo y de la ciudad, de las clases medias y submedias e intelectuales de buena fe y hombres de todos los credos y matices políticos de México, ocupen lugares en la Representación Nacional, en proporción a la fuerza que cada organización o cada grupo social haya logrado conquistar en la voluntad y en la conciencia públicas; cuando el choque de las ideas substituya al clamor de la hazaña bélica; cuando, en fin, los gobiernos revolucionarios, si siguen siendo gobiernos porque representen y cristalicen con hechos el ansia de redención de las mayorías, tengan el respaldo moral y legal de resoluciones legislativas derivadas e interpretativas o reglamentarias de la Constitución en que hayan tenido parte representantes de grupos antagónicos.*** (Énfasis añadido)

Tengo la más firme convicción de que al señalar estos cambios precisos en los derroteros políticos del país no sólo no pongo en peligro, sino que afirmo, hago inconvencibles, consagro, las conquistas de la Revolución. Efectivamente, la familia mexicana se ha lanzado ya, con toda decisión, por los nuevos rumbos, aunque estemos todavía en pleno período de lucha mental y política, para definir y para cristalizar en instituciones, en leyes y en actos constantes de gobierno, los postulados de la nueva ideología. Más peligroso resulta para las conquistas

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELIAS**



revolucionarias la continuaci3n de algunos m3todos pol3ticos seguidos hasta hoy (por la constante apelaci3n a la violencia y a la fuerza, a la contienda en campos de lucha fratricida, lo que en el mejor de los casos no trae sino estancamiento o el atraso de la evoluci3n material y espiritual progresiva que vamos logrando); m3s peligroso resulta ahora para las conquistas revolucionarias la intolerancia pol3tica llevada al extremo y el dominio absoluto de un grupo que, como conjunto humano, tiene el peligro de convertirse, por sus tendencias, sus pasiones o sus intereses, en facci3n, que la aceptaci3n de todo g3nero de minor3as, que la lucha de ideas en este Parlamento, en donde ning3n inconveniente de orden pol3tico pr3ctico puede traer, en muchos a3os, dada la preparaci3n y organizaci3n de la familia revolucionaria, esa libertad y esa amplitud de criterio que preconizo como indispensable para el futuro.

No creo que sea necesario decir que nunca aconsejar3a, ni aun movido por un criterio de ciego respeto a la legalidad, legalidad que en s3misma y dentro de un terreno abstracto de olvido de los hechos o de las necesidades nacionales ser3an s3lo cosa formal y hueca; no necesito decir que nunca aconsejar3a este camino si temiera, aun remotamente, que una actitud pol3tica semejante pudiera producir un solo paso atr3s en las conquistas y en los principios fundamentales de la Revoluci3n. Mi consejo, mi advertencia m3s bien sobre la necesidad de estos nuevos derroteros, resulta de la consideraci3n pol3tica y sociol3gica del per3odo propiamente gubernamental de la Revoluci3n en que nos encontramos, per3odo que es preciso definir y afirmar, y tambi3n de la convicci3n de que la libertad efectiva de sufragio que traiga a la Representaci3n Nacional a grupos representativos de la reacci3n, hasta de la reacci3n clerical, no puede ni debe alarmar a los revolucionarios de verdad, ya que si todos tenemos fe - como la tengo yo - en que las ideas nuevas han conmovido a la casi totalidad de las conciencias de los mexicanos y en que hasta los interese creados por la Revoluci3n en todas las clases sociales, son ya mayores que los que pudieran representar una reacci3n victoriosa, los distritos en donde el voto de la reacci3n pol3tica o clerical triunfara sobre los hombres representativos del movimiento avanzado social de M3xico, ser3an, por muchos a3os todav3a, en menor n3mero que aquellos donde los revolucionarios alcanz3ramos el triunfo.

La presencia de grupos conservadores no s3lo no pondr3a, pues, en peligro el nuevo edificio de las ideas, ni las instituciones revolucionarias leg3timas, sino que impedir3a los intentos de destrucci3n y el debilitamiento mutuo de grupos de origen revolucionario que luchan entre s3 frecuentemente, s3lo porque se han hallado sin enemigo ideol3gico en las C3maras.

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



La representación de tendencias conservadoras fortalecerá, en fin, la acción legislativa de los Congresos y, naturalmente, la acción de los Ejecutivos, porque la responsabilidad de los gobiernos revolucionarios se extenderá a todas las clases del país legalmente representadas, sin contar con el beneficio que en este instante de la lucha, pasada ya la época destructiva, en pleno período gubernamental de la Revolución y firmemente orientados por senderos de reconstrucción, resultará, de asentar las disposiciones y las resoluciones que fijaran el porvenir de la República, al mismo tiempo que en la Carta Magna Fundamental revolucionaria que nos rige, sobre las dos piedras angulares forzosas, en las etapas normales de la civilización y del progreso, piedras angulares constituidas por el espíritu revolucionario y por la tendencia moderadora que presenta la Reacción.

Nos hallamos ya los revolucionarios suficientemente fuertes; tenemos ya conquistadas en la ley, en la conciencia pública y en los intereses de la grandes mayorías, posiciones de combate por hoy indestructibles, para no temer a la Reacción; para invitarla a la lucha en el campo de las ideas, puesto que en la lucha armada, la más fácil y sencilla de hacer, hemos tenido triunfos completos, triunfos que, por lo demás, en ese terreno de la contienda armada, siempre han correspondido, en nuestra historia, a los grupos que representan tendencia liberales o ideas de mejoramiento y de avance social.

Nunca como en esta ocasión pueden las Cámaras y el Gobierno Provisional que emane de ellas hacer obra, efectiva de prestigio y de consolidación definitiva de las sanas ideas revolucionarias, ideas que, por lo que toca a nosotros, no necesitamos decirlo, nos acompañarán hasta morir, estando dispuestos, ahora y siempre, a ir por esas ideas al campo de la lucha, en cualquier terreno al que se nos llame, si la Reacción no aprecia o no aprovecha patrióticamente la oportunidad legal de cooperación en el futuro que le ofrece la Revolución Mexicana en este período propiamente gubernamental de su evolución sociológica y política.

Que la solemnidad del instante, solemnidad que es preciso señalar a cada paso; que la grave responsabilidad que ha caído sobre vosotros; que la conciencia y el decoro del Ejército; que el clamor de todas las víctimas que pide que no haya sido estéril su sacrificio; que la figura del enorme desaparecido cuya vida no habrá hecho sino robustecer esta firme iniciación de nuestro México por nuevos derroteros de una franca vida institucional - derroteros que constituirán, yo os lo afirmo, su ilusión más cara -; que la denuncia unánime, el señalamiento implacable y la condenación enérgica y definitiva, por la opinión nacional, de cualquier ambicioso que pudiera surgir, pretendiendo estorbar o retrasar este cambio de métodos

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELIAS**



políticos, que debe tener para nosotros y para el país toda la fuerza y el significado de una necesidad redentora y absoluta de la vida de México; fuerza y significado que se aumentan por el hecho de ser ese cambio de métodos políticos consejo y admonición del hombre que habría podido - de no prohibírselo su conciencia - envolver en aspectos de utilidad pública una resolución de continuismo; que todos estos hechos y todos esos factores ayuden a la consecución de estos ideales: **la entrada definitiva de México al campo de las instituciones y de las leyes y el establecimiento, para regular nuestra vida política, de reales partidos nacionales orgánicos, con olvido e ignorancia, de hoy en adelante, de hombres necesarios como condición fatal y única para la vida y para la tranquilidad del país.** (Énfasis añadido)

Que los gobernantes que surjan de vuestra resolución constitucional y de la resolución directa del pueblo, para el período del interinato y para el período ulterior, sean - civiles o militares - no escogidos con burla o por sorpresa de la opinión pública, ni llevados a sus puestos por la consideración, a menudo errónea, de una fuerza exclusivamente personal, o de los gómenes que encierran en sí de carácter y merecimiento de caudillos, sino por las virtudes cívicas que esos militares o civiles aquilaten o las facultades de administración y de gobierno que tengan.

Que no sean ya sólo los hombres, como ha tenido que suceder siempre en la dolorosa vida política de México, hasta hoy, los que den su única relativa fuerza, estabilidad y firmeza a las instituciones públicas. Que escogidos los hombres por sus merecimientos o virtudes y por los programas sinceros que determinen su futura actuación, sean las instituciones y el manto de la ley lo que los consagre y los haga fuertes y los envuelva y dignifique; lo que los convierta, por modestos que hayan sido, en reales personificaciones de la patria; personificaciones transitorias, pero respetadas y respetables; figuras convertidas por la voluntad nacional, en exponentes de sus necesidades, en símbolos vivos del país, de modo que sean las facultades de su cargo y la alteza de las instituciones que representan, y las leyes en cuya virtud obren, las que enmarquen su carácter y hagan resaltar sus prestigios, o las que les exijan responsabilidades y les señalen castigos por su actuación de gobernantes.

No debemos considerar el problema actual superior a nuestras fuerzas, ya que para su resolución, planteada en la forma que lo he hecho, sólo es menester, en la parte que corresponde a las Cámaras, generosidad, alteza de miras y renunciación de apetitos personales y de grupo.

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



Y yo sé que cualesquiera que hayan sido en ocasiones las apariencias, y aun con manifestaciones aisladas, a veces no consoladoras, y que pudieran conducir a escepticismos de juicio a quienes no conocieran, como conozco yo, el fondo real de vigor, de sentido revolucionario y de responsabilidad que tienen estas Cámaras; yo sé bien que puedo y que puede esperar la Patria confiar en ellas; que la solemnidad y la gravedad especial, tan peculiar de este instante, han de producir en este Congreso Nacional perfecta comprensión, alteza de miras, serenidad de juicios y dominio de pasiones, para responder al grito unánime del país, que exige que sólo se piense ahora en el bien de la República. (Aplausos.)

Quiero repetirlo una vez más. El problema presente no debe ser sólo un problema de hombres y menos una oportunidad de satisfacción de pequeños intereses y apetitos.

Si las Cámaras Nacionales toman en cuenta mis razonamientos y dan los pasos que mi experiencia, mi sinceridad y mi absoluto desinterés en el caso aconsejan, será obligación ineludible del Ejército, de los políticos, de la familia revolucionaria toda, de todos los ciudadanos, agruparse alrededor del hombre que la Cámara designe, para fortalecer su Gobierno.

Necesariamente, ese hombre habrá de comprender todas las responsabilidades que como gobernante provisional pensarán sobre él, y será deber de todos no sólo no obstruirlo, sino facilitarle su difícil labor, ayudándolo con sanos consejos y con toda la fuerza material y moral que cada personalidad o grupo tenga.

Quiero decir también que la lucha electoral para la elección del presidente que deba completar el período de 28 a 34, es necesario que se haga dentro de los lineamientos de verdadera libertad democrática y de respeto al voto que he bosquejado. Más que en ninguna otra ocasión habrá que evitar, por la circunstancia de crisis que atravesamos, los apasionamientos groseros que van conduciendo lenta y seguramente a campos de enemistad irreconciliable y de desorden público y violencia.

Si la familia revolucionaria, con la vista sólo fija en los principios y con noble abstracción de los hombres, logra unirse para la designación de su candidato, como debe hacerlo si quiere su salvación y la del país, podrá ir, sin temor, a la lucha más honrada con los grupos conservadores antagónicos para la disputa del triunfo en un terreno netamente democrático, y una vez hecha la elección y cualquiera que sea resultado, si se procede de este modo, todos, revolucionarios y contrarios políticos,

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELIAS**



indudablemente, apoyaremos al legítimamente electo, dándole con nuestro apoyo material y moral sentido de su responsabilidad y consiguiendo que ese Gobierno se establezca sobre bases de moralidad personal y política absolutas y que se rodee de elementos sanos y capaces, a fin de que puedan resolverse o terminarse satisfactoriamente, con la mayor eficiencia y patriotismo, los problemas tan trascendentales que esta Administración, en algunos puntos, apenas deja planteados.

No procederé yo honradamente si no insistiera sobre los peligros de todo orden que pueden resultar de la desunión de la familia revolucionaria. "Sin esa desunión se produjera, no sería un hecho nuevo en la historia de México, tan pródiga, en ciertas épocas, en torpes componendas políticas, que surgieran, victoriosos de momento, claudicantes ambiciosos que debilitaran o aplazaran el triunfo definitivo del progreso y del liberalismo en México, entregándose, consciente o inconscientemente, a los enemigos de siempre.

Puesto que he hablado con especial tolerancia y respeto de nuestros contrarios políticos, llegando a proclamar la urgente necesidad de aceptar, en el futuro, en las Cámaras, como resultado de luchas democráticas de perfecta honradez, a representantes de todos los matices de la Reacción, me será permitido que insista en que cuando la ambición o la intriga o la soberbia destruyeran, si desgraciadamente llegaran a destruir, las junturas de los grupos revolucionarios que lucharon unidos durante muchos años por una noble causa: la del mejoramiento de las grandes mayorías del país, volverá nuevamente la oportunidad su rostro insinuante a los conservadores, porque es casi seguro que si así sucediera, ni siquiera necesitará la Reacción llegar al triunfo directo militar o político, porque no faltarán entre los revolucionarios distanciados - la historia y la naturaleza humana así permiten predecirlo -, quienes en torpe ilusión de engrandecimiento de fuerza política, o por no hallar fuerza suficiente en los grupos revolucionarios desunidos y dispersos, habrán de llamar con insistencia a las puertas de los enemigos de ayer, no sólo poniendo en peligro las conquistas de la Revolución, sino provocando, necesaria y fatalmente, una nueva y más terrible conmoción armada, de más claro aspecto social que las que ha sufrido el país, movimiento revolucionario que, cuando triunfara, como tendrá que triunfar, después de posibles años de cruenta lucha, dejarán a México desangrado y sin fuerzas para emprender de nuevo la marcha hacia adelante, exactamente desde el punto inicial en que nuestras ambiciones o nuestras torpezas lo hubieran detenido.

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



Para terminar voy a dirigirme, desde este recinto de la Representación Nacional, al Ejército Mexicano, en mi triple carácter de revolucionario, de general de División y de jefe del Ejército, por mis facultades constitucionales de presidente de la República.

Nunca como hoy, por mi resolución irrevocable y que durará hasta mi muerte, de no abrigar la más remota ambición de volver a tomar el carácter de presidente de la República; nunca como hoy he podido sentirme más lógicamente autorizado para constituirme ante el país, como me constituyo, en fiador de la conducta noble y desinteresada del Ejército. (Aplausos nutridos.)

Los sacrificios de todo orden que ha sido preciso hacer para dignificar a esta institución revolucionaria y para elevar a la envidiable altura moral y material en que se encuentra, y el nombre y el prestigio que el Ejército ha conquistado, tan merecidamente, en el interior y en el exterior de la República, por su comportamiento militar y por su honor cívico - pasadas las graves crisis necesarias del proceso de su depuración -, exigen que cada miembro del Ejército vele celosamente por conservar incólume esa posición y ese prestigio.

Las oportunidades, únicas quizás en nuestra historia, de lucha honrada en el terreno democrático, que han de darse a todos los hombres, militares y civiles que aspiren a la Primera Magistratura del país, en el período que siga al del interinato y los peligros tan francamente señalados por mí en este discurso, peligros que corre la Revolución y que corre la patria misma si alguien se aparta de la línea del deber en estos momentos tan angustiosos para México, harán, más que nunca, inexcusable y criminal la conducta antipatriótica de quien pretenda, por otros medios que los que la Constitución señala, conquistar el Poder.

Que todos los miembros del ejército Nacional, conscientes de su papel definitivo en estos instantes, se encierren en el concepto real y ennoblecedor de su carrera militar, en la que el honor y la fidelidad a las instituciones legítimas debe ser norma fiel y guía constante; e inspirándose en los deberes que su alta misión le impone, desoigan y condenen con toda energía las insinuaciones calladas y perversas de los políticos ambiciosos que pudieran pretender arrastrarlos, y escojan, entre la satisfacción íntima del deber cumplido y el reconocimiento de la República, y el respeto del exterior, y una conducta de deslealtad, de tradición real a la Revolución y a la patria en uno de los instantes más solemnes de su vida, conducta que nunca encontraría justificación ante la sociedad ni ante la Historia. (Aplausos nutridos. Voces: ¡Viva Calles! ¡Viva Obregón!).

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



Con este mensaje político Plutarco Elías Calles dejaba testimonio de su estatura de estadista. Calles el visionario se propuso como ha quedado asentado, organizar el Estado mexicano, unificando a las corrientes populares dispersas, no sólo de militares, sino también de civiles; de obreros y de campesinos que con los intelectuales revolucionarios, siguieran una línea política común, donde participaran democráticamente para obtener el poder conteniendo a través de los grupos organizados para tal efecto, aquí empieza la era de los partidos políticos como tales y termina en México la etapa de los caudillos, de los golpes de Estado y de los cuartelazos.

El Presidente Calles entregó el poder Ejecutivo al Licenciado Emilio Portes Gil, quien fue designado el 30 de noviembre de 1928, por el Congreso, Presidente provisional de México.

Una vez solucionado el problema del interinato y amortiguada la reacción al magnicidio, el General Calles puso su mayor empeño a su gran proyecto institucional: la creación de un partido político de carácter nacional, al respecto Calles expuso: *Yo creo que decidí a Emilio Portes Gil en agosto de 1928, al terminar su mandato- que la organización de un partido de carácter nacional serviría para constituir un frente revolucionario ante el cual se estrellen los intentos de la reacción. Con tal organismo, nuestras instituciones irían fortaleciéndose hasta llegar a la implantación de la democracia.* Es así que Calles como Presidente del Comité Organizador, el 1º de diciembre de 1928 emitió el primer manifiesto para la constitución del Partido Nacional Revolucionario, para lo cual se invitaba a todos los partidos, agrupaciones y organizaciones políticas de la República de credo y tendencia revolucionaria a unirse para formar el PNR; también se convocaba a los representantes de todas esas organizaciones a la Convención que se llevaría a cabo en Querétaro, donde se discutirían; los estatutos o constitución del Partido, el programa de principios, la designación del candidato a la Presidencia de la República, y la designación de sus dirigentes.

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



El 4 de marzo de 1929, bajo el Lema *Instituciones y Reforma Social* surge el Partido Nacional Revolucionario, la formación del PNR tuvo el significado de un pacto entre los revolucionarios para encauzar con menos convulsiones la vida de la República y hacer posible la aplicación de los principios e ideales de la Revolución. El Partido cumplió, con el cometido buscado por Calles, al imponer la paz entre las facciones revolucionarias que por medio de la violencia se disputaban la transmisión del poder. En el seno de esta organización política de carácter nacional, la llamada *familia revolucionaria* fue capaz de zanjar sus diferencias, entorno a ideales y programas que pugnaban por el Nacionalismo Revolucionario.

Después de concluir su período como Presidente de la República, el General Plutarco Elías Calles volvió a desempeñar temporalmente cargos públicos, en los gabinetes del Lic. Emilio Portes Gil y del general Abelardo L. Rodríguez y fue un hombre que ejerció una gran influencia en la vida política de México, hasta que el 12 de abril de 1936, fecha en la que después de varias discrepancias con el Gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas, fue exiliado a los Estados Unidos. En este episodio hay que puntualizar, que si después de ser Presidente Calles creyó que los caminos correctos no eran los que se seguían y por ello se le ha criticado, hay que hacer notar que, no obstante su poder, no hizo armas en contra del Gobierno para que predominaran sus puntos de vista, al contrario aceptó con pleno respeto la decisión presidencial de su exilio.

En marzo de 1941, durante la Segunda Guerra Mundial, el presidente Manuel Ávila Camacho lo invitó a regresar a México. En el mes de septiembre, el General Plutarco Elías Calles apareció en el balcón de Palacio Nacional flaqueado por el presidente Ávila Camacho, y los expresidentes Pascual Ortiz Rubio, Abelardo L. Rodríguez, Lázaro Cárdenas y Emilio Portes Gil. Sus últimos cuatro años de vida los pasó en su quinta Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos. Para 1945 Calles comenzó a sentir molestias de hígado,

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



aunque diversas personas le recomendaron trasladarse a Rochester para ser operado Calles se negó. Por ninguna circunstancia deseaba dejar México otra vez. Calles fue internado y operado en el Sanatorio Lady Cowdray de la Ciudad de México. Una semana después de su operación, presentó inesperadamente una hemorragia masiva, atribuida a una lesión de la arteria mesentérica. El General Don Plutarco Elías Calles falleció el 19 de octubre de 1945 a las 14:40 horas. Fue inhumado en el panteón de Dolores, junto a los restos de su primer cónyuge, Natalia Chacón. El 20 de noviembre de 1969 por Decreto Presidencial los restos de Plutarco Elías Calles fueron trasladados con todos los honores al mausoleo del Monumento a la Revolución en la Ciudad de México, en donde descansa junto a los de Venustiano Carranza, Francisco I. Madero, Lázaro Cárdenas y Francisco Villa, todos ellos personajes leales a la Revolución.

Diputadas y Diputados:

Por la vibrante obra legislativa de Plutarco Elías Calles, vinculada estrechamente con el cumplimiento de los principios de la Revolución Mexicana, consagrados en la Constitución de 1917, para hacer realidad y materializar los anhelos por los que se había luchado.

Por el fortalecimiento dado a la Reforma Agraria no solo acelerando el reparto de tierras entre los campesinos sino por el establecimiento del crédito agrícola.

Porque Calles cimentó su gobierno principalmente en el pueblo, los obreros y campesinos.

Por su política hacendaria que sacó de la banca rota en que se encontraba el erario nacional poniendo las bases del sistema fiscal mexicano.

Por la creación de la Comisión Nacional Bancaria que ha sido orgullo de las instituciones nacionales de México. Por lograr la materialización del anhelo de los constituyentes de

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



1917 al expedir la Ley Constitutiva del Banco de México como Banco único de emisión. Que permitió a México afrontar de mejor manera la crisis económica de 1929.

Por su carácter de educador que permitió poner énfasis y místicas revolucionaria en la tareas educativas del gobierno.

Por la institucionalización del Ejército Mexicano.

Por hacer respetar la Constitución en la defensa del Estado laico.

Porque el General Calles es forjador del México moderno, de la construcción del Estado Mexicano.

Porque con la reforma política que impulsó, se hizo posible la apertura democrática a las diferentes corrientes políticas, y fundamentalmente por ser el iniciador de la era de los partidos políticos nacionales, por la institucionalidad de su doctrina y por su actitud patriótica de subordinación ante los acontecimientos históricos que le dieron fortaleza a las Instituciones de la República.

En fin, porque Calles fue, ante todo, hombre de su tiempo, al que nadie puede acusar de haber rehuído a su responsabilidad de gobernar, Calles siempre hizo frente a los problemas del País, actuando conforme al dictado de su consciencia, aportando las soluciones que él creyó eran las mejores para la Patria, no hubo campo del que hacer nacional que Plutarco Elías Calles no intentara impregnar con la ideología revolucionaria; no hubo tarea, por ardua que fuera, que no pudiera emprender si estaba convencido de que sería benéfica para la colectividad; de Don Plutarco, Venustiano Carranza dijo: *«Engo la completa seguridad de que si algún día el País y la Revolución se encuentran en peligro, Calles será el hombre que habrá de salvarlos»*

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



Por todo lo expresado, es que se pide a esta representación ciudadana, que en un acto de justicia histórica, ponderando en una justa balanza sus aciertos frente a sus yerros, inscriba con Letras de Oro el nombre de este Grande de la Revolución Mexicana.

Sólo en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, se encuentran con Letras de Oro el nombre de Francisco I. Madero, de Venustiano Carranza y de los Generales Francisco Villa, Álvaro Obregón, Emiliano Zapata, Lázaro Cárdenas del Río, y de otros mexicanos ilustres; porque después de un meditado análisis se concluyó en la balanza del juicio sereno y razonado, el predominio de los hechos positivos sobre los humanos desaciertos, y los legisladores de la época consideraron prudente y oportuno inscribir sus nombres como un homenaje ciudadano a su obra, haciendo a un lado filias o fobias ideológicas o de partidos.

Cada uno de los próceres, en su momento y circunstancia, aportó lo más valioso de su vida política, cada uno contribuyó a construir el Estado Mexicano, a nosotros corresponde también hacer los esfuerzos y sacrificios que en este momento México nos reclama, tomemos a nuestros héroes como ejemplo y llevemos siempre en la mente las sentencias de ellos, el apotegma del Benemérito Don Benito Juárez para conseguir la paz mediante el respeto del derecho ajeno y la categórica afirmación de Vicente Guerrero que debe mover nuestras acciones y nuestras consciencias para salir adelante con el principio fundamental de que "*La Patria es Primero*".

Por su comprobable vigor revolucionario, vocación institucional y servicios a favor de la Patria, sin lugar a dudas, el General Plutarco Elías Calles merece un sitio de honor en la conciencia nacional y que su nombre sea perpetuado con Letras de Oro en el Muro de Honor del Recinto Legislativo de Donceles, al que acudió ante la representación soberana del pueblo de México, como Presidente Constitucional de la República; y con esta justa

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



distinción poder ser testigo junto con los nombres de los demás próceres revolucionarios y de la Patria, de los debates que los representantes de la Ciudad de México realizan con honor, respeto, patriotismo y lealtad a las instituciones de la República.

Finalmente, es oportuno citar las palabras del maestro Francisco Martínez de la Vega:

"Hay todavía en el aire persistencias pasionales en el juicio. Pero el debate sobre su balance histórico se inclina ya francamente hacia una mayor objetividad. Calles fue, en proporción muy importante, el primer hombre de la revolución que pudo sentarse a gobernar. Sus antecesores tuvieron que estar más atentos al choque de las fracciones armadas y aunque Calles conoció y dominó tempestades, la fuerza de su régimen, en clara ventaja sobre sus enemigos, le permitió diseñar el México posrevolucionario y no sólo concentrarse en asegurar el triunfo armado... Sólo el tiempo nos devuelve el mucho de lo que las tormentas pasionales o interesadas se llevaron antes, lo confundieron, lo ocultaron o lo mancharon. Con la patina del tiempo, el bronce estatuario de Plutarco Elías Calles luce mejor al serenar las tormentas... En la perspectiva de este postrer tercio del siglo de la revolución, cuando se debaten en crisis profundas muchos de sus postulados se revisan y hasta menosprecian varias de sus realizaciones, Plutarco Elías Calles engrandece a distancia, se disipan algunas de las nubes que ocultan su figura, nubes de la incompreensión o del resentimiento y su imagen de estadista se perfila mejor, libre de las calumnias de sus enemigos como de las cortesanías admiraciones que acompañan a los triunfadores."

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente proyecto de:

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELÍAS**



DECRETO

NICO.- Inscribáse con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La develación del nombre "Plutarco Elías Calles" deberá llevarse a cabo en sesión solemne en la fecha y hora que para tal efecto acuerde la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y la Tesorería, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General "Plutarco Elías Calles".

CUARTO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

En observancia a lo estipulado en el artículo 223 fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal suscriben la presente Iniciativa las siguientes diputadas y diputados de la V Legislatura:

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELIAS**



Nombre	Firma

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELIAS**



Nombre	Firma

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELIAS**



Nombre	Firma

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELIAS**



Nombre	Firma

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELIAS**



Nombre	Firma

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELIAS**



Nombre	Firma

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELIAS**



Nombre	Firma

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELIAS**



Nombre	Firma

Iniciativa con proyecto de Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General **PLUTARCO ELIAS**



Nombre	Firma

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES**México, Distrito Federal a 29 de Marzo de 2011****DIP. SERGIO ISRAEL EUGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA****P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado Carlos Augusto Morales López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 Fracción X y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 Fracción IV y 88 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía el presente:

PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 78 Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 5 ASÍ COMO EL CAPÍTULO XVIII BIS Y LOS ARTÍCULOS 78 BIS Y 78 TER A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, todo ello al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Las evidencias científicas han permitido que organismos como la Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos (US Environmental Protection Agency – EPA), la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer, de la Organización Mundial de la Salud (International Agency for Research on Cancer-IARC, who), y el Programa Nacional de Toxicología (National Toxicology Program-NTP), han declarado que: los todos los tipos de asbestos, tanto serpentinas como anfíboles, son probados elementos cancerígenos para los

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES

humanos. También la comunidad científica concluyó de manera abrumadora que no existe umbral seguro cuando se está expuesto a cualquier tipo de asbestos, y a cualquier nivel hay riesgo de desarrollar mesotelioma pleural maligno. A nivel mundial la exposición a esta fibra generado miles de muertes anuales, por lo que conmina a los países miembros de la ONU a caminar hacia la eliminación de todas las formas de asbestos. Guadalupe Aguilar Madrid, doctora en ciencias y médica investigadora mexicana, con base en sus investigaciones da cuenta del comportamiento de la presencia de una epidemia de mesotelioma pleural en la población mexicana, asociada al asbestos crisotilo. Comportamiento similar al observado en los países desarrollados que ya han prohibido su uso. Por lo que ha corroborado lo postulado por la OMS, que no hay nivel seguro de exposición a ningún tipo de fibra de asbestos en la población mexicana y que existe una epidemia en curso de mesotelioma pleural en México. (Aguilar Madrid, Guadalupe (1979–2000): “Globalization and the Transfer of Hazardous Industry: Asbestos in Mexico”, et al. , INT J OCCUP ENVIRON HEALTH 2003; 9:272–279; Aguilar-Madrid G, et al Case-control mesothelioma in workers with social security in Mexico. Am J Ind Med).

La OIT ha calculado a nivel mundial, la muerte prematura de 100 mil a 140 mil personas, por cánceres relacionados con el asbestos, (Varios autores (2009): “Estudio de casos y controles de Mesotelioma Maligno Pleural en trabajadores con Seguridad Social en México”, Original publicado en inglés, publicado en AMERICAN JOURNAL OF INDUSTRIAL MEDICINE, P. 9, en: <http://www.facmed.unam.mx/deptos/salud/ourprofs/asbesto/asbesto.htm>). Por su parte la Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que cada año, aproximadamente 125 millones de personas de en todo el mundo son expuestas al asbestos en el trabajo. Las industrias de asbestos en los Estados Unidos y en el resto del mundo ha demostrado ser fuente de enfermedades devastadoras en miles de personas, derivado de la exposición al asbestos, principalmente serpentina (crisotilo), pues más del 95% de comercio de asbestos es por este tipo y anfíboles (amosita; antofilita; crocidolita; tremolita y actinolita) por lo que se ha considerado un problema de salud pública por el número de personas expuestas, y las consecuencias a la salud; por ello ha sido catalogada como una verdadera epidemia mundial. (Sin autor (sin año): “Industrias de Asbestos en los Estados Unidos” en: <http://www.mesotheliomatreatmentcenters.org/asbesto/industrias/>). En Europa Occidental, América del Norte, Japón y Australia, 20 mil nuevos casos de cáncer de pulmón y 10 mil casos de mesotelioma pleural ocurren cada año, como resultado de la exposición al asbestos. En el año 2006 el Reino Unido, registra la tasa de muertes más alta del mundo con 1,740 hombres muertos (1 de cada 40 de todas las muertes en menores de 80 años) y 316 mujeres de enfermedades relacionadas con el asbestos y se espera que este número aumente en años futuros. (Collegium Ramazzini, (sin fecha): “Asbestos Is Still with Us: Repeat Call for a Universal Ban”, manuscrito sin referencia).

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES

Desde hace más de 40 años, México se ha convertido en el principal manufacturador de asbesto en América Latina. Fibras importadas principalmente de Canadá, que cuenta con grandes yacimientos mineros, son transformadas en México en diversos productos, para ser exportadas preferentemente a los Estados Unidos. El tipo de fibra que más se ha utilizado en México y el mundo es el crisotilo o asbesto blanco. (Aguilar-Madrid, Guadalupe: Op. Cit).

SEGUNDO. Actualmente entre los trabajadores mexicanos existe una epidemia de mesotelioma pleural, un raro tipo de cáncer asociado a la exposición al asbesto; ésta ha sido documentada por investigadores nacionales, pese a que, concomitante, existe un subregistro de mesotelioma de aproximadamente 71% en los datos de mortalidad de México; por lo que podemos deducir que probablemente debería de haber 500 casos de muerte al año por esta enfermedad. (Varios autores: Op. Cit. P.9).

En el Distrito Federal están asentadas la mayoría de las empresas que manufacturan el asbesto, generando un grave problema de exposición ocupacional y ambiental. Estas exposiciones no han sido vigiladas por las autoridades de salud, trabajo, medio ambiente y de seguridad social pues los casos de mesotelioma pleural identificados en las investigaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con un periodo de estudio que fue del 01 de mayo de 2004 al 30 de abril de 2006, no son registrados como enfermedades profesionales, además de existir un subregistro del 70% en las actas de defunción. Los datos de las investigaciones del IMSS nos muestran el desarrollo de una epidemia de mesotelioma pleural, comprueba que la exposición a esta fibra a nivel nacional es causa de *mesotelioma pleural*, cáncer pulmonar, cáncer de faringe, cáncer de ovario y *mesotelioma peritoneal*; así como asbestosis (fibrosis pulmonar), por lo que esto debe ser considerado como un riesgo ocupacional y ambiental. El protocolo de investigación, fue aprobado por el Comité de Ética de la Comisión Nacional de Investigación del IMSS. (Varios autores: Op.Cit; Págs.15-20).

La exposición a la fibra de asbesto ocasionada por la industria del asbesto que se instaló en México desde los años 60's, ha afectado a los trabajadores, sus familias, a las comunidades aledañas, así como a los usuarios de los diversos productos elaborados con asbesto, problemática que se extiende a toda la Zona Metropolitana del Valle de México. Para ello el Instituto

**DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES**

Mexicano del Seguro Social (IMSS), realizó un estudio de casos y controles incidentes de mesotelioma maligno pleural (MMP) en trabajadores con seguridad social, en dos hospitales de concentración de este tipo de cáncer, ubicados en el Valle de México. Uno de ellos fue el Hospital General de Zona de La Raza (servicio de Neumología) y el otro, el Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI (servicio de tórax), que es el hospital de referencia de cuatro estados: Ciudad de México, Estado de México, Morelos e Hidalgo; en donde los trabajadores con MMP asisten a recibir la atención médica. (Varios autores: Op.Cit.; P.3). El Distrito Federal a diferencia del resto del país ha sido vanguardia en políticas públicas y sociales; por eso, ante el grave crecimiento de la epidemia de mesotelioma pleural, la cual impacta en las familias y en las finanzas públicas del sector salud, este Órgano Legislativo Local debe responder a las necesidades de la población que representan, y una de ellas es la de preservar la salud de la población.

TERCERO. Ante esta grave problemática a nivel nacional y local, podemos decir que el asbesto sigue generando una problemática de salud no sólo a quienes están en contacto o trabajan con él, sino también por ser una fibra microscópica que puede trasladarse muy fácilmente, generando un radio de contaminación muy amplio, por lo que necesariamente se tienen que implementar políticas sociales de salud pública en el Distrito Federal, generando reformas a leyes locales que tiendan a mitigar esta problemática.

CUARTO. El objetivo de la presente iniciativa estriba en empezar a regularizar el daño que causa el asbesto o amianto en la salud de los habitantes del Distrito Federal, por lo que consideramos necesario retomar como ya mencionamos la implementación de políticas sociales en salud pública para empezar a construir reformas a los diversos ordenamientos legales de nuestra ciudad: Por ello, en primera instancia, propongo la inclusión del término de “asbesto” en la Ley de Salud del Distrito Federal, así como precisar que es una riesgo toxicológico derivado de la contaminación al medio ambiente y en los centros de trabajo con la finalidad de que pueda ser considerada y sujeta a un servicio básico en el sector salud.

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES

La exposición al asbesto puede producir problemas serios en los pulmones, además ser causa de diferentes enfermedades derivadas de este material culminando en cáncer, de tal manera que nuestra propuesta de reformas contiene los siguientes elementos:

- a) Adicionar la fracción XIV al artículo 5 para especificar que las enfermedades ocasionadas por el contacto y exposición al asbesto o amianto, también deben de ser consideradas como un servicio básico de salud debido a que esta enfermedad, como ya mencionamos anteriormente, no tan sólo afecta a quienes trabajan en la fabricación y manufacturación de artículos que se elaboran con este material altamente cancerígeno, sino también a quienes tienen contacto con el, consumidores de productos de asbesto y a la población aledaña a la industrias productoras de bienes con base de asbesto.
- b) Reformar la fracción III del artículo 78 para especificar que no tan sólo se debe de disponer y verificar la información toxicológica si no que se debe mantener actualizada en todas las áreas que comprenden este ramo de información en la medicina, así mismo se debe de establecer una política de atención inmediata por las instancias de salud y por todas aquellas instancias gubernamentales que puedan coadyuvar a la atención de esta enfermedad que es generada por la exposición cercana a la misma teniendo como canal de exposición el medio ambiente a través del aire, agua y por contaminación del suelo.
- c) Adicionar un Capítulo XVIII Bis y los artículos 78 Bis y 78 Ter para establecer dentro del capítulo de los efectos ambientales el rubro de las enfermedades que ocasiona el asbesto en la salud pública, asimismo ser catalogada como una enfermedad derivada de la contaminación ambiental.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 78 Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 5 ASÍ COMO EL CAPÍTULO XVIII BIS Y LOS ARTÍCULOS 78 BIS Y 78 TER A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, todo ello para quedar como sigue:

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES

PRIMERO. Se reforma la fracción III del artículo 78 de la Ley de Salud del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 78.- Corresponde al Gobierno:

I y II. (...);

III.- Disponer, verificar que se cuente con información toxicológica actualizada **en todas las áreas**, en la que se establezcan las medidas de respuesta **inmediata** al impacto en la salud originado por el uso **o exposición** de sustancias tóxicas o peligrosas **que puedan encontrarse en el aire, agua o suelo.**

IV a VI. (...).

SEGUNDO. Se adiciona la fracción XIV al artículo 5 de la Ley de Salud del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 5.- Para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I a XIII. (...);

XIV.- La prevención, atención y canalización de las enfermedades ocasionadas por la exposición al asbesto.

TERCERO. Se adiciona un Capítulo XVIII Bis y los artículos 78 Bis y 78 Ter de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

CAPÍTULO XVIII BIS
ENFERMEDADES OCASIONADAS POR EL ASBESTO

Artículo 78 Bis.- Corresponde al Gobierno, bajo la coordinación de la Secretaría, impulsar y garantizar la prevención y atención médica de las enfermedades ocasionadas por la contaminación del aire generada por el asbesto o cualquiera otra generada por esta exposición, de conformidad a lo establecido en los instrumentos jurídicos aplicables.

Artículo 78 Ter.- En la materia de este capítulo, el Gobierno y la Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes en salud y medio ambiente, así como de los sectores sociales y privados, fomentarán y apoyarán:

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES



I.- La realización de programas sociales para la prevención del uso y la exposición a este tipo de polvo inorgánico y la canalización para la atención adecuada de los diferentes tipos de enfermedades que puede ocasionar.

II.- La realización de un padrón de vigilancia epidemiológica de las poblaciones expuestas en los centros de trabajo y las que viven y/o vivieron cerca de las fábricas.

III.- Las demás acciones que contribuyan al tratamiento de las enfermedades ocasionadas por la exposición al asbesto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Asimismo, Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 29 días de Marzo de 2011.

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ

C.c.p. Ángel Cerda Ponce.- Coordinador de Servicios Parlamentarios en la ALDF.- Presente.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

**DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E**

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

La que suscribe, Diputada Alicia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V, letra i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Social y Jurídica de la Mujer fue establecida como una Comisión del Consejo Económico y Social de la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución 11(II) del 21 de junio de 1946, con el fin de preparar recomendaciones e informes al Consejo General y promover los Derechos de las mujeres en los ámbitos político, económico, civil, social y educacional.

La Comisión también hace recomendaciones al ECOSOC sobre problemas urgentes que requieran atención inmediata en el campo de los Derechos Humanos. Así, el objetivo de la Comisión es promover la implementación del principio de que hombres y mujeres tienen los mismos Derechos; la Comisión integrada por 45 miembros, ha preparado 4 Conferencias Mundiales sobre cuestiones relacionadas con la Mujer, entre ellas la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer llevada a cabo en Beijing, China en



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

1995. La Conferencia citada emprendió una revisión comprehensiva de los progresos logrados y la medición de resultados en la implementación de la Plataforma de Acción.

Al respecto el ITAM dio a conocer en el año 2007, relativo al reporte que la Comisión Social y Jurídica de la Mujer, sobre la condición de las mujeres en algunos países, se estableció entre otras cuestiones que las mujeres tienen derecho a:

- 1.- Disfrutar de los más altos estándares de salud asequibles, los cuales son determinantes para su desarrollo dentro y fuera de la sociedad.
- 2.- Derecho a un estado de completo bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de enfermedad.

El estudio reveló que la salud está directamente relacionada con el contexto económico, político y social del país al que pertenezcan las mujeres; el desarrollo, la educación y la paz son factores indispensables en la misma. En muchos casos *la provisión de servicios médicos a los que tienen acceso las mujeres es insuficiente, discriminatoria o incluso inexistente.*

Por lo que hace al tema de las mujeres recluidas, el estudio, señala que “La sociedad acostumbra desarrollar un sentido de conciencia hacia aquellos temas del panorama internacional donde la marginación y la injusticia es clara. Sin embargo, el tema **de las mujeres en las cárceles**, cuyas condiciones de vida son frecuentemente inhumanas, no suele atraer tanta atención debido a la percepción de que la población en la cárcel merece ser víctima de cualquier tipo de castigo que se ponga en su camino.

En ese sentido, la “Conferencia de Beijing + 5”, señala que:

***“Más allá de visiones personales, las mujeres en las cárceles son seres humanos con derechos que merecen una vida digna, aún en las difíciles condiciones en las que se desarrollan.*”**



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

Las mujeres presas son víctimas de discriminación que se deriva en muchos casos de su condición de mujeres y la que les impone su situación de encierro. Esta marginación se observa en la crianza de sus hijos, en el derecho a la patria potestad, en las violaciones sexuales que sufren en la cárcel y en el abandono familiar.

En muchos casos, las mujeres en prisión son chantajeadas por funcionarios penitenciarios que les ofrecen algunos beneficios a cambio de favores sexuales.

El trato es especialmente indigno para la integridad física y sexual de las mujeres cuando en las cárceles se realizan operativos en busca de armas o drogas. Las humillaciones son un factor constante de tortura.”

Ejemplo de los actos a que hace referencia la “Convención de Beijing + 5” arriba citados, son una constante en el sistema penitenciario del Distrito Federal, como botón de muestra la Recomendación 4/201, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, relativa al tema de la trata y prostitución de las mujeres privadas de la libertad que se encuentran en los 2 centros de readaptación social a cargo del Distrito Federal. Pues a la fecha existen alrededor de 150 Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, desde la fundación de dicho organismo en el año 1993 al 2010, relativa al problema que se viven las mujeres en los Reclusorios, en temas que van desde el tema de suministro adecuado de agua y alimentos, así como las condiciones de las instalaciones hidráulicas y eléctricas (Recomendación 16/1995), el suministro correcto de medicamentos y prestación adecuada del servicio de salud en las Unidades Médicas de los centros de readaptación social (Recomendación 2/2001, 1/2002 y 4/2004), la concesión oportuna de beneficios de libertad anticipada (Recomendación 2/2002), la aplicación adecuada de las normas relativas a la autorización de la celebración de las visitas familiar e íntima (Recomendación 10/2002).

Datos de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, al año 2010, establecen que el número de mujeres presas representa el 4.92% del total de la población penitenciaria de la Ciudad de México, que hasta febrero de ese año era de 40 mil 347 reas, mismas que se encuentran distribuidas de la siguiente manera, en Santa Martha, existe una población de 1, 766 reclusas y en Tepepan 221.

Adicionalmente, la Subsecretaria del ramo, establece que el 30% de las reclusas, enfrentan cargos por delitos del fuero federal, especialmente



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

relacionados con el tráfico de drogas, con 400 casos, aunque el robo es la principal causa de encarcelamiento, con 873 casos; seguido del secuestro, con 187 y el homicidio con 163.

Por su parte, el documento denominado Mujeres en Reclusión, revela que las internas en su mayoría tienen entre 18 y 30 años, con nivel educativo de secundaria, y que antes de cometer el y los delitos eran empleadas domésticas, comerciantes y en su mayoría son madres solteras.

Sin embargo, la situación que priva en las cárceles de México y el Distrito Federal, es la constante de un sistema penitenciario que busca castigar doblemente a las mujeres reclusas, así en el caso de la República de Argentina, en la Ciudad de Buenos Aires, estudios del año 2009, muestran que las mujeres presas en las cárceles de aquel País viven en condiciones “inhumanas” de reclusión, sometidas a malos tratos, torturas y problemáticas sanitarias, según un informe de organizaciones no gubernamentales presentado a las autoridades de la Provincia de Buenos Aires.

Según el documento, que fue presentado a la Convención de Naciones Unidas para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), estas condiciones conforman un “escenario de sistemáticas violaciones a los Derechos Humanos” en la República Argentina, pues en el documento se patentan la falta de programas adecuados en materia de salud, las persistentes prácticas de violencia, malos tratos, tortura de las que son objeto las detenidas, y la recurrencia a estereotipos en las posibilidades de empleos en las cárceles, lo que se traduce en un “agravamiento ilegítimo” de las condiciones de detención de las mujeres privadas de su libertad. Finalmente el informe también denuncia las prácticas de violencia hacia las reclusas por parte de personal de seguridad masculino, requisas vejatorias, aislamiento y traslados constantes de detenidas como mecanismo de tortura.

En México, la situación de las mujeres presas no varía mucho de lo que sucede en Argentina, datos del Instituto Nacional de la Mujer, establecen que cuando una mujer se encuentra culpable de algún delito, su situación se agrava, siendo sentenciada no sólo a la pena que dicte el Juez, sino en la mayoría de los casos, por el abandono, rechazo y vergüenza social,



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

situación que es grave pues la participación de la mujer en el universo delictivo ha ido en aumento, en los últimos años.

De igual forma, el estudio realizado por el Instituto Nacional de las Mujeres establece que las mujeres internas en los centros penitenciarios padecen daños a su salud, educación y condición de madres, además de ser víctimas de mayores penas de cárcel, rechazo social debido a estereotipos sobre los roles familiares, siendo obligadas a prostituirse o incluso son víctimas de explotación laboral y de vejaciones.

Por su parte, datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establecen que los reclusos que dominan la prisión deciden en que momento los varones pueden ingresar al área adaptada como femenil para dar pie al comercio sexual y a que se destine a las mujeres para el servicio doméstico de los reclusos. Los casos más graves de abusos contra mujeres se registran en reclusorios de Tijuana, Baja California, Torreón, Coahuila, Juchitán y Etlá, en Oaxaca; San Cristobal de las Casas, en Chiapas y Morelia y Uruapan en el Estado de Michoacán.

Por lo que hace al Distrito Federal, el Diagnóstico Interinstitucional del Sistema Penitenciario de la Ciudad, establece que las mujeres sufren penas de cárcel más rigurosas toda vez que el uso de la violencia por parte de las mujeres es socialmente reprobable debido a la imagen de madres, esposas e hijas cariñosas, y que respecto a sus condiciones carcelarias, el diagnóstico señala que del total de las mujeres presas, el 80% son madres, pero solo 21 menores viven con ellas dentro de las prisiones.

Históricamente el Derecho ha tratado a las mujeres como desiguales, como necesitadas de tutela, como incapaces para decidir, sin permitirles ejercer sus capacidades en la misma condición en que se les permite a los hombres. Sin embargo, no se puede negar que en nuestro país ha habido avances sobretodo en materia de violencia intrafamiliar, así como en la construcción de figuras penales que no se contemplaban, como la violación equiparada, el abuso sexual, el hostigamiento sexual, entre otros, sin embargo, un tema pendiente y que es materia de la presente iniciativa de Ley es la atención a las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, sometidas a procedimiento o sentenciadas, y que se encuentran en los centros de readaptación social del Distrito Federal, en donde sin duda, es necesario mejorar las condiciones de las mismas.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

La legislación penitenciaria establece que en prisión las mujeres deben permanecer separadas de los hombres y vigiladas por personal femenino. Sin embargo, las cárceles pasan por alto la Ley y las mujeres se ven abandonadas, responsables de su supervivencia incluso cuando necesitan de cuidados especiales antes, durante y después del parto, revisiones periódicas del cáncer cervicouterino y mamario, y trastornos por la menopausia. Si una mujer está a punto de dar a luz se la remite al hospital en condiciones que ponen en riesgo su vida y la de su bebé, ya que son trasladadas en transporte público y sin un Médico que las acompañe.

De igual forma, el hacinamiento, falta de salubridad, la mala calidad de los alimentos sin ningún tipo de valor proteínico para el organismo generan enfermedades son un factor común en las cárceles como infecciones de estómago, colon, diarrea, catarros, problemas dentales e infecciones de oídos.

Señores Legisladores, la reclusión de mujeres siempre tiene un doble impacto en el tejido social pues sus familias resultan afectadas. De ahí que sea indispensable tratar el tema de la condición de las mujeres reclusas que son madres. Hacen falta centros de reclusión diseñados especialmente para ellas considerando a sus hijos e hijas, particularmente en el caso de aquellos niños y niñas que viven con sus madres, pues es en los menores donde el daño y las condiciones infrahumanas en que viven se patentan.

La Recomendación de la Comisión Social y Jurídica de la Mujer de Naciones Unidas, establece que es necesario crear centros de desarrollo infantil dentro de las cárceles con la intención de permitirles a los menores un crecimiento adecuado, pues los estudios realizados, señalan que las cárceles no están pensadas para las mujeres y no hay actividades creativas para ellas. Se estima que hay una sobrepoblación en los reclusorios preventivos varoniles y femeniles del 45%, siendo los femeniles los más sobrepoblados.

Las oportunidades de capacitación para el trabajo que se dan a las mujeres de la cárcel no van de acuerdo al esquema de necesidades reales del mundo laboral. Por lo que hace al tema de la educación en las cárceles es por demás deficiente; un gran total de las reclusas se



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

encuentra en condiciones de analfabetismo, casi todas son madres y de estas, un gran porcentaje tiene hijos mayores de edad. Siendo importante la impartición de cursos de educación sexual y reproductiva.

Para la Comisión Social y Jurídica de la Mujer, la cárcel no es un lugar de estadía. Normativamente, es un centro de readaptación social que permite a las mujeres regenerarse y llevar una vida digna dentro y fuera del mismo. Por ello, cuando salen, es necesario un proceso de reincorporación a su vida social, afectiva y *productiva*, ya que la mayoría está en edad reproductiva y forma parte de la población económicamente activa.

Las mujeres que delinquen son estigmatizadas, en ocasiones más que los hombres; se les ve y trata de una forma degradante, muchas sufren el abandono de sus parejas y familiares. Las visitas tienen un valor invaluable porque ayudan a mantener la frágil conexión familiar y evitan la depresión severa. Sin embargo, es bien sabido que en muchas prisiones las visitas conyugales no son permitidas si no hay una remuneración económica para los vigilantes, lo cual está prohibido. También se han reportado casos de guardias de prisiones que, de no recibir cierta suma de dinero, presencian el acto sexual en las visitas conyugales sin mostrar el menor respeto por el derecho a la intimidad de la pareja.

El porcentaje de mujeres que reinciden en cometer un delito es en la mayoría de los países analizados de menos del 5%. En vista de esto es necesario agilizar sus procesos de preliberación cuando legalmente los casos lo permitan; cuando sean delitos menores, como el robo sin arma de fuego que constituye una conducta ilícita que alcanza el derecho a la libertad bajo fianza. Claro que si el robo fue cometido por falta de recursos, es poco que puedan pagar la fianza o abogados.

Otro punto que toca la Recomendación de la Comisión es el caso de las mujeres indígenas las cuales son constantemente objeto de violaciones a sus garantías individuales y derechos humanos. Muchas de ellas no están familiarizadas con el lenguaje y no conocen sus derechos, por lo que son presas fáciles de abusos de autoridad.

Amnistía Internacional, ha señalado a través de varios documentos que el ideal de las condiciones en las cárceles consistiría en contar con celdas adecuadamente equipadas y suficientes en función de su capacidad



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

máxima, servicios de asistencia penitenciaria, talleres y lugares de trabajo, biblioteca y aulas de enseñanza para los internos, servicios de alimentación nutrimentales, guarderías para niños menores de seis años, instalaciones destinadas a discapacitados físicos (rubro particularmente ignorado), personal de seguridad bien entrenado que no abuse de su poder a riesgo de castigos severos, un área administrativa, servicios sanitarios, áreas de esparcimiento, recreación, visitas y deportes, espacio para visitas y un doctor de planta para atender las emergencias médicas.

En ese sentido, Leyes como la de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, establecen en diversas disposiciones el Derecho a las mujeres a que se le respeten sus derechos, y que no se ejerza violencia de ningún tipo sobre todas las mujeres, más aún en la propia Ley en el Artículo 3 fracciones XI y XXI se establece que:

“Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

*IX. Mujeres en condición de vulnerabilidad: Aquellas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tengan la calidad de migrante, refugiada, desplazada o **privadas de la libertad por mandato judicial**; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia;*

*XXI. Violencia contra las mujeres: Toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, **tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado**, que limite su acceso a una vida libre de violencia;*

Adicionalmente, en los Artículos 6 y 7 de la Ley en cita establecen que: los tipos de violencia contra las mujeres son entre otros: la violencia psico-emocional, la cual la constituye toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones, consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alternación autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica. Siendo la violencia institucional, considerada como una de las modalidades de la violencia contra las mujeres, entendiendo a esta como los actos u omisiones de las personas con calidad de servidor público que



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. El Gobierno del Distrito Federal se encuentra obligado a actuar con la debida diligencia para evitar que se inflija violencia contra las mujeres.

Como podemos observar algunos de los actos a que hace referencia la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Distrito Federal, por los estudios, datos e informes dados a conocer tanto por Organismos Internacionales, como Nacionales y a nivel Local, principalmente de Derechos Humanos y del Instituto de las Mujeres, respecto a las condiciones de las mujeres privadas de su libertad, son contundentes la violencia hacia las mujeres reclusas es evidente y como legisladores debemos atender esta problemática.

Por ello, presento el día de hoy una Iniciativa de Ley que tiene por objeto, reformar, adicionar y modificar Leyes como la de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de Ejecución de Sanciones Penales con el objeto de buscar dar cumplimiento al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en el sentido de buscar la transversalidad de las acciones y marco legal para buscar un efectivo empoderamiento de las mujeres del Distrito Federal.

Por lo anterior, motivado y fundamentado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma la fracción VII y se crean las fracciones VIII, IX, X XI y XII al Artículo 16; se reforma la fracción VI y crean las fracciones VII, VIII, IX y IX del Artículo 18; se reforma la fracción XII, y se crean las fracciones XIII y XIV del Artículo 19; se reforma la fracción VII del Artículo 20; y se crean las fracciones IV, V y VI del Artículo 55, todos de la Ley de Acceso a las



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 16. El INMUJERESDF, deberá:

I. a VI. ...

VII.- Implementar un programa de “No Discriminación” que incluya acciones que tengan la finalidad de educar para evitar la violencia en las relaciones personales, familiares y sociales de mujeres privadas de su libertad;

VIII. Capacitar y evaluar de manera periódica al personal penitenciario en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género;

IX.- Establecer convenios intersecretariales con el fin de garantizar a las mujeres internas diferentes cursos de capacitación para el trabajo en especialización técnica, superación académica, oficios no tradicionales y su incorporación al mercado laboral;

X.- Promover entre la Secretaría de Gobierno y las distintas Cámaras y asociaciones de empresarios la firma de convenios para que se consideren los centros femeniles de readaptación social como una alternativa para la instalación de empresas de manufactura especializada, que permitan la adquisición de habilidades técnicas que garanticen a su egreso la incorporación al mercado laboral, reduciendo el aislamiento social y su estigmatización;

XI. Elaborar en coordinación con la Secretaría de Gobierno y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, un protocolo de intervención para la atención de mujeres víctimas de violencia, primordialmente aquella que es resultado de la detención o durante la averiguación previa; y,

XI.- Las demás que señalen las disposiciones legales.

Artículo 18. La Secretaría de Salud del Distrito Federal deberá:

I. a V. ...



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

VI. Garantizar que la demanda de servicios de salud para las mujeres que se encuentren recluidas en los centros de readaptación social del Distrito Federal, así como a sus hijos e hijas sea satisfecha.

Dichos servicios de salud deben considerar servicios de urgencias médicas, traslados urgentes, con personal profesional y capacitado para el tratamiento de las mujeres enfermas que se encuentren privadas de su libertad, en los mismos términos a que se refiere la Ley de Salud del Distrito Federal;

VII. Realizar jornadas de salud general, sexual reproductiva y de interrupción legal del embarazo para buscar satisfacer la demanda de servicios de salud tanto de las mujeres privadas de su libertad, así como de sus hijos e hijas, en la forma y términos que para tales efectos establece la Ley de Salud del Distrito Federal;

VIII. Garantizar que las mujeres reclusas que soliciten una interrupción legal del embarazo, se les brinde el servicio de forma expedita sin prejuicios ni dilaciones, así como garantizar la atención médica;

IX.- Generar de acuerdo a la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, programas de atención e intervención especializada para mujeres consumidoras o ex consumidoras de drogas, con personal profesional especializado.

IX.- Las demás que le señalen las disposiciones legales.

Artículo 19. La Secretaría de Educación deberá:

I a XI. ...

XII. Promover la firma de convenios y protocolos de atención penitenciaria de orden común para procesadas y sentenciadas, centrada en los elementos básicos tales como: educación, salud, trabajo, deporte y cultura, que en conjunto garanticen el empoderamiento de las mujeres y su reinserción social, así como a los hijos e hijas de las mujeres privadas de su libertad;

XIII. Implementar de manera coordinada con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo y el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, cursos

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



para las mujeres privadas de su libertad, cursos de capacitación para el trabajo en especialización técnica, superación académica, oficios no tradicionales y su incorporación al mercado laboral; y,

XIV. Las demás que le señalen las disposiciones legales.

Artículo 20. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo deberá:
I a VI ...

VII. Promover la firma de convenios con distintas Cámaras y Asociaciones de empresarios que consideren los centros femeniles de readaptación social como una alternativa para la instalación de empresas de manufactura especializada, que permitan la adquisición de habilidades técnicas que garantice a su egreso la incorporación al mercado laboral, reduciendo el aislamiento social y su estigmatización; así como gestionar beneficios fiscales para las empresas que otorguen empleo a las mujeres en prisión y a las liberadas, preliberadas o externadas;

VIII a IX ...

Artículo 55. Las acciones de acceso a la justicia consisten en:
I a III. ...

IV. Implementar e institucionalizar Códigos de Conducta libre de estereotipos de género, en el personal penitenciario evitando con ello reafirmar los roles que tradicionalmente han colocado a las mujeres en papeles secundarios;

V. Implementar un programa de “No Discriminación” que incluya acciones que tengan la finalidad de educar para evitar la violencia en las relaciones personales, familiares y sociales de las mujeres privadas de su libertad; y

VI. Realizar las modificaciones necesarias a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Federal y la normatividad de la materia, para incorporar un lenguaje incluyente, libre de sexismos, que visibilice a las mujeres, a las y los menores que viven con sus madres desde una perspectiva de género y derechos humanos.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

SEGUNDO.- Se adiciona un párrafo al Artículo 9; se crean los Artículo 20Bis, 20 Ter, 23 Bis, se crea el Título De las condiciones de los Centros Femeniles de Readaptación Social del Distrito Federal, y se crean los Artículos 71, 72, 73, 74 y 75 todos de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 9º.- A todo indiciado, procesado, reclamado o sentenciado que ingrese a una Institución del Sistema Penitenciario del Distrito federal, se le respetará su dignidad personal, salvaguardando sus derechos humanos, por lo que se le dará el trato y tratamiento correspondiente conforme a las disposiciones constitucionales, leyes y tratados aplicables en la materia.

En el caso de las mujeres indiciadas, procesadas o sentenciadas se deberán cumplir las disposiciones que establece la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Artículo 20Bis. Para realizar trabajo de capacitación se deberán firmar convenios con distintas cámaras y asociaciones de empresarios que consideren los centros de readaptación como una alternativa para la instalación de empresas de manufactura especializada, que permitan la adquisición de habilidades técnicas que garanticen que al egreso de los y las procesados y procesadas, así como de las sentenciadas y sentenciados, puedan ser incorporados al mercado labora.

Artículo 20 Ter. En el caso de las mujeres se deberá garantizar a las mujeres privadas de su libertad diferentes cursos de capacitación para el trabajo en especialización técnica, superación académica, oficios no tradicionales y su incorporación al mercado laboral.

Artículo 23 Bis. En los Centros Femeniles de Readaptación Social se deberán contar con espacios educativos para la estancia y educación de los hijos e hijas de las mujeres internas, así como la impartición de talleres, cursos de capacitación para el trabajo en especialización técnica, superación académica, oficios no tradicionales como forma de reincorporación al mercado laboral.

TITULO DÉCIMO DE LAS CONDICIONES DE LOS CENTROS FEMENILES DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

Artículo 71. La Secretaría deberá implementar e institucionalizar el uso de Códigos de conductas libres de estereotipos de género, en el personal penitenciario evitando con ello reafirmar los roles que tradicionalmente han colocado a las mujeres en papales secundarios.

Artículo 72. El Jefe de Gobierno realizará las adecuaciones necesarias en el Reglamento de los Centros Femeniles de Readaptación Social del Distrito Federal, y demás normatividad a fin de incorporar un lenguaje incluyente, libre de sexismos, que generen la visibilidad de las mujeres, así como de las y los menores que viven con sus madres desde una perspectiva de género y derechos humanos.

Artículo 73. La Secretaría a través de la Dirección, deberá desagregar la información que se genera en el sistema penitenciario por sexo, para que sep emita visualizar la condición de las mujeres en los centros femeniles de readaptación social del Distrito Federal.

Artículo 74. La Dirección deberá tener actualizada la base de datos que contiene la información de los expedientes de las mujeres, con el objeto de conocer los casos en que se puedan aplicar los beneficios a que hace referencia el Título Tercero de la presente Ley.

Artículo 75. La Secretaría deberá incorporar la perspectiva de género en el diseño de acciones, programas y políticas públicas que deben ser ejecutadas por la Dirección, orientadas a brindar atención a las mujeres recluidas cualquiera que sea su calidad durante su internamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el término de 180 días deberá realizar las modificaciones y reformas correspondientes al Reglamento y demás normatividad que rigen la vida interna de los Centros de Readaptación Social del Distrito Federal

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



TERCERO.- Las Secretarías del ramo, deberán destinar una partida presupuestal específicamente para cumplir con la presente Ley, asignando los recursos necesarios de manera anual la cual no podrá ser menor a la destinada en el año inmediato anterior.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 29 días del mes de marzo del 2011.

ATENTAMENTE

DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, **Diputado Israel Betanzos Cortes**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V incisos i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la presente **Iniciativa de Reforma a la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En nuestro país, el primer Cuerpo de Bomberos formal, se instituyó en el puerto de Veracruz, en 1873.

El Heroico Cuerpo de Bomberos a lo largo de su historia ha reclutado a personas de acuerdo a sus aptitudes.

Para 1920, el Presidente Adolfo de la Huerta, ordena la construcción de nuevas estaciones de bomberos, como consecuencia de la inminente expansión de la ciudad.

En 1922 se expide el Reglamento del Heroico Cuerpo de Bomberos, con lo que se delimitan sus funciones y obligaciones, además de definir el marco inicial de la institución.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



Durante mucho tiempo el gobierno no escatimo recursos para mejorar las condiciones laborales de los bomberos de la ciudad, se construyeron instalaciones, se adquirieron bombas, extintores mecánicos, uniformes y mascarillas, etc.

Para los años cincuenta, en la ciudad de México se expanden las instalaciones, con la construcción de las estaciones Tacuba y Tacubaya, la nueva Estación Central, las Estaciones de La Villa, Tlalpan, Tláhuac, Azcapotzalco, Cuajimalpa, Álvaro Obregón e Iztapalapa.

Para 1983, el Departamento del Distrito Federal, transfiere a la Secretaría de Protección y Vialidad la prevención de siniestros y catástrofes, por medio de la Dirección de Siniestros y Rescate, estructura dónde estará el Heroico Cuerpo de Bomberos como un agrupamiento policiaco.

En 1998, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, crea la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y el 24 de diciembre de 1998 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Además se crea a Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos y se publica el Reglamento del Heroico Cuerpo de Bomberos en Abril del 2000

De esta manera el Heroico Cuerpo de Bomberos se convierte en un órgano descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente iniciativa de reforma a la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos, al tenor de siguiente:



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos: “la actividad del organismo descentralizado constituye un servicio público de alta especialización de carácter civil”.

Además: “El Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, contará con personalidad jurídica y patrimonio propio y tendrá autonomía operativa y financiera con el propósito de realizar y coordinarse de manera eficiente en el desempeño de las funciones y ejercicio de atribuciones...”.

Y continua la ley: “Toda actividad que realice el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, tendrá como criterios rectores la honradez, la capacitación, el profesionalismo, la cultura de la prevención, la lealtad a la institución y su eficacia, así como la participación responsable en el Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y con todos aquéllos organismos públicos o privados con los que sea necesaria su relación”.

Por ultimo, la Ley nos señala que: “Toda persona tiene el derecho y la obligación de solicitar los servicios del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, en situaciones de emergencia, siniestro y desastre.....”.

Ahora bien, es obligación de los legisladores, adecuar el marco legal a las condiciones en que se desarrolla la sociedad, a sus necesidades.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



Para facilitar al intérprete de la ley su labor, se requiere que se tenga un contenido conforme a la realidad.

En este sentido, en la presente iniciativa se propone reformar artículos, mas de forma que de fondo. Entre otras cosas se propone reformar el artículo 5, para cambiar las palabras **BOMBERO FORESTAL y EMERGENCIA FORESTAL**, para que estén en minúscula, además de adicionar los conceptos: **Delegación** y **Gobierno**, con lo que se modificaría el numero de fracciones de 24 a 28.

En la fracción VIII del artículo 6º, se especifica que la coordinación debe de ser con la **Comisión Federal de Electricidad**, para el retiro de cables de luz.

En el artículo 22 se adiciona el concepto "**Delegación**", mientras que en el artículo 26, en la fracción 2, se adiciona la palabra **Gobierno** y en la fracción VI, se actualiza el termino de Código **Fiscal**.

En los artículos 13, 14, 16, 18 y 20, se actualiza el termino "**Jefe de Gobierno**". En el artículo 52, se adiciona el termino "**Gobierno**" y en el artículo 53, se adiciona el termino "**Delegación**".

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente iniciativa de reforma a la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, para quedar como sigue:



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



DECRETO

UNICO: Se reforman los artículos 5º, 6º, 8º, 13, 14, 16, 18, 20, 22, 26, 31, 52, 53 y 67 quater de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO UNICO

ARTICULO 1 a 4.....

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Bombero.- Servidor público miembro de un cuerpo de salvaguarda de la población y protección civil, altamente especializado, encargado de la prevención, atención y mitigación de las emergencias, riesgos y desastres.
- II. **Bombero Forestal.-** Servidor público miembro de un cuerpo de salvaguarda del medio ambiente, altamente especializado, encargado de la prevención, combate y extinción de incendios en suelo de conservación, áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental que se encuentran en el territorio del Distrito Federal.
- III. Consejo del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.- Es el órgano asesor, de consulta y análisis que busca el constante mejoramiento y profesionalización del organismo con la facultad de emitir opiniones y recomendaciones a la Junta de Gobierno, así como de transmitirle ideas y propuestas que hagan llegar la población y los bomberos.
- IV. **Delegación: El órgano político-administrativo en cada demarcación territorial.**
- V. Desastre.- Interrupción seria en el funcionamiento de una sociedad causando grandes pérdidas humanas, materiales o ambientales, suficientes para que la sociedad afectada no pueda salir adelante por sus propios medios.
- VI. Director General.- Encargado de ejecutar las políticas, estrategias y lineamientos que la Junta de Gobierno determine, asimismo, será el representante jurídico de este organismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- VII. Emergencia Cotidiana.- Evento repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas por parte del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, para minimizar sus consecuencias y acabarlas.
- VIII. **Emergencia Forestal.-** Evento repentino e imprevisto ocurrido en suelo de conservación, áreas naturales protegidas y área de valor ambiental, que hace tomar medidas de protección y control inmediatas por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



- IX. Equipo.- Son todos aquellos instrumentos de seguridad, protección, o extinción de incendios o conflagraciones, así como los medios de transporte y demás herramientas necesarias par el ataque y extinción de éstos.
- X. Establecimiento mercantil.- Inmueble en el que una persona física o moral, desarrolla actividades relativas a la intermediación, compraventa, alquiler o prestación de servicios en forma permanente.
- XI. Estación.- Instalación operativa ubicada en una **Delegación**, la cual, acorde con la superficie territorial bajo su responsabilidad, población, establecimientos mercantiles e industriales, contará con el equipo necesario para prestar los servicios inherentes al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- XII. Estación Central.- Sede de los Órganos de Administración del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- XIII. Extinción.- Terminación de la conflagración por parte de la corporación que implica la no existencia de riesgo o peligro alguno para la población.
- XIV. Falsa Alarma.- Hecho repentino que pone a la población en una situación de peligro, pero que es controlada inmediatamente por la propia sociedad resultando innecesaria la intervención de la corporación.
- XV. Falsa llamada.- Llamada de auxilio que realiza la población sobre una contingencia falsa que causa la movilización del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- XVI. **Gobierno: Gobierno del Distrito Federal.**
- XVII. Industria.- Establecimiento en el que se desarrollan actividades económicas de producción de bienes mediante la transformación de materias primas.
- XVIII. Jefe de Gobierno.- Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- XIX. Junta de Gobierno.- Es la máxima autoridad de este Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, instancia encargada de definir las políticas y estrategias del Organismo.
- XX. Mitigación.- Las medidas tomadas con anticipación al siniestro y durante la emergencia, para reducir su impacto en la población, bienes y entorno.
- XXI. Organismo.- El organismo descentralizado denominado Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- XXII. Patronato.- El Patronato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- XXIII. Prevención.- Acciones dirigidas a mitigar los peligros, evitando o disminuyendo el impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la población, los servicios vitales y estratégicos, la planta productiva y el medio ambiente, a través de acciones de mitigación y preparación.
- XXIV. Reglamento.- Reglamento de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- XXV. Riesgo.- Grado de probabilidad de pérdida de vidas, personas heridas, propiedades dañadas y actividad económica detenida durante un periodo de referencia en una región dada, para un peligro en particular producto de la amenaza y vulnerabilidad.
- XXVI. Siniestro.- Hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un riesgo, emergencia o desastre **natural o provocado**.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



XXVII. **Subestación.-** Instalación ubicada en zona conflictiva y de difícil acceso en las **Delegaciones**, que deberá contar al menos con el equipo más indispensable para hacer un primer frente a las emergencias.

XXVIII. Transporte de sustancias.- Compuestos o desechos y sus mezclas, que por sus características corrosivas, tóxicas, reactivas, explosivas inflamable o biológicas infecciosas, representen un riesgo para los habitantes del Distrito Federal y su medio ambiente, independiente del medio de transporte en que se conduzcan.

ARTICULO 6o.....

I. a VII.....

VIII.- Delimitar áreas de riesgo en caso de cables caídos o cortos circuitos, así como operar su retiro o restablecimiento en coordinación con el personal **de la Comisión Federal de Electricidad;**

IX. a XIX.....

ARTICULO 6o BIS a 7.....

CAPÍTULO II DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTICULO 8o.....

I.....

II.- Dos personas de la sociedad civil con experiencia y conocimientos en Protección Civil y en labores de bomberos, **designados** por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

III. a IX.....

ARTICULO 9 a 12.....

ARTICULO 13.- El Jefe de Gobierno podrá remover inmediatamente de su encargo al Director General, por conducto de la Junta de Gobierno, cuando haya incurrido en acciones, incumplimientos u omisiones graves que pongan en riesgo el servicio del Organismo o su continuidad.

ARTICULO 13 BIS

CAPÍTULO IV DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA

ARTICULO 14.....

I. a IV.....

V.- Recibir el nombramiento del **Jefe de Gobierno** y ser ratificado por la Junta de Gobierno.

ARTICULO 15.....



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



ARTICULO 16.....

I. a IV.....

V.- Recibir el nombramiento del **Jefe de Gobierno** y ser ratificado por la Junta de Gobierno.

ARTICULO 17.....

ARTICULO 18.....

I.- III.....

IV.- Recibir el nombramiento del **Jefe de Gobierno** y ser ratificado por la Junta de Gobierno.

V.....

ARTICULO 19

ARTICULO 20.....

I. a IV.....

V.- Recibir el nombramiento del **Jefe de Gobierno** y ser ratificado por la Junta de Gobierno.

ARTICULO 21.....

CAPITULO V DE LAS JEFATURAS DE ESTACIÓN Y SUBESTACIÓN

ARTICULO 22.- En cada **Delegación** se instalará cuando menos una Estación de Bomberos y sólo por razones de carácter presupuestal, se instalará una Subestación en su lugar.

.....

.....

.....

ARTICULO 23 a 25 Bis.....

TITULO III DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO CAPITULO I DEL PATRIMONIO

ARTICULO 26.....

I.- Por aquellos muebles e inmuebles que el Gobierno del Distrito Federal **le asigne**;

II.- Subsidios, donaciones y demás aportaciones que el propio **Gobierno** otorgue;

III. a V.....



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



VI.- Los derechos que en su caso y en los términos del Código **Fiscal** del Distrito Federal se establezcan por la emisión de los dictámenes a que se refiere el artículo 60 de esta Ley;

VI Bis a VIII.....

CAPITULO II DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 27. a 30.....

TITULO IV DE LA ACADEMIA DE BOMBEROS CAPITULO I DE LOS OBJETIVOS DE LA ACADEMIA

ARTICULO 31.- La Academia de Bomberos es la instancia de formación cuyo objetivo es la profesionalización y capacitación física, tecnológica y teórica del personal que forme parte del **Organismo, en las diversas instalaciones y en aquellas que sean compatibles con su objeto.**

.....

ARTICULO 32. a 51.....

CAPITULO III DE LAS INSTALACIONES DEL ORGANISMO

ARTICULO 52.- El **Gobierno**, podrá desincorporar a favor del Organismo, inmuebles en los que puedan ser instaladas Estaciones o Subestaciones o aquellos que sean necesarios para la capacitación, el desarrollo personal y el esparcimiento de los miembros de este Organismo.

ARTICULO 53.- Los inmuebles del Organismo, deberán estar ubicados en lugares estratégicos que permitan acudir rápidamente a los siniestros. Cada **Delegación** deberá contar con una Estación y con aquellas Subestaciones que sean necesarias para afrontar las emergencias en zonas de alto riesgo.

ARTICULO 54 al 67 Ter.....

Artículo 67 Quater.- Para obtener el nombramiento de bombero forestal, será necesario acreditar los cursos de la Academia **de bomberos** y recibir del Director de esta última, la constancia respectiva.

Artículo 67 Quintus al 78.....

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 72 FRACCIÓN V, 75 PRIMER PÁRRAFO, 81 FRACCIÓN V, 84, 87, 102 Y 103 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Rocío Barrera Badillo, integrante del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, párrafo sexto apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 72 FRACCIÓN V, 75 PRIMER PÁRRAFO, 81 FRACCIÓN V, 84, 87, 102 Y 103 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las reformas a la vigente Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

noviembre de 2010, representaron un avance importante en materia de asistencia social con respecto a la Ley publicada en 1998, permitiendo que las Instituciones de Asistencia Privada cuenten con un marco regulatorio que les permita operar de manera más ágil y eficiente, crear las redes y sinergias necesarias que les permitan apoyar a la población en desventaja social que de manera creciente se acerca a ellas en demanda de sus servicios asistenciales.

Reconociendo lo anterior, la presente iniciativa de reforma a la Ley citada tiene como única finalidad, perfeccionar la redacción de algunos preceptos aprobados en la reforma publicada el 23 de noviembre, sin trastocar de manera alguna su sentido o fondo, aportando un poco de claridad a los mismos cuestión que, a nuestra consideración, ayudaría a una mejor comprensión para los destinatarios de la norma.

Aunado a lo anterior, no debemos soslayar que con la presente iniciativa se ayudaría significativamente en la aclaración de algunos errores e imprecisiones que en ningún momento correspondieron a la voluntad originaria del legislador.

En este orden de ideas, la iniciativa a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal que se presenta para su reforma ante esa H. soberanía, tiene como finalidad corregir la redacción de algunos artículos que contienen algunas inconsistencias, mismas que no cambian el fondo, ni el contenido del artículo sino solo se precisa su redacción, para mayor claridad de los cambios realizados presentamos un cuadro comparativo que muestra en forma sombreada los cambios realizado.

LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL ACTUAL	TEXTO PROPUESTO	MODIFICACION REALIZADA
<p>Artículo 72.- La Junta tiene las atribuciones y obligaciones siguientes: I a IV ...</p> <p>V. Fomentar las participación de las instituciones con organismos financieros públicos o privados, nacionales e internacionales, para promover su desarrollo, sin que estos organismos formen parte activa de las mismas;</p>	<p>Artículo 72. La Junta tiene las siguientes atribuciones: I a IV...</p> <p>V. Fomentar la participación de las instituciones con organismos financieros públicos o privados, nacionales e internacionales, para promover su desarrollo, sin que estos organismos formen parte activa de las mismas;</p>	<p>Se elimina la "s" en las y debe ser la.</p>



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

VI a XVI...	VI a XVI...	
<p>Artículo 75. El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes y extraordinarias cuando así lo solicite el Presidente o tres de sus miembros. Para que las sesiones del Consejo Directivo sean válidas, deberá contar con la asistencia, en primera convocatoria de la mitad más uno de sus miembros con voto. Si como resultado de la primera convocatoria no concurriesen miembros suficientes para completar el quórum, se realizará una segunda, para la cual no se requerirá de un quórum mínimo para sesionar. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes, salvo cuando esta Ley requiera una mayoría calificada. Si un representante de las instituciones es miembro del patronato o empleado de una institución, deberá abstenerse de opinar y votar en cualquier asunto relacionado con ella y abandonará la sesión en el momento de tratarse dicho asunto. El Presidente del Consejo Directivo tendrá voto de calidad en caso de empate.</p>	<p>Artículo 75. El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes y extraordinarias cuando así lo solicite el Presidente o tres de sus miembros. Para que las sesiones del Consejo Directivo sean válidas, deberá contar con la asistencia, en primera convocatoria de la mitad más uno de sus miembros con voto. Si como resultado de la primera convocatoria no concurriesen miembros suficientes para completar el quórum, se realizará una segunda, para la cual no se requerirá de un quórum mínimo para sesionar. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes, salvo cuando esta Ley requiera una mayoría calificada. Si un representante de las instituciones es miembro del patronato o empleado de una institución, deberá abstenerse de opinar y votar en cualquier asunto relacionado con ella y abandonará la sesión en el momento de tratarse dicho asunto. El Presidente del Consejo Directivo tendrá voto de calidad en caso de empate.</p>	Se elimina la “r” en abstenerse debe ser abstenerse .
<p>Artículo 81. Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Directivo tendrá las atribuciones siguientes: I a IV ... V. Ordenar la inscripción de las instituciones en el Registro Público y del Comercio en los términos de esta Ley; VI a XXIII ...</p>	<p>Artículo 81. Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Directivo tendrá las atribuciones siguientes: I a IV ... V. Ordenar la inscripción de las instituciones en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en los términos de esta Ley; VI a XXIII ...</p>	Se establece la denominación correcta del Registro Público del Distrito Federal.
<p>Artículo 84. La Junta de Asistencia Privada tendrá un Contralor Interno de carácter permanente nombrado por la Contraloría General del Distrito Federal que tendrá como principales funciones vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto de la Junta y promover el mejoramiento de su</p>	<p>Artículo 84. ...</p>	La propuesta de reforma inicial de este artículo fue considerada improcedente por las comisiones unidas por lo que ya no sería modificado, debiendo de conservarse el texto actual, pero no se recupera el segundo párrafo



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

<p>gestión, desarrollará sus funciones conforme a los lineamientos que expida la Contraloría General del Distrito Federal y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Para el ejercicio de sus funciones tendrá acceso a todos los documentos y a la información contable y financiera de la Junta.</p>	<p>Las Instituciones de Asistencia Privada no estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo anterior.</p>	<p>del artículo que ya existía en el artículo de origen y es necesario para las IAP.</p>
<p>Artículo 87. La Junta establecerá y operará el Registro de Instituciones de Asistencia Privada que deberá contener la siguiente información, que será considerada como pública: valorar este artículo para ser modificado:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>A excepción de lo anterior, la información entregada por las Instituciones de Asistencia Privada a la Junta, se tendrá por recibida y resguardada con el carácter de confidencial y no podrá ser difundida a persona diversa.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 87. La Junta establecerá y operará el Registro de Instituciones de Asistencia Privada que deberá contener la siguiente información, que será considerada como pública:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>A excepción de lo anterior, la información entregada por las Instituciones de Asistencia Privada a la Junta, se tendrá por recibida y resguardada con el carácter de confidencial y no podrá ser difundida a persona diversa.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>En el presente artículo no se eliminó una anotación, que se hizo durante el proceso de reforma y que no es parte del artículo en comento.</p>
<p>Artículo 102. Las violaciones a esta Ley, a su reglamento o a los acuerdos y resoluciones que, con fundamento en la misma Ley o reglamento, dicten los órganos competentes de la Junta, traerán como consecuencia la imposición de las sanciones previstas en esta Ley, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquiera índole que pudieren ser reclamadas a quien o quienes incurrieren en dichas faltas.</p> <p>Al aplicarse las sanciones, el Consejo Directivo evaluará la gravedad de la conducta infractora y las circunstancias particulares del caso y</p>	<p>Artículo 102. Las violaciones a esta Ley, a su reglamento o a los acuerdos y resoluciones que, con fundamento en la misma Ley o reglamento, dicten los órganos competentes de la Junta, traerán como consecuencia la imposición de las sanciones previstas en esta Ley, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier índole que pudieren ser reclamadas a quien o quienes incurrieren en dichas faltas.</p> <p>Al aplicarse las sanciones, el Consejo Directivo evaluará la gravedad de la conducta infractora y las circunstancias particulares del caso y</p>	<p>Solo se elimina una "a" que consideramos sobra en el párrafo tercero, quedando una mejor redacción al artículo.</p> <p>Se elimina la "a" en cualquiera debe de ser cualquier.</p>



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

considerará, en su caso, la reincidencia en que se hubiere incurrido, para determinar la sanción que corresponda imponer.	considerará, en su caso, la reincidencia en que se hubiere incurrido, para determinar la sanción que corresponda imponer.	
<p>Artículo 103. Serán causas de remoción forzosa de los miembros del patronato, las siguientes:</p> <p>I a V. ...</p> <p>VI. Realizar operaciones con los bienes de las instituciones que administren, que impliquen ganancia o lucro para los miembros del patronato, su cónyuge o parientes por consanguineidad, afinidad o civil dentro del cuarto grado.</p>	<p>Artículo 103. Serán causas de remoción forzosa de los miembros del patronato, las siguientes:</p> <p>I a V. ...</p> <p>VI. Realizar operaciones con los bienes de las instituciones que administren, que impliquen ganancia o lucro para los miembros del patronato, su cónyuge o parientes por consanguinidad, afinidad o civil dentro del cuarto grado.</p>	Se elimina la "e" en consanguineidad debe ser consanguinidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 72 fracción V, 75 primer párrafo, 81 fracción V, 84, 87, 102 y 103 fracción VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ÚNICO.- Se reforma la fracción V del artículo 72, 75 primer párrafo, 81 fracción V, 84, 87, 102 y 103 fracción VI de la Ley Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal para quedar en los siguientes términos.

Artículo 72. La Junta tiene las siguientes atribuciones:

I a IV...

V. Fomentar la participación de las Instituciones con organismos financieros públicos o privados, nacionales e internacionales, para promover su desarrollo, sin que estos organismos formen parte activa de las mismas;

VI a XVI...



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

Artículo 75. El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes y extraordinarias cuando así lo solicite el Presidente o tres de sus miembros. Para que las sesiones del Consejo Directivo sean válidas, deberá contar con la asistencia en primera convocatoria de la mitad más uno de sus miembros con voto. Si como resultado de la primera convocatoria no concurriesen miembros suficientes para completar el quórum, se realizará una segunda, para la cual no se requerirá de un quórum mínimo para sesionar. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes, salvo cuando ésta Ley requiera una mayoría calificada. Si un representante de las instituciones es miembro del patronato o empleado de una institución, deberá abstenerse de opinar y votar en cualquier asunto relacionado con ella y abandonará la sesión en el momento de tratarse dicho asunto.

El Presidente del Consejo Directivo tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 81. Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Directivo tendrá las atribuciones siguientes:

I a IV. ...

V. Ordenar la inscripción de las Instituciones en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal;

VI a XXIII. ...

Artículo 84. ...

Las Instituciones de Asistencia Privada no estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 87. La Junta establecerá y operará el Registro de Instituciones de Asistencia Privada que deberá contener la siguiente información, que será considerada como pública:

I a III. ...



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

A excepción de lo anterior, la información entregada por las Instituciones de Asistencia Privada a la Junta, se tendrá por recibida y resguardada con el carácter de confidencial y no podrá ser difundida a persona diversa.

...

Artículo 102. Las violaciones a ésta Ley, a su reglamento o a los acuerdos y resoluciones que, con fundamento en la misma Ley o reglamento, dicten los órganos competentes de la Junta, traerán como consecuencia la imposición de las sanciones previstas en ésta Ley, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier índole que pudieren ser reclamadas a quien o quienes incurrieren en dichas faltas.

...

Al aplicarse las sanciones, el Consejo Directivo evaluará la gravedad de la conducta infractora y las circunstancias particulares que correspondan, y considerará, en su caso, la reincidencia en que se hubiere incurrido para determinar la sanción que corresponda imponer.

Artículo 103. Serán causas de remoción forzosa de los miembros del patronato, las siguientes:

I a V. ...

VI. Realizar operaciones con los bienes de las instituciones que administren, que impliquen ganancia o lucro para los miembros del patronato, su cónyuge o parientes por consanguinidad, afinidad o civil dentro del cuarto grado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo de 2011.

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
DIP. VALENTINA V. BATRES GUADARRAMA



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

México, D.F., a 22 de Marzo de 2011

DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

HONORABLE ASAMBLEA:

Las que suscriben Diputadas CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES y VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía,

LA INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE MODIFICAN 46 MANZANAS EN LAS TABLAS DE CLASIFICACIÓN POR ÍNDICE DE DESARROLLO UBICADAS EN LA COLONIA CUCHILLA DEL TESORO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO QUINTO DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de diciembre de 2009, el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Código Fiscal del Distrito Federal para el año 2010, siendo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 del mismo mes. En este instrumento fiscal se implementó una nueva política tarifaria en materia de agua por lo que el actual sistema de cobro se

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
DIP. VALENTINA V. BATRES GUADARRAMA



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

realiza tomando en cuenta el Índice de Desarrollo Humano establecido y clasificado por cada manzana en cuatro tipos: popular, baja, media y alta.

El 24 del mes de febrero del 2010, la Comisión de Hacienda aprobó la reclasificación de 8,639 manzanas cuyo Índice de Desarrollo requirió un ajuste del total de 54,967 manzanas, es decir, un 16% fueron reclasificadas, en un trabajo conjunto entre legisladores y autoridades de la Tesorería del Distrito Federal, cuya finalidad era establecer un esquema más equitativo y justo para los usuarios. Subrayando que la situación económica del país y de la Ciudad de México, hacía necesario que se implementaran subsidios a las tarifas del agua, más aún al sector de la población que se encuentra en mayor desventaja.

Por otra parte, el citado Código señala en su artículo 172 que están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio. Además el monto de los derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismos que se pagarán bimestralmente.

La Ciudad de México, cuenta casi en su totalidad, con la infraestructura hidráulica; pero esta situación no ha sido suficiente, para que el agua llegue a todos los hogares. Año con año, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales correspondientes elaboran un dictamen técnico a fin de que la Autoridad Fiscal publique las zonas en que distribuirá el servicio de agua por tandeo y se aplicará el beneficio de la cuota fija. Para el año 2009 la cuota fija se aplicó a 175 colonias del Distrito Federal de demarcaciones territoriales como: Iztapalapa, Tlalpan, Magdalena Contreras, Xochimilco, Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, entre otras y para 2010 ascendió a 189 colonias publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 13 de mayo del mismo año, de las cuales 27 colonias corresponden a la Delegación Gustavo A. Madero.

Por su parte, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México ha informado que en el Distrito Federal se suministra un 10% de agua por tandeo diario y otro 15% por tandeo semanal, lo que agrava la convivencia, la salud y va en contra del Derecho Humano Fundamental, como es el de tener acceso al vital líquido. En ese sentido el derecho al agua está contemplado en la Ley de Aguas del Distrito Federal, que en su artículo 5, *“establece que toda persona en el Distrito Federal tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como el suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho pudiendo las personas presentar denuncias*

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
DIP. VALENTINA V. BATRES GUADARRAMA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



cuando el ejercicio del mismo se limite por actos hechos u omisiones de alguna autoridad o persona”.

En lo que respecta a la Colonia Cuchilla del Tesoro, ubicada en la Delegación Gustavo A. Madero, ha sido una de las colonias que reciben el beneficio de la tarifa fija, sin embargo; por falta de difusión del beneficio por parte de las autoridades competentes, dicho beneficio no ha sido aprovechado por la mayoría de los colonos, toda vez que, hasta el año 2010, era necesario que los usuarios acudieran a las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México a realizar los trámites para que se aplique la cuota fija correspondiente.

La colonia Cuchilla del Tesoro presenta deterioro de calles, así como en el drenaje secundarios, los cuales en varias ocasiones se han colapsado ocasionando grandes encharcamientos y filtraciones de agua a los domicilios, lo anterior se vio magnificado con las precipitaciones pluviales acontecidas el 3 y 4 de febrero de 2010 que inundaron casi la mitad de la colonia, ocasionando con ello graves pérdidas, daños materiales y de salud, evidentemente quienes más lo resintieron fueron los habitantes con un grado de marginación y/o de pobreza alto.

El Gobierno del Distrito Federal apoyó esta situación de emergencia mediante la condonación del pago del Impuesto Predial y de los Derechos por el suministro de agua a los contribuyentes de las zonas afectadas, siendo beneficiados parte de los habitantes de la Colonia Cuchilla del Tesoro en ese año. En virtud de que la colonia Cuchilla del Tesoro fue considerada con cuota fija, y afectada por la inundación del 4 de febrero, no se realizó el ejercicio de reclasificación de manzanas en dicha Colonia, de conformidad como estaba previsto en el Artículo Transitorio Vigésimo Cuarto del Código Fiscal del Distrito Federal en el que se señala “En el primer semestre del 2010 la Asamblea en coordinación con la autoridad fiscal, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, deberán actualizar la clasificación de las manzanas con base en la información del Índice de Desarrollo que refieren los artículos 172 y Vigésimo Primero Transitorio de este Código.”

Por otro lado el 30 de diciembre del año 2010, se publicó el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, entre ellas se reforma el artículo 172 fracción II y a la fracción IV, se le adiciona un párrafo segundo y una fracción V. Actualmente el criterio para calcular el subsidio es de acuerdo a la manzana donde se ubique la toma de agua de los usuarios del servicio, que podrá ser **popular, bajo, medio o alto**;

En virtud de que el primer criterio de clasificación no se adecua a la realidad en la Colonia Cuchilla del Tesoro y e que no entró en el proceso de reclasificación

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
DIP. VALENTINA V. BATRES GUADARRAMA



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

en el primer semestre del 2010 se solicita la reclasificación de 46 manzanas de las 71 que conforman la Colonia Cuchilla del Tesoro, la cual debe de ser elaborada conforme al Índice de Desarrollo de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México que permite clasificar el nivel de desarrollo urbano que tienen las manzanas de la ciudad. Cada manzana posee diferente nivel de desarrollo, y características urbanas y sociodemográficas distintas. Además, el Índice de Desarrollo es funcional para poder establecer las políticas públicas de desarrollo urbano, ya que contiene información geostadística oficial actualizada y vigente el Índice de Desarrollo permite aplicar las tarifas diferenciadas para la población que por una parte incentiven al ahorro del vital líquido, y por otra, protejan a los que menos tienen ya que toma variables de marginación y los ingresos por manzana.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente Iniciativa de reforma al Código Fiscal del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

ÚNICO. SE MODIFICAN 46 MANZANAS EN LAS TABLAS DE CLASIFICACIÓN POR ÍNDICE DE DESARROLLO UBICADAS EN LA COLONIA CUCHILLA DEL TESORO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO QUINTO DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Nº	Región - manzana	clasificación	Propuesta de clasificación
1	066-529	medio	bajo
2	066-530	medio	bajo
3	066-531	bajo	bajo
4	066-532	medio	bajo
5	066-533	medio	bajo
6	066-534	medio	bajo
7	066-535	medio	bajo
8	066-536	medio	bajo
9	066-537	medio	bajo
10	066-538	bajo	bajo
11	066-539	medio	bajo
12	066-540	medio	bajo
13	066-541	bajo	bajo

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
DIP. VALENTINA V. BATRES GUADARRAMA



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

14	066-542	bajo	bajo
15	066-543	medio	bajo
16	066-544	medio	bajo
17	066-545	bajo	bajo
18	066-546	bajo	bajo
19	066-547	medio	bajo
20	066-548	medio	bajo
21	066-549	medio	bajo
22	066-550	bajo	bajo
23	066-551	medio	bajo
24	066-552	medio	bajo
25	066-553	bajo	bajo
26	066-554	bajo	bajo
27	066-555	medio	bajo
28	066-556	medio	bajo
29	066-557	medio	bajo
30	066-558	bajo	bajo
31	066-559	medio	bajo
32	066-560	medio	bajo
33	066-561	medio	bajo
34	066-562	medio	bajo
35	066-563	medio	bajo
36	066-564	medio	bajo
37	066-565	medio	bajo
38	066-566	medio	bajo
39	066-567	bajo	bajo
40	066-568	medio	bajo
41	066-569	medio	bajo
42	066-570	medio	bajo
43	066-571	medio	bajo
44	066-572	medio	bajo
45	066-573	medio	bajo
46	066-574	popular	popular
47	066-575	alto	bajo
48	066-576	medio	bajo
49	066-577	medio	bajo
50	066-578	popular	popular
51	066-579	medio	bajo
52	066-580	medio	bajo
53	066-581	bajo	bajo
54	066-582	medio	bajo
55	066-583	medio	bajo
56	066-584	medio	bajo
57	066-585	medio	bajo

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
DIP. VALENTINA V. BATRES GUADARRAMA



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

58	066-586	medio	bajo
59	066-587	medio	bajo
60	066-588	popular	popular
61	066-790		
62	066-791	medio	bajo
63	066-792	bajo	bajo
64	066-793	popular	popular
65	066-794	bajo	bajo
66	066-795		
67	066-796	popular	popular
68	066-797	popular	popular
69	066-798	popular	popular
70	066-799	bajo	bajo
71	066-830	popular	popular

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en México, Distrito Federal a los 22 días del mes de marzo del dos mil once.

A T E N T A M E N T E

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES

DIP. VALENTINA V. BATRES GUADARRAMA

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO

Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal

P r e s e n t e.

La que suscribe, Diputada **VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica y 85, fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS TABLAS DE TARIFAS CONTENIDAS EN LA FRACCIÓN II, INCISO A) DEL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su sesión del día 25 de noviembre del 2010 acordó reformar la fracción II del artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, disposición que regulaba el cobro de consumos domésticos en tomas que no tienen medidor instalado, el medidor esté descompuesto o exista la posibilidad de efectuar su lectura. La propuesta aprobada por el Pleno de esta Asamblea modificó el esquema

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



tarifario para estos usuarios a los que les es aplicable una cuota fija, estableciendo que la misma se cobre de acuerdo a la clasificación de la manzana según su índice de Desarrollo y no como se venía haciendo, con base a la colonia catastral, ya que no guardaba equidad con la forma en que se estableció el cobro en 2010 para los usuarios con servicio medido y que también tienen un uso doméstico.

El artículo 172 fracción II inciso a) del Código Fiscal vigente contiene el porcentaje de subsidio que se otorgará a las tomas de agua de uso domestico, conforme al tipo de manzana en que se encuentra la toma, es así que a la manzana popular se le subsidia el cobro en un 97.4000%, a la manzana baja en un 96.4400%, a la media en 95.2400% y para la manzana alta el subsidio es de 47.3768%, subsidio que fue resultado del trabajo y acuerdo de los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de éste órgano Legislativo y posteriormente del Pleno.

Este órgano Legislativo aprobó la iniciativa del Jefe de Gobierno del Distrito Federal del Diciembre de 2010 en el sentido de llevar a cabo una reforma tarifaría en materia de cobro por el suministro de agua, procurando establecer cuotas proporcionales y equitativas, sancionando el diseño de un esquema de subsidios de acuerdo a la manzana donde se ubique la toma de agua, ya sea popular, baja, media y alta; dicha clasificación se llevó a cabo conforme al índice de desarrollo, de cada región y manzana que componen el Distrito Federal.

Ahora bien, la clasificación de las manzanas conforme al Índice de Desarrollo hasta ahora ha quedado demostrado que no es tan eficaz ni veraz, en virtud de que existe un número importante de ciudadanos que aún residiendo en Unidades Habitacionales o casas de interés social, su manzana está clasificada como alta o media, incluso existen vecindades antiguas con tal clasificación, es necesario aumentar el subsidio para los usuarios con tarifa fija de uso doméstico que se encuentran en manzana alta, ya que con el subsidio

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



actual este tipo de contribuyentes tienen que pagar por el suministro de agua una tarifa de \$1369.50, tarifa que no resultaría onerosa si en realidad todos los contribuyentes clasificados en manzana alta tuvieran la situación boyante que se supone debiesen tener, dada la concepción del Índice de Desarrollo, que considera factores socioeconómicos de los habitantes, basados en fuentes oficiales; sin embargo, no es así, debido a los errores de los que ya di cuenta en líneas anteriores.

Al respecto, es importante subrayar que esa tarifa fija equivale a 22.89 veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, es decir, si una familia de clase media o baja se encuentra en la actualidad mal clasificada, quiere decir que, o está haciendo un esfuerzo enorme por pagar esta cuota, o simplemente no está pagando.

Aunado a ello, el procedimiento para reclasificar las tomas de agua no es expedito, ni tampoco ha sido suficientemente difundido; por lo que los usuarios con este tipo de problemática, siguen pagando, en el mejor de los casos, una tarifa muy alta para su nivel socioeconómico, además cuando la cuota a pagar les aumenta, rebasando su capacidad de pago, dejan de hacerlo, y por ende se ven afectadas las finanzas públicas.

Ante esta situación, que no está resultando fácil para el Gobierno del Distrito Federal, dado el reclamo generalizado de usuarios que con esta cuota, han visto aumentar su cobro hasta en un 500% respecto al año pasado, es indispensable aumentar el subsidio, hasta en tanto se perfeccione la clasificación de las manzanas de acuerdo al índice de desarrollo de la manzana en que se encuentre instalada la toma y se afinen y corrijan las deficiencias del trámite de reclasificación de toma de agua por parte de la Tesorería del Distrito Federal y el conocimiento de este derecho se generalice.

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



Por lo antes expuesto, es necesario y urgente subsanar de manera inmediata el subsidio a que he hecho referencia, por lo que someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS TABLAS DE TARIFAS CONTENIDAS EN LA FRACCIÓN II, INCISO A) DEL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 172.- ...**I. ...**

II. En el caso de que no haya medidor instalado, el medidor esté descompuesto o exista la imposibilidad de efectuar la lectura del consumo, se aplicará la cuota fija de \$2,602.00.

a) A esta tarifa se le otorgarán subsidios de acuerdo a la manzana donde se ubique la toma de agua de los usuarios del servicio, que podrá ser popular, bajo, medio o alto; para tal efecto la Asamblea emitirá la relación considerando las regiones y manzanas.

Dicha tarifa se pagará conforme a lo siguiente:

Clasificación de la manzana en que se ubique el inmueble y esté instalada una toma de agua	Subsidio %
Popular	97.4000%
Bajo	96.4400%

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



Medio	95.2400%
Alto	<u>84.0000%</u>

Lo cual se traduce en lo siguiente:

Clasificación de la manzana en que se ubique el inmueble y esté instalada una toma de agua	Cuota Fija Bimestral expresada en pesos
Popular	\$67.50
Bajo	\$92.50
Medio	\$124.00
Alto	<u>\$416.32</u>

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SUSCRIBE

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA
Diputada Local por el Distrito I



DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO

Presidente de la Comisión de Gobierno de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

P r e s e n t e

La que suscribe, Diputada **VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, Inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica y 85, fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los mecanismos administrativos se han convertido en el vehículo a través del cual las personas que se ubiquen bajo sus supuestos, pueden acceder a beneficios de diferentes índoles.

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA Diputada Local por el Distrito I



Tal es el caso del mecanismo localizado en el Artículo Quinto Transitorio con relación al 106 del Código Fiscal del Distrito Federal, mismo que tiende a disminuir créditos fiscales derivados del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua.

La denominada Disminución de Crédito Fiscal ha sido un instrumento de mucha ayuda para los contribuyentes que por circunstancias, normalmente económicas, se han visto imposibilitados para hacer frente a sus obligaciones, también ha servido para reactivar la Hacienda Local en ese rubro, puesto que de permanecer cautivos dichos ingresos, a través de este procedimiento, comienzan a integrarse al erario local.

No obstante ello, la legislación ha desatendido a un número significativo de contribuyentes que, de igual manera, gracias a su precaria situación económica, requieren de mecanismos que faciliten su regularización fiscal, tal es el caso de los propietarios o usuarios de la red hidráulica en predios de uso mixto.

Es menester precisar que en la mayoría de los casos, los predios clasificados como usos mixtos son domicilios donde se estableció un pequeño negocio que sirve de sustento a la familia y que por tal situación, sus cobros bimestrales se vieron exponencialmente elevados.

Como es evidente, ese incremento desproporcional en sus cobros bimestrales, impide, a la mayoría de las familias de la Ciudad, realizar el pago puntual de sus obligaciones, por lo que, se genera un crédito fiscal muy complicado de saldar.

Atendiendo a esa necesidad real, de saldar créditos fiscales y de reactivar la recaudación, es que se pone a su consideración la siguiente iniciativa, que como principal objetivo, pretende ampliar el espectro de beneficiarios de esta oportunidad de regularizar adeudos que han permanecido cautivos desde hace mucho tiempo.

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA
Diputada Local por el Distrito I



Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, para quedar como sigue:

ARTÍCULO QUINTO.- La autoridad fiscal, en términos de lo dispuesto por el artículo 106 de este Código, implementará durante el ejercicio fiscal 2011, mecanismos administrativos destinados a disminuir créditos fiscales derivados de los derechos por el suministro de agua en su modalidad de uso doméstico y mixto e impuesto predial en inmuebles de uso habitacional.

Para los efectos de lo descrito en el párrafo anterior, dichos créditos fiscales deberán encontrarse determinados por la autoridad fiscal y no ser superiores a 400 días de Salario Mínimo General diario vigente en el Distrito Federal, tratándose de uso doméstico y habitacional, respectivamente; y de 1,000 días de Salario Mínimo tratándose de uso mixto en el caso de los derechos por el suministro de agua.

...

...

...

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA
Diputada Local por el Distrito I



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SUSCRIBE

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO

Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

P r e s e n t e

La que suscribe, Diputada **VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica y 85, fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua potable es un recurso vital para el ser humano y el derecho al agua potable y al saneamiento forma parte integrante de los derechos humanos oficialmente reconocidos en los diferentes eventos internacionales.

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



En dos mil diez, el Distrito Federal experimentó un nuevo esquema tarifario, donde el común denominador es la progresividad, mediante un esquema escalonado de cobros, focalizando los subsidios de acuerdo al nivel de consumo y capacidad de pago de los usuarios, la tarifa actual de suministro de agua en uso doméstico tiene un esquema de subsidios diferenciado por grupos de usuarios, los cuales se clasifican, según su residencia, ingresos e índices de desarrollo, en cuatro tipos de manzanas: “popular”, “bajo”, “medio” y “alta.”, existe un mayor subsidio para los usuarios que habitan en las denominadas manzanas de tipo popular y bajo.

Si bien es entendible que el suministro de agua potable no puede ser gratuito, sobre todo en esta Ciudad, por el costo que implica su traslado, si es necesario y urgente procurar un equilibrio, ya que aún con los subsidios que actualmente se tienen, existen muchos ciudadanos para los que el pago de este derecho les resulta elevado, y no hablo de los casos en los que hay errores de facturación, que ahí tenemos también un problema grave, sino de los miles de ciudadanos que gracias a la pauperización de la economía, pagar el agua es un lujo.

El caso de los habitantes de Unidades Habitacionales de interés social, es un típico caso de personas que destinan un alto porcentaje de su ingreso al pago del servicio de agua, toda vez que quienes ahí habitan es generalmente población asalariada o incluso subempleada de la Ciudad

Es común que estos desarrollos los hallan financiado sus habitantes con ahorros propios, complementando su capital con créditos disponibles del sector público, ya sea del INVI, FONHAPO, FICAPRO o FIVIDESU, esta vivienda fue adquirida mediante un corto enganche y el resto lo están pagando en mensualidades, en algunos casos el crédito se contrajo para ser liquidado en treinta años; lo que significa que la familia realice un doble esfuerzo por sobrevivir a esta inmisericorde crisis económica, ya que a su gasto corriente

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



se encuentra cargado el pago de la mensualidad de su patrimonio familiar. Este tipo de vivienda es adquirida por los sectores populares, siendo la alternativa habitacional más importante para la población de bajos ingresos.

En virtud de la importancia que reviste el agua para el ser humano, es necesario unificar un criterio para subsidiar el suministro del vital líquido a las Unidades Habitacionales de interés social, actualmente, el trámite de reclasificación de la manzana en que se ubica la toma de agua, para efecto de la aplicación del subsidio a que se refiere el artículo 172 del Código Fiscal vigente en el Distrito Federal, se realiza a petición del interesado y esta reclasificación solo le reporta beneficios a aquel que la solicitó, más no al resto de contribuyentes que se encuentran en la misma manzana y que generalmente, cursan con las mismas condiciones socioeconómicas que el solicitante; sin embargo, al no tener información, disponibilidad de horario, o por un sinnúmero de razones más, aún siguen pagando con el agua con un subsidio diferente al que en realidad debiese de corresponderles. En el caso concreto de la Unidades Habitacionales de interés social es un ejemplo claro de ello, pues aún encontrándose en el mismo predio, sólo se le tiene por reclasificada la toma de agua al solicitante, por lo que los demás habitantes tiene que hacerlo de manera individual, además, de que sin importar factores de carácter social, la autoridad en ocasiones niega dicha reclasificación, lo cual, derivado del propio Índice de Desarrollo, no tiene razón de ser.

La intención de la presente iniciativa es que la reclasificación de manzana beneficio a todos los usuarios de la Unidad Habitacional de interés social, ya que para el otorgamiento del crédito, esos habitantes cumplieron con un perfil socioeconómico similar, se trata, como ya se dijo, de la población con más bajos recursos económicos, que realiza un esfuerzo importante por sobrevivir, por lo que resulta ocioso, que la reclasificación no se de con su sola petición y que esta no se aplique a toda la Unidad Habitacional.

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



Esta propuesta nace de la premisa del Programa de Gobierno del Distrito Federal, ya que su política social está orientada a disminuir las desigualdades, a establecer las bases de igualdad entre todos los ciudadanos y habitantes de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 172.- ...

I. ...

a) ...

b) ...

II. ...

a) ...

b) ...

III. ...

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



IV. ...

V. Aquel contribuyente que considere que la clasificación de manzana para el otorgamiento de subsidio donde se ubique la toma de agua no corresponde al determinado por este Código con base en el Índice de Desarrollo por manzana, podrá acudir a la Tesorería del Distrito Federal, a través de las Administraciones Tributarias a presentar su solicitud de reclasificación.

La Tesorería, en un plazo que en ningún caso excederá los treinta días naturales siguientes a la revisión de gabinete, o en su caso, visita de inspección, determinará la procedencia o no de la reclasificación.

Una vez emitida la evaluación por la Tesorería, notificará la misma, a la autoridad recaudadora del Sistema de Aguas para que éste proceda a notificarla al contribuyente en un plazo no mayor a los treinta días posteriores, y en su caso, realizar el cobro con la nueva reclasificación a partir del bimestre en que fue solicitado.

En caso de no responder el Sistema de Aguas dentro de los sesenta días naturales posteriores a la solicitud de reclasificación, la misma se considerará procedente, sirviendo de comprobante de ajuste el acuse de recibo de la oficina competente; sin perjuicio de las facultades de la autoridad fiscal.

En el caso de que la solicitud a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, pertenezca a una Unidad Habitacional de interés social, bastará la solicitud de tan sólo uno de los habitantes del conjunto habitacional para que la autoridad fiscal reclasifique todas las tomas pertenecientes a la Unidad, otorgándole clasificación de manzana popular o baja, según sea el caso.

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



El solicitante deberá demostrar con documentación oficial que la vivienda en que se encuentra instalada la toma fue adquirida a través de un crédito del INVI, FONHAPO, FICAPRO, FIVIDESU o cualquier otra institución pública que otorgue créditos para la adquisición de vivienda de interés social.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SUSCRIBE

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO

Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

P r e s e n t e

La que suscribe, Diputada **VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, Inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica y 85, fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, Y SE REFORMA EL INCISO A) Y SE ADICIONA UN NUEVO INCISO B), RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL PARA QUEDAR COMO INCISO C); TODO DEL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante dos mil diez, el tema principal en materia fiscal local fue el del cobro de los derechos por el suministro de agua, a más de un año de que entró en vigor el esquema tarifario vigente, se han detectado deficiencias del diseño que son menester subsanar a fin de que no se siga afectando al contribuyente.

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



Es el caso de la fracción II del artículo 172, mismo que regula el pago de derechos que deben hacer los usuarios del suministro de agua potable con uso mixto que se encuentran en el supuesto de cuota fija; ya que no se prevé un subsidio para estos contribuyentes, por lo que los usuarios se han resultado afectados en su economía.

Se afirma lo anterior, debido a que la tarifa de uso mixto nació para ayudar a los contribuyentes que hayan abierto un establecimiento mercantil en su domicilio como una forma de autoempleo o apoyo a los gastos familiares y que los ayudara a que el suministro de agua no les resultara tan caro, ya que no debiese costar lo mismo el agua utilizada por un minisuper o autolavado, cuyo inmueble tiene un uso solamente comercial, que a una tienda de abarrotes o papelería instalada en una casa habitación que atienden los propios miembros de la familia.

La mayor parte de los usuarios con uso mixto no hacen un uso muy grande del líquido y mucho menos tienen una llave o excusados instalados en ese establecimiento; a este último supuesto atendió el establecimiento de una tarifa mixta, para apoyar a estos pequeños negocios; sin embargo, estos usuarios han resultado afectados, ya que la fracción II del artículo 172 no estableció un subsidio para ellos; por lo que se hace necesario establecerlo, a fin de conservar el espíritu del legislador que estableció la tarifa mixta para apoyar a los negocios familiares.

De aprobarse la presente propuesta, se les estaría otorgando un subsidio 20% menor al otorgado a los usuarios de tarifa fija en uso doméstico, circunstancia que se considera más equitativa, ya que en el inmueble conviven ambos usos, además es importante señalar que ninguno de los tres supuestos que hacen que el usuario tenga una cuota fija, de ninguna manera son imputables al contribuyente, sino a la autoridad, por tanto no

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



debiese existir el endurecimiento de su sistema de cobro; por lo que se adiciona un inciso b) al artículo 172 en su fracción II y se recorre la actual.

Asimismo, se modifica el último párrafo del inciso b) fracción I, del mismo artículo 172, en virtud de que no es congruente, el periodo de tiempo marcado, es decir, un año, parece ser demasiado para la determinación del consumo de agua por medio de las lecturas de los aparatos medidores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, Y SE REFORMA EL INCISO A) Y SE ADICIONA UN NUEVO INCISO B), RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL PARA QUEDAR COMO INCISO C); TODO DEL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 172.- ...

I. ...

a) ...

b) ...

Las autoridades fiscales determinarán el consumo de agua por medio de la lectura de los aparatos medidores, con base en el promedio de consumo diario resultante de las dos

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



lecturas más recientes con antigüedad no mayor de ~~un año~~ (se elimina) **ciento veinte días** (se reforma).

II. ...

a) A esta tarifa se le otorgarán subsidios de acuerdo a la manzana donde se ubique la toma de agua de los usuarios del servicio **doméstico** (se adiciona), que podrá ser popular, bajo, medio o alto, para tal efecto la Asamblea emitirá la relación considerando las regiones y manzanas.

...

...

b) Tratándose de tomas con uso doméstico y no doméstico simultáneamente, que se encuentren en tarifa fija, les será otorgado un subsidio, de acuerdo a la manzana donde se ubique la toma de agua, que conforme a este Código, podrá ser popular, baja, media o alta, de conformidad con lo siguiente:

<u>Clasificación de la manzana en que se ubique el inmueble y esté instalada una toma de agua</u>	<u>Subsidio %</u>
Popular	87.4000%
Bajo	86.4400%
Medio	75.2400%
Alto	64.3768%

Lo cual se traduce en lo siguiente:

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



<u>Clasificación de la manzana en que se ubique el inmueble y esté instalada una toma de agua</u>	<u>Cuota Fija Bimestral expresada en pesos</u>
Popular	\$328.00
Bajo	\$353.00
Medio	\$644.00
Alto	\$927.00

c) En el caso de tomas de agua consideradas para efectos de este Código como de uso no doméstico, se pagará una cuota fija bimestral, considerando el diámetro de la toma, conforme a lo siguiente:

<u>Diámetro de la toma en milímetros</u>	<u>Cuota Fija Bimestral expresada en pesos</u>
13	\$1,890.00
MAS DE 13 A 15	\$9,821.50
MAS DE 15 A 19	\$16,069.50
MAS DE 19 A 26	\$31,244.50
MAS DE 26 A 32	\$48,208.50
MAS DE 32 A 39	\$70,527.00
MAS DE 39 A 51	\$124,985.00
MAS DE 51 A 64	\$187,473.50
MAS DE 64 A 76	\$267,820.50
MAS DE 76 A 102	\$544,567.00
MAS DE 102 A 150	\$2,089,002.50
MAS DE 150 A 200	\$3,267,410.50
MAS DE 200 A 250	\$3,987,211.00
MAS DE 250 A 300	\$4,704,713.50
MAS DE 300 EN ADELANTE	\$4,990,394.50

Para efectos de la presente fracción, el Sistema de Aguas hará llegar a los usuarios, la boleta por derechos de suministro de agua, especificando a cantidad a pagar de cuota fija bimestral, de acuerdo a la Gaceta Oficial del Distrito Federal vigente.

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



La autoridad fiscal, a solicitud del contribuyente, recibirá los pagos de los de los derechos a que se refiere esta fracción, con el carácter de provisionales, debiendo efectuarse los ajustes correspondientes cuando el aparato medidor se instale, repare o posibilite su lectura, a partir de la fecha en que se hubiere solicitado su instalación, reparación o lectura, ya sea para que los contribuyentes cubran la diferencia que resulte a su cargo o bien para que puedan acreditar contra pagos posteriores la cantidad que pagaron de más.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SUSCRIBE

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO

Presidente de la Mesa Directiva de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

P r e s e n t e

La que suscribe, Diputada **VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, Inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica y 85, fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No son pocos los problemas que se relacionan con el suministro y cobro de agua en nuestra Ciudad, por desgracia, las zonas marginadas históricamente han sido las que más padecen este tipo de problemas; por un lado, la carencia del líquido y por otro, la complicación procedimental y elevado costo económico que representa regularizar su

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



situación, una vez que gracias a sus propios esfuerzos y recursos, pudieron hacer llegar el vital e indispensable líquido a sus hogares.

En esa tónica, para nadie es un secreto que dentro de la Ciudad existe un gran número de tomas de agua que permanecen en la clandestinidad, algunas estimaciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México indican que cerca del diez por ciento del agua que se consume en el Distrito Federal, llega a los hogares de tal manera, lo que en recaudación implica una pérdida para la Hacienda Local de aproximadamente cuatrocientos sesenta millones de pesos anuales.

La de la voz estima que el Gobierno del Distrito Federal, lejos de implementar mecanismos coercitivos que obliguen a la regularización, debe, por lo importante de las cifras mencionadas, implementar mecanismos que incentiven y faciliten dicho trámite; que llevarlo a cabo, no represente un atentado contra la economía de las familias, ya de por sí severamente afectadas en sus ingresos.

La situación actual es insostenible, tanto para la ciudadanía como para el aparato administrativo local, la recaudación en el rubro del agua requiere un incremento que posibilite la ampliación, reparación y cuidado de la infraestructura hidráulica, debemos encaminar los esfuerzos para que ello sea posible sin perjudicar la economía de los interesados, pues ellos serán los que a partir de la regularización, se incorporarán al padrón y cumplirán, como es debido, con sus obligaciones fiscales.

A finales del año pasado, con las reformas al Código Fiscal, la Asamblea Legislativa dio el primer paso hacia un proceso de regularización más asequible para los interesados, esto, gracias a la redacción del Artículo Vigésimo Segundo Transitorio, mismo que concede un descuento del cincuenta por ciento para la regularización de las tomas clandestinas de

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



agua y drenaje, pero, por desgracia, los requisitos que los interesados están obligados a cumplimentar, siguen siendo en un óbice difícil de superar.

La propuesta que en esta ocasión se pone a su consideración es simple, para facilitar el proceso de regularización de las tomas de agua, es menester legislativo simplificar la documentación requerida a efecto de que el interesado, aprovechando ese descuento del cincuenta por ciento, solo requiera de compilar una serie de documentos básicos que le permitan incorporarse al padrón de contribuyentes del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y comenzar así, a realizar el pago relativo a los derechos por el suministro de agua.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, para quedar como sigue:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Tratándose de usuarios que deseen regularizar el servicio de suministro de agua y estar dado de alta en el padrón de usuarios, ya sea para asignación de cuenta, instalación de medidor, regularización de toma clandestina y/o lo referente a lo establecido para la conexión o reconstrucción de descargas, por única ocasión se les condonará el pago de las multas y recargos que establece este Código y la Ley de Aguas del Distrito Federal en sus artículos 110, 111, 112, 113 y 114; y sólo estarán

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



obligados a realizar el pago correspondiente al 50% del monto establecido en una sola exhibición

Para los efectos de lo mencionado en el párrafo anterior, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud por escrito ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México;

b) Comprobante de domicilio (recibo ya sea de cobro por los servicios de energía eléctrica, teléfono o cualquier otro en el que conste la dirección del predio e interesado);

c) Carta bajo protesta de decir verdad en la cual se manifieste su domicilio, firmada por dos testigos;

d) Identificación oficial con fotografía, tanto del solicitante como de los dos testigos; y

f) Croquis de localización del predio a beneficiar, con colindantes (en caso de ser necesario).

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



SUSCRIBE

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO

Presidente de la Mesa Directiva de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

P r e s e n t e

La que suscribe, Diputada **VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica y 85, fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ha sido una constante en la política del Gobierno del Distrito Federal, el establecimiento de mecanismos administrativos que coadyuven a la regularización de cuestiones fiscales a cargo de los habitantes de la Ciudad.

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



En ese sentido, las Disminuciones de Crédito Fiscal han cumplido con dos funciones primordiales, la primera, lograr el reconocimiento y pago de la deuda a cargo de los obligados y la segunda, la reactivación de la recaudación a cargo de la Hacienda Local.

Entendiendo lo anterior, ya son varios los ejercicios fiscales en que el Código Fiscal del Distrito Federal contempla tales disminuciones, pero hasta el momento, no existe de manera permanente, una definición clara del proceder tanto del solicitante como de la autoridad que la lleva a cabo, dejando al primero en estado de indefensión, al no saber qué hacer para obtener una respuesta en el menor tiempo posible.

Es importante para los promoventes contar con la certeza jurídica de que su solicitud, debidamente cumplimentada, no estará sujeta a la decisión discrecional de la autoridad fiscal, quien, derivado de la reforma que se somete a su consideración, contará con un máximo de treinta días hábiles, contados a partir del día en que se hizo la solicitud, para emitir una respuesta.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 106.- ...

I. a la VI. ...

...

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



Con el objeto de evitar dilación en el procedimiento, la autoridad fiscal proporcionará el formato de solicitud correspondiente, mismo que será presentado ante la Procuraduría Fiscal debidamente requisitado, adjuntando la boleta de agua y/o predial a nombre del promovente, copia simple de su identificación oficial y estudio socioeconómico expedido por autoridad competente.

Ingresada la solicitud, la Procuraduría Fiscal, dentro del término de diez días hábiles siguientes a su recepción, solicitará a la autoridad fiscal correspondiente, determine el crédito fiscal a cargo del promovente; información que deberá ser remitida dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha solicitud.

Una vez que la Procuraduría Fiscal cuente con todos los elementos, emitirá la resolución respectiva, misma que se notificará al promovente en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba la determinante del crédito fiscal, remitiendo a su vez, copia de conocimiento de dicha resolución a la autoridad fiscal correspondiente, con el propósito de que en un plazo no mayor a los treinta días hábiles contados a partir de la notificación, el contribuyente realice el pago del crédito fiscal aplicando la resolución de disminución.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SUSCRIBE

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO

Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

P r e s e n t e

La que suscribe, Diputada **VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, Inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica y 85, fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 31, SE MODIFICA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 38 Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 42, TODOS DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la reforma al artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa generó las condiciones para realizar un cobro más justo por los derechos al suministro de agua potable. A través del denominado Índice de Desarrollo, se logró

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



implementar un mecanismo progresivo que derivó en una tarifa que se adecua a las condiciones socioeconómicas de los que consumimos el agua en la Ciudad.

Transcurrido un año de dicha modificación, son apreciables los avances en cuanto a la recaudación en tal materia, pero es necesario adecuar y armonizar la legislación relacionada, a efecto de que se generen las condiciones para continuar con ese cobro justo y para solidarizarnos con las necesidades sociales, como la de realizar un uso racional del recurso hídrico.

Para ello, la de la voz plantea la reforma a tres artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles, a efecto de que los negocios que derivado de su giro realicen grandes consumos de agua, se vean en la obligación, de no contar con él, de instalar un medidor de consumo de agua para obtener el permiso de funcionamiento correspondiente o para renovarlo, en dado caso de que al momento de la publicación del presente decreto, ya se encuentren en funcionamiento.

La intención de la modificación legal es clara, que quien consuma mucha agua con fines lucrativos pague lo que consume, es decir, lo justo, y no siga beneficiándose de la a veces voluntaria ausencia de medidor, que a la fecha representa pagar una cantidad bimestral fija que, evidentemente no tiene relación directa con los elevados consumos.

Es menester precisar que derivado de la reforma que en esta ocasión se pone a su amable consideración, la recaudación en el rubro de los derechos por el suministro de agua se verá incrementado, logrando así que a través de la presente se cumplan tres propósitos, el mencionado, el de realizar cobros justos y el de evitar despilfarro del líquido.

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 31, SE MODIFICA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 38 Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 42, TODOS DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 31.- En la Solicitud de Permiso que se ingrese al Sistema para el funcionamiento de los giros a que se refieren los Capítulos I y II, los interesados proporcionarán la siguiente información:

I. a la **XI.** ...

XII. Documento oficial con el que se acredite la instalación de medidor de consumo de agua, tratándose de establecimientos donde derivado de su giro, se requiera la utilización de grandes cantidades de agua. *(Se adiciona).*

Artículo 38.- Para el funcionamiento de los establecimientos a que se refiere este Título, los titulares deberán ingresar el Aviso correspondiente al Sistema, proporcionando la siguiente información:

I. a la **VII.** ...

VIII. En los casos de establecimientos que se dediquen a la purificación, embotellamiento y comercialización de agua purificada deberán presentar **documento**

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



oficial con el que se acredite la instalación de medidor de consumo de agua;
además (se adiciona) la constancia de aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud del Distrito Federal;

IX. ...

Artículo 42.- En los establecimientos mercantiles donde se presten los servicios de reparaciones mecánicas, hojalatería, pintura, eléctricas, electromecánicas, de lavado y/o engrasado, lavado de autos, vestiduras, instalación de alarmas y/o accesorios similares de vehículos automotores, deberán:

I. a la IV. ...

V. En el caso de los establecimientos mercantiles que tengan el giro de lavado de autos deberán contar **con medidor de consumo,** (se adiciona) ~~con~~ (se elimina) sistemas de reciclado y reutilización de agua.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Para los efectos del presente decreto, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México emitirá a la brevedad, una lista de establecimientos mercantiles que deberán ser considerados como grandes consumidores de agua.

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



CUARTO. Los establecimientos mercantiles considerados como grandes consumidores que al momento de la publicación del presente decreto se encuentren en legal funcionamiento, deberán cumplir con el requisito de la instalación del medidor de consumo de agua, para obtener en el momento legal oportuno, la renovación del permiso de funcionamiento que derivado de la aplicación de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal le corresponda.

SUSCRIBE



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, V LEGISLATURA.
PRESENTE.

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXVI y XXVII, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 párrafo primero, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO V AL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

El desarrollo de la humanidad siempre ha estado ligado a un mundo paralelo y extenso, este, le aporta a cada región del planeta una identidad propia. Desde tiempos remotos las muestras de cultura han dado testimonio de lo importante que esta representa para la raza humana, prueba de ello son los teatro, esculturas y palacios de la Acrópolis en la Antigua Grecia, o los papiros de la cultura Egipcia, en América tenemos a las diversas pirámides y códices que hablan de la importancia de esta disciplina y la identidad que lograron forjar en cada civilización referida. La música, la danza, la opera, la escultura, la pintura y la literatura nos refieren como a través de los siglos a evolucionado la criatura más divina de lo terreno, el Hombre; él, se ha encargado de satisfacer esta sensible necesidad creando, esculpiendo, pintando, cantando; logrando que la naturaleza se vuelva un poema ya sea melódico o literario con una sola idea, dejar de manifiesto la importancia de la cultura en la humanidad.

Para Vargas Llosa la cultura son jerarquías en el amplio espectro de los saberes que forman el conocimiento, una moral, todo lo comprensiva que requiere la libertad y que permita expresarse a la gran diversidad de lo humano pero firme en su rechazo de todo lo que envilece y degrada la nobleza de humanidad y amenaza la supervivencia de la especie, una élite conformada no por la razón de nacimiento ni el poder económico o político sino por el esfuerzo, el talento y la obra realizada y con autoridad moral para establecer, de manera flexible y renovable, un orden de importancia de los valores tanto en el espacio propio de las artes como en las ciencias y técnicas: eso fue la cultura en las circunstancias y sociedades más cultas que ha conocido la historia y lo que deberá volver a ser si no queremos progresar sin rumbo, a ciegas, como autómatas, hacia nuestra desintegración.



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

Solo de este modo la vida irá siendo cada día más vivible para el mayor número en pos del siempre inalcanzable anhelo de un mundo feliz.

Este pensamiento nos hace reflexionar respecto de la importancia de la Cultura y lo catastrófico que suena el rumbo de la humanidad sin ella, en México la cultura representa un sin fin de colores, sabores, texturas, sonidos, mezcla de razas y estilos, es tan basta como los días de un año y tan alegre como una noche de carnaval, los encargados de la difusión de esta, siempre se han distinguido por el ímpetu con el que trabajan día a día y sin esperar mayor reconocimiento que la sonrisa de su pueblo, pueblo que tan dignamente representan por todo el mundo.

Los actores en las distintas disciplinas son un sector poblacional que las leyes en general han excluido, pues nos olvidamos que, sin estos la cultura se extingue. La aportación de este gremio ha apoyado diversas causas a lo largo de décadas, causas humanitarias y nobles, justo es que respetando los principios generales de una ley, se les incluya en la de PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL, como a cualquier ciudadano.

En este sentido podemos hablar que las características fundamentales de una ley son: general, es decir, que cualquier persona que reúna las características previstas por ella se encuadre a cabalidad en la norma; que sea abstracta, la ley debe estar hecha para aplicarse en un número indeterminado de casos para todos aquellos



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

que caen en los supuestos establecidos por las normas; que sea impersonal, la ley debe ser creada para aplicarse en un número indeterminado de personas y que sea obligatoria, es decir, debe cumplirse aún en contra de la voluntad de las personas.

En síntesis e invocando algunos de los principios generales del derecho mexicano del compendio de Don Manuel Dublán, *In ambiguis orationibus maxime spectanda est sententia ejus, qui eas protulisset*, (En las expresiones ambiguas, debe atenderse la intención del que la pronuncia). En la práctica no todos los ciudadanos pueden aspirar al Seguro de Desempleo, anulando con esto un derecho establecido en el cuerpo de un ordenamiento, en este sentido, la expresión antes vertida, sirve de sustento para apoyar la reforma en comento.

El espíritu de esta ley, tiene por objeto establecer las bases de protección, promoción y fomento del empleo con el propósito de procurar el desarrollo económico y social integral, es decir, el apoyo económico que se les concede a los beneficiarios de este Seguro, esta sustentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo contradictorias en ocasiones a la ley, las Reglas de Operación de este, mismas que emite la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Económico, pues si en la especie, es un derecho al que puede acceder cualquier persona que resida en el Distrito Federal, ¿Porque excluir a algunos sectores poblacionales?

Sirve de apoyo al razonamiento lógico-jurídico que se hace el artículo 2º de la multi referida Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal, que a la letra seala:



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

Artículo 2.-El desempleo para efectos de esta Ley, se tomará en cuenta cuando el trabajador por causas ajenas a su voluntad, deje o sea separado de su empleo formal con carácter temporal o definitivo, en la actividad que venía desarrollando y sea privado de su salario.

En suma, esta plenamente justificado que se incluya en un capítulo a este sector poblacional pues en la especie la Ley en si misma los contempla, no importando si el empleo en el que están contratados es temporal o definitivo. Aunado a lo anterior el artículo 4, fracción I, nos dice con toda claridad que:

Artículo 4.- Para los efectos establecidos en esta Ley, se entenderá por:

I. Beneficiario: Todo ciudadano asalariado mayor de 18 años que haya perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, resida en el Distrito Federal, y cumpla con los requisitos previstos en esta Ley, para acceder a los beneficios del Seguro de Desempleo.

En este sentido, este gremio se encuadra a cabalidad en la hipótesis prevista en la norma y por ende, puede ser beneficiario también de este Seguro.

Ahora bien, las prestaciones que este gremio tiene, muchas veces no son ni siquiera las que la Ley prevé cifras recientes de la Asociación Nacional de Actores (A.N.D.A), revelan que un actor en promedio gana por una obra de teatro entre \$400. 00 y \$700. 00 pesos en un periodo aproximado de seis meses, con tres



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

funciones por semana, esto arroja una alarmante cifra de setenta y dos funciones durante este periodo, cobrando un gran total anual entre \$28,800.00 (Veintiocho mil pesos 00/100 M. N.) y \$50,400.00 (Cincuenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.), arrojando un salario promedio diario entre \$78.90 y \$138.08 menos retenciones que ascienden al 32.5 % de este salario desglosado de la siguiente manera: 10% como cotización sindical, 5% cotización extraordinaria, 10% Impuesto Sobre la Renta, 7.5% Impuesto Empresarial a Tasa Única, es decir, de cada peso que reciben en salario bruto, les queda como salario neto sesenta y siete centavos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta honorable Pleno, la siguiente, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO V AL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un capítulo V al Título Segundo de la Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO



DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

DEL DISTRITO FEDERAL.

TITULO SEGUNDO

CAPITULO V

DE LOS ACTORES.

Artículo 18 bis.- Todos los actores de cine, teatro, televisión y demás disciplinas podrán solicitar ser beneficiarios del Seguro de Desempleo que la presente Ley prevé siempre que se encuentren agremiados en algún Sindicato, Asociación o Cámara para que de este modo acrediten la praxis del empleo.

Artículo 18 ter.- Se entiende por agremiados a Sindicatos, Asociaciones o Cámaras a todos los que satisfaciendo los requisitos previstos en el artículo 11 del Capítulo Segundo, tramiten el presente Seguro de Desempleo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.



**DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ
AGUILAR**

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

*Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los 17 días del mes de
Marzo del año 2011.*

Dip. Mariana Gómez del Campo
Gurza.

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar.



**DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ
AGUILAR**

Dip. Rafael Calderín Jiménez.

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling.



**DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ
AGUILAR**

Dip. Lía Limón García.

Dip. Federico Manzo Saquís.

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini.

Dip. Jorge Palacios Arroyo.



**DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ
AGUILAR**

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas.

Dip. José Manuel Rendón
Oberhauser.

Dip. Fernando Rodríguez Doval.

Dip. Mauricio Tabe Echartea.



**DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ
AGUILAR**

Dip. Juan Carlos Zúñiga Sarmiento.

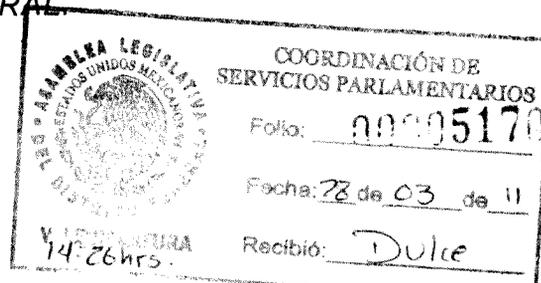
DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR LA FISCALÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL



El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 122, apartado C, Base primera, fracción V, incisos g) y ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones VIII y XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y II y 17 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a esta Honorable Soberanía la presente INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL APARTADO D DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 10 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO; 35 FRACCIÓN II; 37 PÁRRAFO CUARTO FRACCIÓN VIII; 42 FRACCIONES XVII INCISO A) Y XXV; 53 FRACCIÓN IX; 67 FRACCIÓN VII; Y 84 SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, para crear la Fiscalía General del Distrito Federal, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Diccionario Jurídico Mexicano, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, define al Ministerio Público como la institución unitaria y jerárquica dependiente del organismo ejecutivo, que posee como funciones esenciales las de persecución de los delitos y el ejercicio de la acción penal; intervención en otros procedimientos judiciales para la defensa de intereses sociales de ausentes, menores e incapacitados, y finalmente, como consultor y asesor de los Jueces y Tribunales¹.

¹ *Diccionario Jurídico Mexicano*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Porrúa, México, 1994.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

El Ministerio Público surge como instrumento para la persecución del delito ante los tribunales, en calidad de agente del interés social. De ahí que se denomine “representante social”. Esto es así porque, en el sistema jurídico mexicano, tratándose de conductas delictivas, se busca que la persecución del responsable esté a cargo de personas ajenas a la infracción, es decir, de especialistas que actúen en representación de todos aquellos que en forma directa o indirecta resulta lesionados.

La denominación de la institución que conocemos como *Ministerio Público*, tiene su origen en las disposiciones revolucionarias francesas de 1790, que se consolidaron en el Código de Instrucción Criminal y en la Ley de Organización Judicial del 20 de abril de 1810. Otro nombre muy divulgado en América Latina e incluso en nuestro país, al menos en determinadas épocas, es el de *fiscal*, *promotor fiscal* o más generalmente, *Ministerio Fiscal*, este último utilizado todavía en la legislación española².

Estudios de Derecho comparado nos permiten observar que, en otros sistemas jurídicos, se encuadra al Ministerio Público de diversa manera, pues en tanto que predomina, por la influencia francesa y angloamericana, su adscripción al poder ejecutivo, por el contrario, de acuerdo con la tradición histórica hispánica, varios países latinoamericanos han situado a los llamados fiscales o promotores fiscales como auxiliares de los tribunales judiciales; además se observa una tendencia reciente para colocar al Ministerio Público dentro del organismo judicial, como ocurre en Italia con posterioridad a la Constitución de 1948, en tanto que la *Prokuratura* socialista se considera autónoma y sólo depende, como todos los organismos públicos, del cuerpo legislativo, considerando este último como órgano supremo del poder³.

A decir del jurista Héctor Fix-Zamudio, las atribuciones más significativas del Ministerio Público son: la investigación de los delitos, el ejercicio de la acción penal y la representación de determinados intereses jurídicos que requieren de protección especial en otras ramas de enjuiciamiento. El mismo autor señala que, tratándose de la intervención del Ministerio Público en el proceso penal, no queda claro, en la doctrina, si se trata solo de un sujeto procesal de carácter imparcial, o si actúa como una verdadera parte, si bien su interés jurídico no es personal sino institucional, y por ello su calidad de parte es únicamente formal o procesal⁴.

De acuerdo con la tesis adoptada –continúa el mismo autor–, el Ministerio Público debe participar de distinta manera en el enjuiciamiento penal, ya que en el primer caso, es decir cuando se le

² Fix-Zamudio, Héctor. *Función Constitucional del Ministerio Público*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México. 2002. p.p. 35 – 36.

³ *Ibidem*. p. 38.

⁴ *Ibidem*. p. 39.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

califica de *órgano imparcial*, o de *buena fe*, posee el carácter de sujeto procesal, pero no el de parte en sentido material, por lo que influye decisivamente en la acusación, ya que puede negarse a ejercitar la acción penal o bien desistir de la misma o formular conclusiones no acusatorias, decisiones que resultan vinculantes para el juzgador, como ocurre en el derecho mexicano; pero si se le considera como una verdadera parte, así sea de carácter formal, una vez que hace valer la acción penal, no resulta lógico que pudiese revocarla, ya que el juzgador es el único que debiera decidir la acusación, como ocurre en otras legislaciones⁵.

Además de las discusiones teórico – doctrinarias que suscita la naturaleza jurídica del Ministerio Público en México, en la práctica esta es una de las instituciones con mayor rechazo de la sociedad. Una encuesta realizada por el periódico Reforma revela que 3 de cada 4 capitalinos perciben que en los ministerios públicos, así como en la policía judicial, que depende de éste, impera un alto nivel de corrupción⁶. La mayoría de los capitalinos han sido testigos o conocen a alguien que ha experimentado por sí mismo las deficiencias en la procuración de justicia o las arbitrariedades de los servidores públicos de la Procuraduría y sus policías.

Testimonios sobran, pero tal vez que el más ha indignado recientemente a los mexicanos y ha generado diversas reacciones en contra del actuar de la Procuraduría capitalina, es aquel que quedó plasmado en el documental intitulado “Presunto Culpable”, una historia real en la que se puede constatar cómo la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por conducto de sus Agentes del Ministerio Público y la Policía Judicial, fabrican una falsa averiguación previa, aprehenden a un vendedor inocente, lo inculpan de un homicidio que no cometió, como se demostró en la prueba de balística; los retratos hablados no estaban en la indagatoria, el arma de fuego no apareció y los testigos de cargo jamás se percataron que el probable responsable fue quien disparó el arma de fuego y privado de la vida al occiso; en tanto que en el parte informativo, los policías judiciales solo se concretaron a acusar al probable responsable, sin haberles constado los hechos y sin haber investigado el homicidio.

Apenas en la sesión ordinaria del 24 de marzo de 2011, la Asamblea legislativa del Distrito Federal exhortó a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a dar seguimiento a la averiguación previa FDF-6/TI/00222/11-03, donde se acusa al ex diputado y ex Director de Fomento Cooperativo en Gustavo A. Madero, Juan Bustos Pascual, de haber violado a una menor, exhorto que demuestra la desconfianza que existe, incluso, por parte de este órgano legislativo, en la no aplicación de la ley, o el manejo discrecional de la misma, por motivos políticos, tratándose de un ex diputado y servidor público del partido en el gobierno en la Ciudad de México.

⁵ *Idem.*

⁶ *Reforma*, 12 de octubre de 2007, p. 6.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

Pero la desconfianza que tanto la sociedad, como la autoridad legislativa local tienen en la procuración de justicia ha sido ganada a pulso por la Procuraduría. El Diagnóstico de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU en México estableció que nuestro país tiene un importante rezago en materia de justicia y derechos humanos, debido, entre otros motivos, a que el actual modelo de procuración de justicia en México da pauta para que continuamente éstas se conduzcan por intereses políticos del titular del Ejecutivo en turno.

Las funciones del Ministerio Público se prestan más que ninguna otra a ser influidas por las autoridades políticas –particularmente los titulares de Ejecutivo, federal y estatales– para sus fines propios, y esa facultad de removerlos libremente es decisiva sobre la actuación del Ministerio Público, pudiendo dar fe de esta aseveración tanto los mismos agentes y procuradores, como los jueces y magistrados, razón por la cual es de necesidad imperiosa el estatuir la inamovilidad del Ministerio Público, tal y como se ha logrado respecto de los miembros de la judicatura, para que no puedan ser removidos de sus puestos sino por responsabilidad grave en el cumplimiento de los deberes que la Constitución y leyes orgánicas le señalan, así como una meditada reglamentación de las funciones de ese organismo, para poner a salvo dichas funciones de influencias perjudiciales⁷.

Sin la autonomía de la función del Ministerio Público, y sin el debido proceso legal, no es posible contar con un aparato de justicia propio de un modelo penal democrático en donde las garantías y los derechos fundamentales, tanto del inculpado como los de la víctima, sean garantizados eficazmente por el Estado.

Existe una vigorosa tendencia a nivel internacional para dotar de autonomía constitucional al Ministerio Público. Esto es así inclusive en el derecho francés, que como ya vimos estableció la tendencia de ubicarlo dentro de la esfera del Poder Ejecutivo. Esta tendencia sin embargo, no ha sido uniforme, pues se ha orientado a tres direcciones diferentes:

1. Incorporar formalmente al Ministerio Público dentro del Poder Judicial, con el fin de otorgarle los mismos derechos y prerrogativas que los jueces y magistrados.
2. Mantener al Ministerio Público dentro del ámbito del Poder Ejecutivo, pero confiriéndole a sus servidores públicos las llamadas garantías de estabilidad, remuneración y autoridad propias de los funcionarios judiciales.

⁷ Castro, Juventino. *El Ministerio Público en México*, Porrúa, México, 1998, p.p. 41 – 42.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

3. Otorgar verdadera autonomía constitucional al Ministerio Público, constituyéndolo como un organismo constitucional autónomo separado e independiente de los demás poderes⁸.

La presente iniciativa se inscribe en la propuesta de hacer del Ministerio Público un organismo que no dependa ni del ámbito ejecutivo, ni del ámbito judicial, y que en todo caso solo el legislativo participe el proceso de designación de su titular, pero sin ningún tipo de subordinación, es decir, un organismo constitucional autónomo, independiente de cualquier otra autoridad pública.

La independencia del ministerio público implica, en su aspecto externo, la no subordinación de dicha institución a ningún otro de los órganos de gobierno de la ciudad, constituidos de forma alguna o, al menos, de forma tal que establezca un obstáculo para la neutralidad de su labor. Adicionalmente, la independencia del ministerio público se traduce, internamente, en la autonomía de la institución para desarrollar su función y tomar sus decisiones.

En el ámbito estatal, existen precedentes de modificaciones al modelo tradicional de la Procuraduría. En 2004 una reforma constitucional en Chiapas creó la Fiscalía General del Estado, como órgano constitucional autónomo, que fue sustituida en 2007 por el Ministerio de Justicia, y nuevamente sustituido en 2009 por una Procuraduría dependiente del titular del Ejecutivo. En Coahuila, en 2009 fue creada la Fiscalía General del Estado, pero como órgano desconcentrado de la Administración Pública estatal y cuyo titular es designado por el Gobernador y solo ratificado por la mayoría simple del Congreso.

En este mismo órgano legislativo, en la IV Legislatura, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional se pronunció por hacer del Ministerio Público en el Distrito Federal un organismo público Autónomo.

En el ámbito federal, en los últimos años el Congreso ha conocido de diversas iniciativas, presentadas por diversos grupos parlamentarios, encaminadas a darle autonomía al Ministerio Público. En 2004, el entonces Presidente de la República, Vicente Fox Quezada, presentó al Senado una iniciativa de reforma integral a la Constitución en materia de administración y procuración de justicia, que entre otros puntos, pretendía dotar de autonomía al Ministerio Público de la Federación.

Ya desde 1932 Luis Cabrera había propuesto la independencia del Ministerio Público con relación al Poder Ejecutivo para encuadrarlo dentro del Poder Judicial, siendo el Procurador designado por el Congreso de la Unión.

⁸ Reynoso, Mauricio. "Autonomía del Ministerio Público". en *Quórum Legislativo*. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, México, p.p. 67 – 68.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

No compartimos la idea de incorporarlo al poder judicial, en virtud de que los antecedentes históricos han dado evidencia de que cuando esto fue así, se tuvieron repercusiones negativas en el aparato de justicia, ya que la dualidad de funciones de juez y parte, ocasionó perjuicio a la esfera jurídica de los gobernados.

El reconocido jurista Jorge Carpizo, sugiere que para constituir el ministerio público como un organismo autónomo, es indispensable que reúna los elementos que tal calificación implica, además de un sistema adecuado de designación del procurador o fiscal general y de los fiscales; la creación de los consejos del ministerio público y de la policía, que sean responsables de la carrera de los agentes de esas corporaciones y de los peritos, para garantizarles autonomía técnica; el asunto presupuestario; la unidad de criterio de la institución junto a la autonomía interna de los fiscales, en la que el elemento esencial de la investigación es la prueba legal, y un adecuado control jurisdiccional de la averiguación previa bajo la figura del juez especializado en la materia, tal y como existe en Italia y Alemania.

La existencia de los órganos autónomos, deviene también como una forma de distribución de la función estatal y se inscribe como mecanismo de equilibrio o racionalización en el ejercicio del poder.

Se puede afirmar que los órganos autónomos representan una evolución en la teoría clásica de la división de poderes, porque se entiende que puede haber órganos ajenos a los poderes tradicionales sin que se infrinjan los principios democráticos o constitucionales.

En resumen, los organismos autónomos son generalmente entidades técnicas de control que no se guían por intereses partidistas o coyunturales que se organizan y funcionan en base a los principios de inmediatez, esencialidad, dirección política, paridad de rango, inmunidad, transparencia, intangibilidad y siempre sujetas a la ley, y para su funcionamiento ideal no solo deben ser independientes de los poderes clásicos, sino de los partidos o de otros grupos o factores reales de poder.

Por lo tanto, ante la necesidad de contar con un adecuado y eficaz marco normativo que garantice el buen cumplimiento de las funciones del ministerio público, fundamentalmente al ser responsable de la investigación y persecución de los delitos, y consecuentemente la contribución importante que tiene la viabilidad del Estado de Derecho y con ello la construcción de una vida social más justa, más armónica y más segura para los habitantes de esta ciudad capital, es que se propone reformar el artículo 122 de la nuestra Carta Magna, para establecer que el ministerio público es un organismo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la persecución

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

ante los tribunales, de todos los delitos del orden local y que para el desempeño de sus funciones contará con autonomía técnica, de gestión y presupuestaria.

Se pretende que la función de procuración de justicia, se realice atendiendo a principios y criterios de objetividad y eficacia técnica, sin que en ningún momento sus acciones y resultados estén subordinados a decisiones políticas del Ejecutivo local. Con esta propuesta se busca desvincular al ministerio público de toda politización y generar así un esquema lo suficientemente sólido para que en el desempeño de sus funciones sea ajeno al devenir político, al tiempo que se le brinda a la ciudadanía las bases de un marco jurídico confiable, seguro y transparente, al que debe sujetarse la actuación en la función local de procurar justicia.

Se propone también cambiar el nombre de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal por el de Fiscalía General del Distrito Federal, y en consecuencia el de Procurador General por el de Fiscal General.

A fin de contribuir a fortalecer la independencia del Fiscal General del Distrito Federal se propone que la designación de éste corresponda al órgano legislativo local, por lo que la designación del Fiscal se hará mediante una propuesta en terna que realice la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que de alguno de los propuestos, se apruebe al que ha de ser el Fiscal; y con el fin de dotar dicho nombramiento de la mayor legitimidad es que se plantea que tal aprobación debe hacerse con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de este órgano legislativo.

Con el propósito de salvaguardar la estabilidad del titular del ministerio público, como premisa fundamental de los órganos autónomos, es que se propone que el cargo de Fiscal General del Distrito Federal sea por siete años y que puedan ser nombrados nuevamente por una sola vez para un periodo igual.

Con la presente reforma se incorporaría al Distrito Federal a la corriente internacional y a la inquietud existente en México a nivel federal, consistente en que el ministerio público debe contar con autonomía real, funcional y técnica, para cumplir adecuadamente con sus competencias. Entre las tesis principales que sostiene la corriente aludida, destaca el entendimiento de la averiguación previa no solo como un asunto de procedimiento penal, sino principalmente como un tema de derechos humanos, en virtud de que, incluso, si no se llega a ejercer la acción penal, la mencionada averiguación puede traer consigo limitaciones o lesiones a las libertades fundamentales.

Los habitantes del Distrito Federal reclamamos instituciones fuertes que den respuestas a las demandas sociales, por lo que es apremiante que el ministerio público cumpla su cometido social

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR LA FISCALÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

de ser el representante de la víctima del delito y que cumpla a cabalidad con sus responsabilidades y funciones. Solo así podremos crear condiciones de seguridad que cubran las más exigentes expectativas ciudadana en materia de procuración de justicia.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este órgano legislativo la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 122 APARTADO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO; 35 FRACCIÓN II; 37 PÁRRAFO CUARTO FRACCIÓN VIII; 42 FRACCIONES XVII INCISO A) Y XXV; 53 FRACCIÓN IX; 67 FRACCIÓN VII; Y 84 SEGUNDO PÁRRAFO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL:

Proyecto de Decreto

Artículo Primero.- Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al apartado D del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Artículo 122.- ...

...
...
...
...
...

La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones:

A. a C. ...

D. El Ministerio Público en el Distrito Federal será presidido por un Fiscal General; el Estatuto de Gobierno y la ley orgánica respectiva determinarán su organización, competencia y normas de funcionamiento.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR LA FISCALÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

La Fiscalía General de Justicia será un organismo público con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios; su titular durará en el cargo siete años y será designado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea legislativa.

E. a H. ...”

Artículo Segundo.- Se reforman los artículos 10 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto; 35 fracción II; 37 párrafo cuarto fracción VIII; 42 fracciones XVII inciso a) y XXV; 53 fracción IX; 67 fracción VII; y 84 segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para quedar como siguen:

“Artículo 10. El Ministerio Público del Distrito Federal será presidido por un **Fiscal General de Justicia**, nombrado y removido **por la Asamblea Legislativa con el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Legislativa. Durará en su encargo siete años sin posibilidad de reelección.**

Para ser **Fiscal** General de Justicia se deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. ... a V.

...

Derogado

Derogado

...

...

Artículo 35. El Presidente de la República será informado permanentemente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal respecto de la situación que guarda la fuerza pública en la Ciudad sin perjuicio de:

I. ...

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

II. Solicitar al servidor público que ejerza el mando directo de la fuerza pública y al **Fiscal** General de Justicia del Distrito Federal, información sobre la situación que guarde la fuerza pública a su cargo; y

III. ...

Artículo 37.

...

...

...

Son requisitos para ser diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

I. ... a VII. ...

VIII. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni titular de órgano político-administrativo, dependencia, unidad administrativa, órgano desconcentrado o entidad paraestatal de la administración pública del Distrito Federal, ni **Fiscal** General de Justicia del Distrito Federal a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección; y

IX. ...

...

...

...

...

...

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR LA FISCALÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

Artículo 42. La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

I. ... a XVI. ...

XVII. Recibir, durante el segundo periodo de sesiones ordinarias y con presencia ante su pleno, los informes por escrito de resultados anuales de las acciones de:

a. El **Fiscal** General de Justicia del Distrito Federal;

b. ... a d. ...

XVIII. ... a XXIV. ...

XXV. Comunicarse con los otros órganos Locales de Gobierno, con la **Fiscalía** General de Justicia del Distrito Federal, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como con cualquiera otra dependencia o entidad por conducto de su mesa directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

XXVI. ... a XXX. ...

Artículo 53. Para ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberán reunirse los siguientes requisitos:

I. ... a VIII. ...

IX. No ser Secretario del Órgano Ejecutivo, Oficial Mayor, Contralor General, titular de órgano político administrativo, dependencia, unidad administrativa, órgano desconcentrado o entidad paraestatal de la Administración Pública del Distrito Federal, ni **Fiscal** General de Justicia del Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección;

X. ... a XI. ...

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR LA FISCALÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

Artículo 67. Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

I. ... a VI. ...

VII. **Derogado;**

VIII. ... a XXXI. ...

Artículo 84.

Los funcionarios a que se refiere el párrafo estarán impedidos, durante los dos años siguientes a la fecha de su retiro, para actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos judiciales del Distrito Federal. Durante dicho plazo, los magistrados no podrán ocupar el cargo de Jefe del Distrito Federal, Secretario General, **Fiscal** General de Justicia o representante a la Asamblea del Distrito Federal, salvo que el cargo desempeñado en el órgano judicial respectivo, lo hubiere sido con el carácter de provisional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor a los seis meses siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Cualquier denominación que se realice en los ordenamientos legales respecto al Procurador General de Justicia del Distrito Federal o a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se entenderán hechas al Fiscal General del Distrito Federal y a la Fiscalía General de Justicia del Distrito Federal.

TERCERO. Los trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, seguirán en funciones en la Fiscalía General de Justicia del Distrito Federal y se les respetarán sus derechos laborales.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR LA FISCALÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

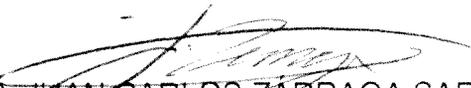
DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

CUARTO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá adecuar las leyes locales de conformidad a lo dispuesto por el presente decreto a efecto de que esas reformas entren en vigor al mismo tiempo que el presente decreto.* ”

Recinto Legislativo, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil once.


DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

México, D.F., a 16 de marzo de 2011.

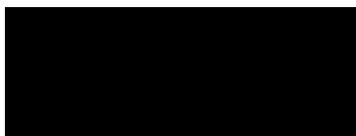
LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V
LEGISLATURA.
Presente.

Me dirijo a usted respetuosamente, con el objeto de inscribir en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 29 de marzo de 2011, el siguiente Punto de Acuerdo :

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada al presente.

A t e n t a m e n t e



Plaza de la Constitución No. 7 Oficina 505 • Col. Centro • Delegación Cuauhtémoc • México Distrito Federal

Teléfono 5130-1900 ext. 2530 • www.asambleadf.gob.mx

Segundo Periodo Ordinario, Segundo Año de Ejercicio.

Pag. 314



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

La Ciudad de México se ha distinguido por la instrumentación de políticas públicas en beneficio de su ciudadanía. Sin embargo, sabemos que no está exenta de ser víctima de la comisión de un delito.

La falta de atención a la víctima y el consecuente reconocimiento de sus derechos, ha molestado a la sociedad, lo que ha influido en la pérdida de credibilidad.

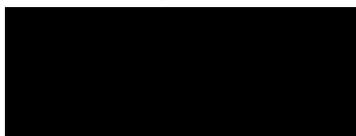
Para la Doctora Hilda Marchiori, víctima es a saber: *“la persona que padece la violencia a través del comportamiento del individuo-delincuente. Que trasgredió las leyes de sociedad y cultura. De este modo la víctima está íntimamente vinculada al concepto consocias del delito, que se refiere a los hechos o acontecimientos que resultan de la conducta antisocial, principalmente del daño, su extensión y el peligro causado individual y socialmente...”*.

De acuerdo con *La Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 40/34, del 29 de noviembre de 1985:

Asistencia:

14. Las víctimas recibirán la asistencia material, médica, psicológica y social que sea necesaria, por conducto de los medios gubernamentales, voluntarios, comunitarios y autóctonos.

15. Se informará a las víctimas de la disponibilidad de servicios sanitarios y sociales y demás asistencia pertinente, y se facilitará su acceso a ellos.





DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

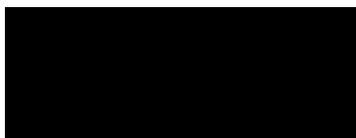
16. *Se proporcionará al personal de policía, de justicia, de salud, de servicios sociales y demás personal interesado capacitación que lo haga receptivo a las necesidades de las víctimas y directrices que garanticen una ayuda apropiada y rápida.*

17. *Al proporcionar servicios y asistencia a las víctimas, se prestará atención a las que tengan necesidades especiales por la índole de los daños sufridos o debido a factores como los mencionados en el párrafo 3 supra.*

Encontramos entonces la obligación del Estado para garantizar los derechos de las víctimas, así como para exigirlos.

Dentro de las víctimas de delitos encontramos a un grupo vulnerable como lo son las mujeres, quienes sufren victimización por pertenecer a grupos específicos, o por formar parte de determinado núcleo de la población. Al ser las mujeres un grupo vulnerable y víctimas del delito, se les debe restituir sus derechos en caso de que se vean afectados, ya que en la mayoría de las ocasiones la víctima es olvidada.

Según datos del INEGI publicados en “*Estadísticas a propósito del Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer*”, con fecha de 25 de noviembre del 2010, en el Distrito Federal el porcentaje de mujeres que sufren de violencia, ya sea de pareja, comunitaria, laboral familiar o escolar es de 76.8%. En comparación con las demás entidades federativas, el Distrito Federal ocupa la tercera posición.





DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

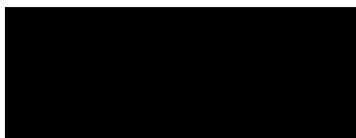
Por otra parte, la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad del Distrito Federal, proporciona la siguiente información: entre enero y diciembre del 2008, atendieron 8 mil 435 mujeres víctimas de violencia. La mayor proporción de mujeres receptoras de violencia apoyadas por la institución se concentra en las delegaciones Iztapalapa (22.7%), Gustavo A. Madero (12.5%), Cuauhtémoc y Álvaro Obregón (10.4%).

La victimología debe ser analizada con enfoque de género, con el objeto de ver a la mujer como sujeto de derechos, y que a través de las políticas públicas se de respuesta a la problemática particular que vive la mujer como víctima de delito, brindándole a cada caso un análisis y diagnóstico, para así comenzar el proceso de reparación por parte del criminal o del Estado mismo.

El Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México trabaja en la elaboración y ejecución de políticas públicas que coadyuven a la construcción de una cultura con equidad, en donde mujeres y hombres accedan a espacios igualitarios en los diferentes ámbitos de la vida, a través de la promoción, el conocimiento y la defensa de los derechos de las mujeres.

Dicho Instituto cuenta con profesionales de distintas disciplinas quienes brindan servicios gratuitos en asesorías legales, psicológicas, talleres, entre otros.

De acuerdo al ordenamiento de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, dentro de sus atribuciones se encuentra las establecidas en el artículo 8 en sus fracciones VII y XV:





DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

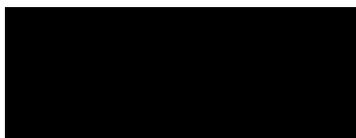
VII. Impulsar iniciativas y reformas de ley orientadas a la promoción de la equidad entre hombres y mujeres, que faciliten la denuncia, simplifiquen los trámites jurisdiccionales y promuevan un mayor acercamiento a la autoridad para exigir el cumplimiento de los preceptos señalados en esta y las demás leyes aplicables.

XV. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, los servicios de asesoría, orientación y capacitación integral a las mujeres en general a través del mismo Instituto y de las Unidades del Instituto de las Mujeres en cada Delegación del Distrito Federal;

Por lo anteriormente expuesto, debemos darle mayor seguridad y protección a las mujeres del Distrito Federal, más cuando han sufrido la comisión de un delito, ya que una experiencia de ese tipo, puede ser traumatizante y dejar huellas irreversibles de por vida.

Por lo tanto, la Iniciativa que hoy vengo a proponer busca que el Instituto de las Mujeres para el Distrito Federal, se una a las tareas de atención y apoyo a las víctimas u ofendidos del delito, que actualmente la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, le asigna a la Procuraduría General de Justicia, a las Secretarías de Salud, a la de Seguridad Pública, así como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

De igual manera, propongo que los servicios que el Instituto de las Mujeres para el Distrito Federal proporcione en materia de apoyo y atención a las mujeres que hayan sido víctimas de un delito, se enfoquen a la asistencia psicológica con una perspectiva de género,





DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

proporcionando a las mujeres asesoría jurídica, en la cual se les dé a conocer sus derechos como víctima u ofendida del delito.

Es necesario que las mujeres del Distrito Federal tengan una instancia gubernamental que les brinde ayuda especializada y profesional cuando sean víctimas de un delito, pues un grupo vulnerable como ellas, necesita todo nuestro apoyo y comprensión.

Se adiciona una fracción V al artículo 12, así como un artículo 16 Bis, de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

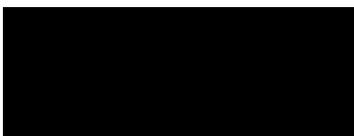
Artículo 12.- Proporcionarán atención y apoyo las víctimas u ofendidos del delito, en sus respectivos ámbitos de competencia, las autoridades siguientes:

I a IV.- ...

V.- El Instituto de las Mujeres para el Distrito Federal.

Artículo 16 Bis.- El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal proporcionará:

I.- Asistencia psicológica con perspectiva de género.



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

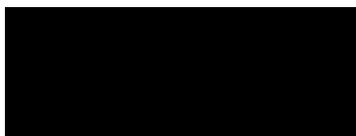


II.- Asesoría jurídica, gratuita, pronta, completa e imparcial, dándole a conocer sus derechos como víctima u ofendida del delito.

Transitorios

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO





DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los que suscriben José Arturo López Candido, Juan Pablo Pérez Mejía y Ana Estela Aguirre y Juárez, en nuestra calidad de Diputados Locales de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa tienen plena facultad para legislar en materia Contencioso Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su:

Artículo 122, Apartado C

"BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

....



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

...

n) Expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Distrito Federal."

Que la Ley Fundamental en su artículo 122, Apartado C, Base Quinta, determina que:

"Existirá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública local del Distrito Federal.

Se determinarán las normas para su integración y atribuciones, mismas que serán desarrolladas por su ley orgánica."

2

En el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 9 dispone lo siguiente:

"El Tribunal de lo Contencioso Administrativo tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal. Se compondrá de una Sala Superior y por Salas Ordinarias, conforme lo establezca su ley orgánica. Igualmente y por acuerdo de la Sala Superior, podrán formarse Salas Auxiliares cuando se requiera por necesidades del servicio.

Los Magistrados serán nombrados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal con la ratificación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

durarán seis años en el ejercicio de su encargo, y al término de su nombramiento, podrán ser ratificados, y si lo fueren sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la ratificación de Magistrados al término del período para el que fueron nombrados intervendrán las mismas autoridades y se seguirán las mismas formalidades que para su designación.

La ley orgánica respectiva establecerá los requisitos para ser Magistrado, el funcionamiento y competencia de las Salas, el procedimiento, los recursos contra las resoluciones que éstas dicten y los términos en que será obligatoria la jurisprudencia que establezca la Sala Superior, así como los requisitos para su interrupción y modificación.”

En consecuencia esta Asamblea Legislativa, tiene las atribuciones constitucionales debidamente legitimadas para legislar en materia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como para determinar sus facultades.

3

Los principios para la impartición de justicia que establece nuestra carta magna, son análogos al derecho internacional; el artículo 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por México el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, señala:

"Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos y obligaciones de carácter civil. La prensa y el público



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

podrán ser excluidos de la totalidad o parte de los juicios por consideraciones de moral, orden público o seguridad nacional en una sociedad democrática, o cuando lo exija el interés de la vida privada de las partes o, en la medida estrictamente necesaria en opinión del tribunal, cuando por circunstancias especiales del asunto la publicidad pudiera perjudicar a los intereses de la justicia; pero toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario, o en las actuaciones referentes a pleitos matrimoniales o la tutela de menores.”

En el mismo sentido, el artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificado por México el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, establece:

“Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.”

4

La primera Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno. En consecuencia de las reformas que sufriera el régimen político administrativo del Distrito Federal, en mil novecientos noventa y seis, se abrogó la Ley en vigor y promulgó el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco el texto vigente hasta el año 2009, en donde este órgano Legislativo emitió la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo vigente a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Es reconocido que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, es autónomo para dictar sus fallos, y que resuelve conflictos entre los



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

particulares y la administración pública, derivados de actos administrativos, que generan agravios al particular y en los que se tramita un proceso que termina en una sentencia que puede generar la nulidad del acto (s) administrativos, que reconoce la validez de la resolución impugnada o que determina algunos efectos, los cuales deberán precisar con claridad la forma y términos en que la autoridad debe cumplirla, salvo que se trate de facultades discrecionales.

Es importante garantizar a los ciudadanos, órganos jurisdiccionales en los que pueda impugnar o combatir resoluciones emitidas por las autoridades comprendidas dentro del ámbito del órgano ejecutivo del Distrito Federal, además de que es uno de los medios de impugnación a los que mas se recurre, de tal forma que el sistema procedimental que se establezca debe de ser mucho mas completo, practico, ágil y eficiente para los ciudadanos y que la organización al interior del Tribunal permita el desenvolvimiento óptimo de quienes lo integran.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, es un órgano jurisdiccional con autonomía y plena jurisdicción para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal.

5

El capitulo XIV denominado de los Recursos, hace referencia a la procedencia para la interposición del recurso de reclamación y la manera en la que se substanciará

Así mismo recoge el procedimiento correspondiente para el recurso de apelación y sus términos.

Sin embargo, al hacer referencia a las resoluciones de la Sala Superior, se indica que es procedente la interposición de los medios de defensa previstos en la Ley de Amparo.



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

Lo cual ha sido interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de que resulta improcedente el Recurso de Revisión Contencioso Administrativa.

Al señalar que las disposiciones contenidas en el artículo 104, fracción I-B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que regulan el recurso de revisión ahí previsto es excepcional y su objeto es revisar la legalidad de las sentencias emitidas por los tribunales de lo contencioso administrativo, dependiendo del legislador ordinario establecer los supuestos de procedencia de dicho recurso.

En el mismo orden de ideas la Corte ha señalado que el artículo 140 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contenciosos Administrativo del Distrito Federal dispone que contra las resoluciones de la Sala Superior a que se refiere el artículo 139 de dicha Ley, las partes podrán interponer los medios de defensa previstos en la Ley de Amparo, entendiéndose que se trata de la impugnación de las sentencias recaídas al recurso de apelación.

6

Ahora bien, de dicho artículo 140 podría entenderse que el legislador previó que el particular puede promover el juicio de garantías y la autoridad demandada el recurso de revisión contenido en el artículo 104, fracción I-B, constitucional, bajo el trámite que la Ley de Amparo establece para la revisión en amparo indirecto; empero, si bien es cierto que la primera conclusión tiene lógica bajo la naturaleza de ese ordenamiento, también lo es que el segundo supuesto no podría operar, ya que el citado artículo 140 no regula la revisión contencioso administrativa, ni establece los supuestos para su procedencia.

Lo que provoca que todo recurso interpuesto con base en ese precepto resulte improcedente, al no existir disposición que regule de manera expresa los supuestos para su procedencia.



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

El registro de la Jurisprudencia de referencia es el siguiente:

No. Registro: 163,011

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XXXIII, Enero de 2011

Tesis: 2a./J. 195/2010

Página: 1250

7

Tesis de jurisprudencia 195/2010. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecisiete de noviembre de dos mil diez.

Ahora bien debemos señalar también que como lo recoge la jurisprudencia con número de registro 163,028, el recurso de revisión es procedente en términos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación supletoria en el Distrito Federal.

No. Registro: 163,028

Jurisprudencia



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

Materia(s): Administrativa

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XXXIII, Enero de 2011

Tesis: I.90.A. J/4

Página: 3053

RECURSO DE REVISIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. PROCEDE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009).

El 11 de septiembre de 2009 entró en vigor la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, conforme a la cual dicho tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía y jurisdicción plena para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la administración pública del Distrito Federal. Por otra parte, por disposición expresa del artículo 104, fracción I-B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es procedente el recurso de revisión en contra de las resoluciones definitivas que hayan sido adversas a las autoridades demandadas ante los referidos tribunales, sólo en los casos que señalen las leyes. Al respecto, la ley orgánica respectiva no prevé las hipótesis específicas de procedencia del recurso, pues en el numeral 140 sólo pone a disposición de las partes



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

la interposición de los medios de defensa previstos en la Ley de Amparo; de los cuales el que se equipara es el de revisión. Sin embargo, por la naturaleza propia del juicio de nulidad y del de amparo, la ley que rige a este último no es asequible en cuanto a la procedencia y formalidades propias de aquél, por lo que, para la interposición del referido recurso de revisión, en los juicios contenciosos administrativos del Distrito Federal, es aplicable el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de forma supletoria, de conformidad con el artículo 39 de la ley orgánica citada, en lo conducente, para precisar, tanto los puntos de procedencia del recurso, como sus formalidades ante la falta de precisión en la ley local, en la inteligencia que en ésta y en la ley federal los juicios que regulan son de la misma naturaleza contencioso administrativa, de ahí la aplicación supletoria de una a la otra. Además, la ley federal, en cuanto a la procedencia del recurso y sus formalidades, no se opone a lo que prescribe la ley orgánica y, por el contrario, la complementa y la hace vigente en cuanto al recurso de revisión se refiere en términos de lo ya señalado. En esa tesitura, de la interpretación sistemática y teleológica de las disposiciones antes señaladas procede el recurso de revisión contencioso administrativa del Distrito Federal, en los supuestos establecidos en el artículo 63 antes citado, en lo conducente.

9

NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Revisión contencioso administrativa 57/2010. Subtesorera de Catastro y Padrón Territorial de la Tesorería del Distrito Federal. 12 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Osmar Armando Cruz Quiroz. Secretaria: Fabiola Delgado Trejo.

Revisión contencioso administrativa 55/2010. Director de Atención a Usuarios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. 19 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: María Simona Ramos Ruvalcaba. Secretaria: María del Pilar Meza Fonseca.



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

Revisión contencioso administrativa 67/2010. Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, en representación de las autoridades demandadas. 19 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Juana Ruiz, secretaria de tribunal autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrada. Secretario: Antonio Prats García.

Revisión contencioso administrativa 72/2010. Subtesorera de Catastro y Padrón Territorial de la Tesorería del Distrito Federal. 19 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Juana Ruiz, secretaria de tribunal autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrada. Secretario: Antonio Prats García.

Revisión contencioso administrativa 87/2010. Subdirector de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano en la Delegación Cuauhtémoc del Gobierno del Distrito Federal. 19 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Juana Ruiz, secretaria de tribunal autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrada. Secretaria: Lorena de los Ángeles Canudas Cerrilla.

10

Sin embargo esta tesis contendió en la contradicción 374/2010 que fue declarada improcedente por la Segunda Sala, toda vez que sobre el tema tratado existe la tesis 2a./J. 195/2010, que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXIII, enero de 2011, página 1250, con el rubro: "REVISIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. ES IMPROCEDENTE EL RECURSO RELATIVO INTERPUESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE A PARTIR DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009."



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la Consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de reformas al artículo 140 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en los siguientes términos:

Primero. Se reforma el artículo 140 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contenciosos Administrativo del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 140.- Contra las resoluciones de la Sala Superior a que se refiere el artículo anterior, las autoridades podrán interponer el recurso de revisión ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente por conducto de la Sala Superior, mediante escrito dirigido a dicho Tribunal dentro del término de 10 días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación respectiva, independientemente del monto, en los casos siguientes:

- a) Cuando la resolución que se dicte afecte el interés fiscal o el patrimonio del Distrito Federal y sea de importancia a juicio de la autoridad fiscal;
- b) Cuando se trate de la interpretación de leyes o reglamentos;
- c) Cuando se trate de las formalidades esenciales del procedimiento;
- d) Cuando se fije el alcance de los elementos constitutivos de las contribuciones;
- e) Por violaciones procesales cometidas durante el juicio siempre que afecten las defensas del recurrente y trasciendan al sentido del fallo; o por violaciones cometidas en las propias resoluciones o sentencias.



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

En los casos no previstos en las fracciones anteriores, las autoridades podrán promover el recurso de revisión, siempre que el negocio sea de importancia y trascendencia, debiendo el recurrente razonar esa circunstancia para efectos de la admisión del recurso y el valor del negocio exceda de 20 veces el salario mínimo general vigente elevado al año en el Distrito Federal, al momento de emitirse la resolución de que se trate.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 29 días del mes de marzo de 2011.

ATENTAMENTE

12

DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJIA

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

P R E S E N T E

La suscrita Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, Ana Estela Aguirre y Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 36 y 42, 46 fracción I, del ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 10, 17 fracción IV, 88 fracción I, y 89, de la LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, 85 fracción I, 86 y 93, del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente *INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL*, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Se estima que más de 500 millones de personas en el mundo tienen algún impedimento físico, mental o sensorial y alrededor del 80 % de estas personas viven en los países en desarrollo.

Generalmente a las personas con discapacidad se les niega la posibilidad de educación o de desarrollo profesional, se les excluye de la vida cultural y las relaciones sociales normales, se les ingresa innecesariamente en instituciones y tienen acceso restringido a edificios públicos y transporte debido a sus limitaciones físicas. Por si fuera poco, los discapacitados se encuentran en desventaja jurídica, ya que no cuentan con un documento oficial único que enumere sus derechos,



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

sino que están dispersos en una serie de dictámenes judiciales, recomendaciones de la OIT e instrumentos jurídicos.

La Organización de las Naciones Unidas se ha esforzado por mejorar la vida de las personas con discapacidad. En los años 70's, el concepto de los derechos humanos de las personas con discapacidad ganó más aceptación internacional.

La Ley para las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, señala en su artículo 18 que las personas con discapacidad podrán hacer uso del servicio, los asientos y espacios que para tal efecto sean destinados en los diversos vehículos del servicio público de transporte.

Ante la clara ausencia de falta de respeto de los espacios reservados para personas con discapacidad, es por lo que hoy subo a esta tribuna porque tenemos que hacer conciencia de la obligación de velar porque los espacios reservados no sean utilizados por personas que no los necesitan.

Por todo lo expuesto anteriormente y con fundamento en los preceptos legales invocados, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como siguen:



Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Pto. Oficina 305, Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el artículo 23 de la Ley de de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 23.- Son infracciones contra la dignidad de las personas;

I. a II. ...

III. Propinar a una persona, en forma intencional y fuera de riña, golpes que no le causen lesión;

IV. Lesionar a una persona siempre y cuando las lesiones que se causen de acuerdo al dictamen médico tarden en sanar menos de quince días; y

...

V. No respetar los espacios reservados para personas con discapacidad en el transporte público de pasajeros.

...

...

...



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

La infracción establecida en la fracción V se sancionará con multa por el equivalente de 1 a 3 días de salario mínimo.

TRANSITORIOS

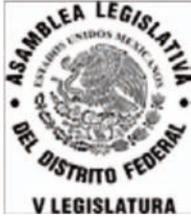
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrar en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil once.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En la Ciudad de México, a 29 de marzo de 2011

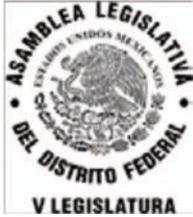
DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

El suscrito, diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V Inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 42 Fracción XI y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º, 7º, 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 88 Fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 Fracción I, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del Distrito Federal tiene como principio rector de sus actos el mandato ciudadano de construir una ciudad justa, respetuosa del Estado de Derecho, segura, próspera, y solidaria con los ciudadanos que enfrentan mayores dificultades. Como gobierno democrático, actúa sometido al imperio de la ley, es responsable ante los ciudadanos, debe ser abierto a su participación y tiene un compromiso con la equidad.



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

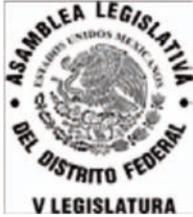
Es por ello que la Administración Pública Local debe de apegarse a las formalidades (señalar que tipo de formalidades) esto es; que su forma de actuar debe respetar los principios esenciales relativos a las garantías de legalidad, seguridad jurídica, audiencia e irretroactividad, que deben observarse para que los interesados obtengan una decisión apegada a derecho.

Sin embargo, en muchas ocasiones la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal se opone a los principios de descentralización, desconcentración, coordinación, cooperación, eficiencia y eficacia.

Es por ello que la presente Iniciativa busca que el actuar entre entes públicos de la Administración Pública, sea pronto y expedito. Esto es que la cooperación entre dependencias tenga un término de ley para emitir respuesta; considerando 10 días hábiles como un tiempo máximo razonable para una contestación, y en caso de que la información solicitada sea extensa o compleja; se podrá solicitar una prórroga de hasta 20 días, considerando estos tiempos similares a los establecidos en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Artículo 51. Toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, aceptada por el Ente Público, será satisfecha en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes al que se tenga por recibida o de desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más en función del volumen o la complejidad de la información solicitada.

En muchas ocasiones los ciudadanos de esta Capital al realizar cualquier tipo de trámite queda en una incertidumbre jurídica al momento de triangular con otra dependencia de Gobierno y esto provoca que el trámite sea engorroso, largo y tardado.



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Es nuestra obligación velar por los intereses de nuestros representados y con este tipo de reforma se otorga certeza y seguridad jurídica a los habitantes del Distrito Federal, en los trámites que muchas veces se pueden volver burocráticos y tardados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 3 a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3.- (É)

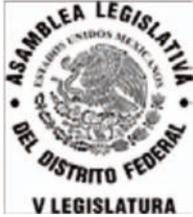
Todo oficio emitido entre dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante el cual se solicite información será satisfecho en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes al que se tenga por recibido, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más en función del volumen o la complejidad de la información solicitada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CUARTO.- El Jefe de Gobierno deberá de comunicar a todos los entes públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, el conocimiento esta obligación.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 29 DÍAS DE MARZO DEL AÑO 2011.

SIGNAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JOSE MANUEL RENDON OBERHAUSER _____

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA _____

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR _____

DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING _____

DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS _____

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS _____

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL _____

DIP. LA LIMÓN GARCÍA _____



DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA _____

SIGNAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ _____

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO _____

DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO _____

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO _____

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI _____

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ _____



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

**DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.**

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**Óbajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Es claro que todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

En este sentido, entendemos que los Derechos Humanos responden a las necesidades de las personas, grupos y sociedades y garantizarlos promueve el ejercicio de la dignidad.

Así pues, los principios fundamentales e los Derechos Humanos es el ser universales, integrales, interdependientes e incluyentes. Son universales, pues son necesarios para todas las personas, tanto en lo individual como en lo colectivo; integrales, toda vez que son interdependientes entre sí, es decir que no hay un derecho más importante que otro, lo que implica que la violación a uno solo de ellos, repercute en múltiples violaciones, además que la realización de un derecho posibilita la realización de otros.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional.

El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. Este principio, tal como se destacara inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

En el caso de México, nuestro país ha contraído diversos compromisos en materia de derechos humanos, a través de la firma de una serie de instrumentos internacionales. Entre estos, cabe destacar, el compromiso que surge a partir de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, donde se dispuso que todos los Estados tenían el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás.

Por su parte, los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos.

En nuestro país, la protección y defensa de los Derechos Humanos en México fue elevada a rango constitucional en enero de 1992, con la publicación de un Decreto en el que adicionó el apartado B al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Esta disposición facultó al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los estados para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecieran organismos especializados para atender las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa violatorios de Derechos Humanos, por parte de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, así como para formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes.

En el caso del Distrito Federal, La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) se creó el 30 de septiembre de 1993. Dicha institución es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios y cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos; así como combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.¹

De lo anterior se desprende, que esta Comisión es competente para conocer de actos realizados por cualquier autoridad o servidor público en el Distrito Federal y que puedan presumirse como violaciones a los derechos humanos.

No obstante y dado que dentro de las atribuciones que este organismo autónomo está el de emitir recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes, es frecuente que

¹ Artículo 2º de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

alguna autoridad, se niegue a atender la recomendación que para el caso pueda emitir la Comisión. De tal suerte, que a pesar de los esfuerzos de ésta de garantizar y defender los derechos humanos de las víctimas por parte de alguna autoridad, ésta tiene siempre la alternativa de desconocer las recomendaciones, lo que propicia una sensación de falta de justicia por parte de aquellos que buscan en la Comisión un medio para hacer valer y respetar sus derechos humanos.

La promoción y protección de los derechos humanos son el eje central de cualquier sistema democrático, así como también indicadores de bienestar y de gobernabilidad. El respeto total e irrestricto a los derechos humanos es condición necesaria para la consolidación de la democracia y para el fortalecimiento del Estado de Derecho. Y un mecanismo necesario y deseable para el respeto de estos derechos humanos es sin duda, la rendición de cuentas por parte de las autoridades.

En días pasados, el Senado de la República aprobó una iniciativa de reforma constitucional que amplía y fortalece los derechos humanos. Con dichas reformas se faculta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) para investigar violaciones graves a los derechos humanos cometidas por funcionarios de los tres niveles de gobierno, y por legisladores; asimismo, estas reformas facultan al Senado o en su caso, a la Comisión Permanente, a citar a aquel funcionario que se niegue a cumplir con las recomendaciones de la CNDH y explique su negativa.

En ese contexto y en concordancia con la labor legislativa federal, esta iniciativa tiene como objetivo el brindar certeza a todo aquel habitante del Distrito Federal,



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

sabiéndose violentada en sus derechos humanos, acude a presentar una queja ante la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal.

Con esta reforma, se busca que los funcionarios que no cumplan con las recomendaciones que emita la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal puedan ser citados por la Asamblea Legislativa, o en sus recesos, por la Diputación Permanente, según sea el caso, para que de manera fundada y motivada expliquen la razón de su negativa.

En atención con lo anterior, se propone la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I a XXXV.- ()

XXXVI.- Citar a comparecer a las autoridades y/o servidores públicos responsables ante el pleno o en sus recesos ante la Diputación Permanente, a efecto de que expliquen los fundamentos y motivos de su negativa a aceptar o cumplir alguna o algunas recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Se crea el capítulo VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

CAPÍTULO VI.-

DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.-

Artículo 75.- Las autoridades de la administración pública del Distrito Federal, que reciban una recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, preferentemente y en sus términos atenderán las recomendaciones que este organismo defensor de los derechos humanos les formule.

Cuando las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos pertenecientes a la administración pública del Distrito Federal, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa, mediante la publicación de tal determinación en estrados de la propia entidad, asimismo enviarán copia certificada de la determinación a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a los interesados en que se cumpla con tal recomendación.

TRANSITORIOS.-

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil once.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

PROYECTO

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

**INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.****Honorable Asamblea:**

El Sucrito Diputado Leonel Luna Estrada, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción IV; de la Ley Orgánica y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo la **INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º establece claramente que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

El tema ambiental en el Distrito Federal siempre ha representado una de las principales asignaturas de los Legisladores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de tal suerte que siempre hemos buscado la manera de armonizar nuestro marco jurídico en la materia, para lograr que desde el gobierno se planteen políticas que

PROYECTO**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA**

garanticen a los habitantes un ambiente limpio y propicio para el desarrollo de todos con salud y bienestar.

Ahora bien, tomando en consideración que el delito ambiental es precisamente la conducta que se desarrolla en contra o que permite la degradación de la salud de la población, de la calidad de vida de la misma o del medio ambiente, y que se encuentra sancionada con una pena expresamente determinada en el Código Penal, es necesario realizar adecuaciones que contemplen la problemática actual de nuestra Ciudad.

En el Distrito Federal los desechos de la industria de la construcción que no llegan a los rellenos sanitarios tapan el drenaje o son arrojados a barrancas, donde contaminan los mantos acuíferos por las sales minerales que generan, pero eso sólo representa una parte del problema, pues actualmente existen lugares donde los desechos son depositados en plena vía pública, en parques, jardines y camellones lo cual genera riesgos a la salud por diversas circunstancias, además de que se convierte en un estorbo para los peatones e impide que se puedan desarrollar las actividades normales del lugar.

PROYECTO

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA



Actualmente el Código Penal para el Distrito Federal dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 344. *Se le impondrán de 1 a 5 años de prisión y de 300 a 1,500 días multa, a quien ilícitamente descargue o deposite hasta tres metros cúbicos, en cualquier estado físico, excepto líquido que se establece en el artículo 346 de este mismo capítulo, residuos de la industria de la construcción en:*

I. Un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

II. El suelo de conservación en términos de lo establecido en el programa o programas de ordenamiento ecológico del Distrito Federal aplicables, así como lo establecido en el Programa o Programas de Desarrollo Urbano aplicables;

III. Una barranca;

IV. Una zona de recarga de mantos acuíferos; o

V. Un área verde en suelo urbano.

Se le impondrán de 3 a 9 años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa, a quien ilícitamente descargue o deposite más de tres metros cúbicos, en cualquier estado físico, excepto líquido, residuos de la industria de la construcción en las zonas o áreas descritas en las fracciones anteriores.

PROYECTO

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA



Cuando una o más de las conductas descritas en el presente artículo resulte cometida a nombre, bajo el amparo o a beneficio de una persona moral, a ésta se le impondrá la consecuencia jurídica accesoria consistente en la prohibición de realizar determinados negocios u operaciones hasta por 5 años, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas por el delito cometido.

Como se puede observar dentro de lo previsto en el precepto anterior no se tiene contemplado como delito el supuesto relativo a **la descarga o depósito hasta tres metros cúbicos en suelo urbano.**

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal dentro del glosario de definiciones, contenida en el Artículo 3 define al suelo urbano de la siguiente manera:

XXXV. Suelo urbano: *Las zonas a las que el Programa General clasifique como tales, por contar con infraestructura, equipamiento y servicios y que no se encuentren clasificadas como suelo de conservación de acuerdo con el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, salvo los cascos urbanos de los poblados rurales;*

PROYECTO

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA



En virtud de lo anterior, es inaplazable generar el instrumento legal que permita a la autoridad actuar en los casos en que se depositen o descarguen residuos de la industria de la construcción en el suelo urbano, así como también que se agrave el delito cuando la descarga o el depósito de residuos de la industria de la construcción sea mayor a un metro cúbico.

La propuesta que se presenta permitir inhibir de manera más efectiva el depósito o descarga de materiales considerados coloquialmente como "bascajo" dado que la redacción que se encuentra actualmente en el Código Penal para el Distrito Federal permite que los desperdicios de la industria de la construcción sean depositados en suelo urbano y no sea un delito grave si el volumen es menor a tres metros cúbicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la Iniciativa al rubro citada al tenor siguiente:

UNICO.- Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 344 del Código Penal para el Distrito Federal y se adiciona una fracción VI al mismo numeral legal para quedar como sigue:

PROYECTO

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA



CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 344. Se le impondrá de 1 a 5 años de prisión y de 300 a 1,500 días multa, a quien ilícitamente descargue o deposite hasta **un metro cúbico**, en cualquier estado físico, excepto líquido que se establece en el artículo 346 de este mismo capítulo, residuos de la industria de la construcción en

I. a V

VI.- Suelo Urbano

Se le impondrá de 3 a 9 años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa, a quien ilícitamente descargue o deposite más de **un metro cúbico**, en cualquier estado físico, excepto líquido, residuos de la industria de la construcción en las zonas o áreas descritas en las fracciones anteriores.

□

ATENTAMENTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011